	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE TÁMARA

CASANARE

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<b>JUSTIFICACIÓN:</b>						
Se recomienda la implementación del plan de ordenamiento social de la propiedad rural, en el municipio de Támara debido a que en el análisis realizado se evidencia que 3.224 predios, equivalentes al 72.50% del universo rural, son objeto de intervención, siendo esto una base sólida para avanzar en la implementación del OSPR. Adicional, las misionales con mayor posibilidad para llevar a cabo procedimientos en el municipio son: la Dirección de Acceso a Tierras, con 2.749 predios y la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras con 181 predios. Los predios que cuentan con un porcentaje de afectación por restricciones del 100% son 124, que corresponden al 3,43% de los predios rurales espacializables del municipio.						
Respecto al análisis de seguridad, Támara es categorizado como un municipio de media afectación en riesgo público, por lo que se pueden establecer condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades propias del OSPR, siempre y cuando se observen las recomendaciones de prevención y mitigación del riesgo. Finalmente, se destaca la disposición favorable de los diferentes actores sociales involucrados.						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (Ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	94.228,42	5.386	86,57	81,96	
	ESPACIALIZABLE		4.226			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	94.190,70	4.447	86,53	81,93	
	ESPACIALIZABLE		3.609			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	19.834,37	535	18,22	17,25	
	ESPACIALIZABLE		535			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	71.436,60	2.270	65,63	62,14	
	ESPACIALIZABLE		2.270			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	2.919,58	814	2,68	2,53	
	ESPACIALIZABLE		803			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	70.293,90	3.224	64,58	61,14	
	ESPACIALIZABLE		2945			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	64.091,11	TOTAL	2.781	58,89	55,75
			ESPACIALIZABLE	2.748		
			NO ESPACIALIZABLE	33		
	PRIVADO	3.090,52	TOTAL	182	2,84	2,68
			ESPACIALIZABLE	171		
			NO ESPACIALIZABLE	11		
	POR DETERMINAR	3.112,27	TOTAL	261	2,86	2,71
			ESPACIALIZABLE	26		
			NO ESPACIALIZABLE	235		
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	64.050,82	TOTAL	2.749	58,84	55,72
			ESPACIALIZABLE	2.716		
			NO ESPACIALIZABLE	33		
	FORMALIZACIÓN	3.016,42	TOTAL	181	2,77	2,62
			ESPACIALIZABLE	170		
			NO ESPACIALIZABLE	11		
	PROCESOS AGRARIOS	74,10	TOTAL	1	0,07	0,06
			ESPACIALIZABLE	1		
			NO ESPACIALIZABLE	0		
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	40,29	TOTAL	32	0,04	0,03
			ESPACIALIZABLE	32		
			NO ESPACIALIZABLE	0		
	POR DETERMINAR	3.112,27	TOTAL	261	2,86	2,71
			ESPACIALIZABLE	26		
			NO ESPACIALIZABLE	235		

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR**

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD	SI	X	NO		
<b>JUSTIFICACIÓN:</b>					
<p>Se recomienda la implementación del plan de ordenamiento social de la propiedad rural, en el municipio de Támara debido a que en el análisis realizado se evidencia que 3.224 predios, equivalentes al 72.50% del universo rural, son objeto de intervención, siendo esto una base sólida para avanzar en la implementación del OSPR. Adicional, las misionales con mayor posibilidad para llevar a cabo procedimientos en el municipio son: la Dirección de Acceso a Tierras, con 2.749 predios y la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras con 181 predios. Los predios que cuentan con un porcentaje de afectación por restricciones del 100% son 124, que corresponden al 3,43% de los predios rurales espacializables del municipio.</p> <p>Respecto al análisis de seguridad, Támara es categorizado como un municipio de media afectación en riesgo público, por lo que se pueden establecer condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades propias del OSPR, siempre y cuando se observen las recomendaciones de prevención y mitigación del riesgo. Finalmente, se destaca la disposición favorable de los diferentes actores sociales involucrados.</p>					
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (Ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL
MÉTODO MIXTO	TOTAL	70.293,90	3.224	64,58	61,14
	ESPACIALIZABLE		2.945		
	NO ESPACIALIZABLE	-	279		
VIGENCIA EOT: 2011.					
PRESENCIA ETNICA: Sí.					
ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: desactualizado 2006.					
GESTOR CATASTRAL HABILITADO: CATA SIG – Sabanalarga.					
DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: No.					
TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 15,3 meses					
COSTO TOTAL OPERACIÓN: Seis mil cuatrocientos noventa y seis millones trescientos noventa y cinco mil pesos m/cte. \$6.496.395.000					
FUENTE: elaboración propia. Junio de 2024.					

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 1. INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Támara, Casanare, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR a través del barrido predial.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Támara, en el departamento de Casanare, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural o POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones establecidas para el Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>11</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante circular interna número 18 del 20 de mayo de 2024, programa 106 municipios, entre estos el municipio de Támara, Casanare, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.


TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	
FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante circular No (18 del 20 de mayo del 2024)

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.


TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
<b>Insumo cartográfico disponible</b>	Geodatabase (GDB) Esquema de ordenamiento territorial (EOT) – No fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 07/11/2023 y entregada con fecha 16/04/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/05/2024 y entregada con fecha 8/05/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2006 y fecha de descarga 9/04/2024.
<b>Escala</b>	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
<b>Cobertura</b>	Municipal.

<sup>11</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

En el municipio se realizaron 3 jornadas de socialización comunitaria e institucional el 07 y 08 de mayo, junto con cartografías sociales con asociaciones, líderes y lideresas de comunidades campesinas, representantes de asociaciones afrodescendientes y autoridades indígenas presentes en el territorio que constituyen insumos para la formulación de este POSPR.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

### 3. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

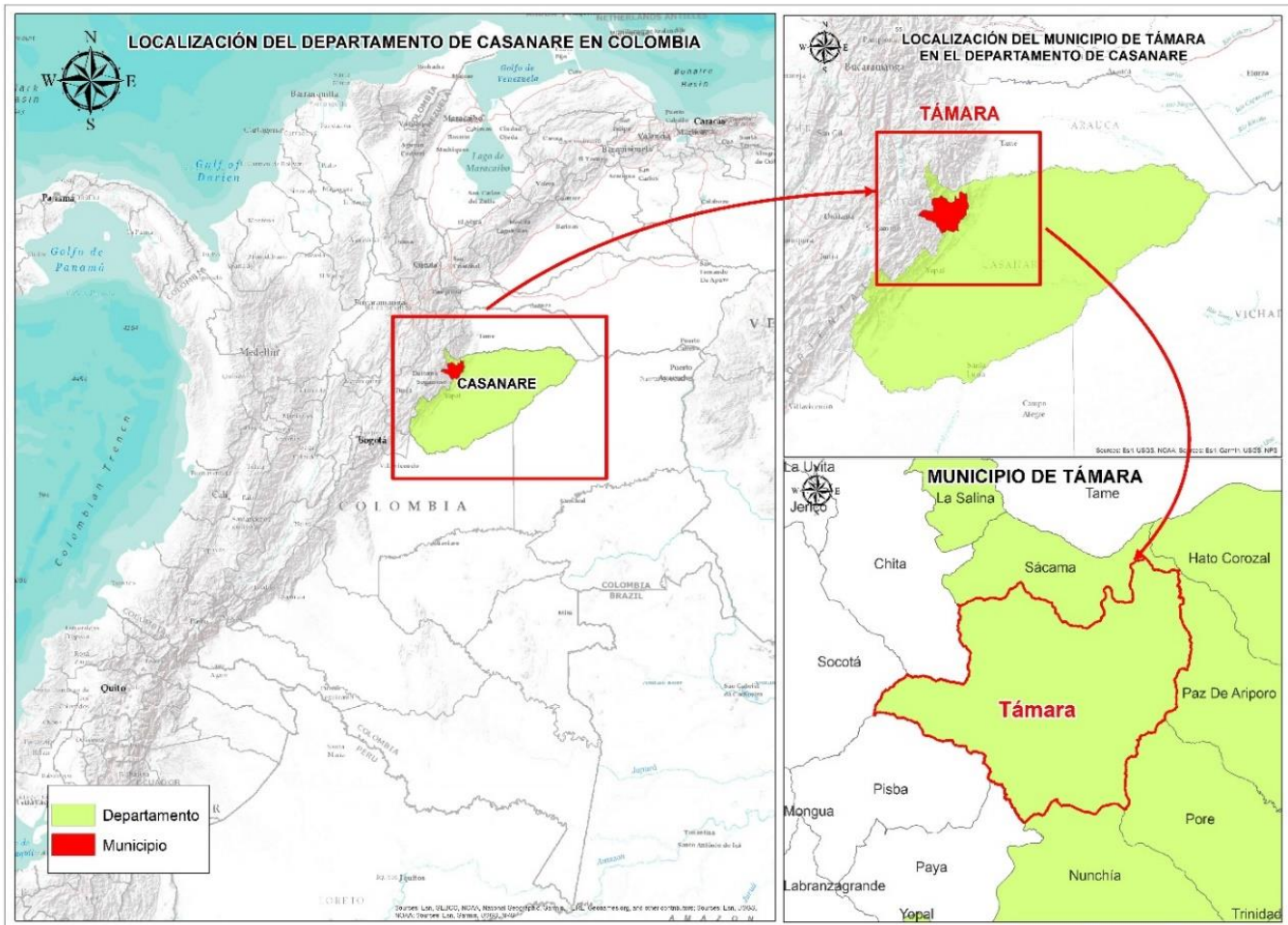
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Casanare
Código DANE	85
Municipio	Támara
Código DANE	85400
Fecha de creación del municipio	06 de agosto de 1628
Área cobertura geográfica EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial)	115.044,86 ha
Área Cobertura Geográfica IGAC	108.844,81 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Abril del 2024.	

Támara está localizado en el costado occidental del departamento de Casanare, limita al norte con el municipio de Sácama de Boyacá, al oriente con los municipios de Pore y Paz de Ariporo de Casanare, al occidente con los municipios de Chita, Socotá, Pisba y Paya del departamento de Boyacá y al sur con el municipio de Nunchía del departamento de Casanare

De acuerdo con la información que reposa en la página web del municipio, fue fundado el 06 de agosto de 1628 y su esquema de ordenamiento territorial fue adoptado bajo el Acuerdo municipal No. 400.02.006 del 28 de febrero de 2011.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Támara en el departamento de Casanare.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Abril de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Esquema de Ordenamiento Territorial, en adelante EOT vigente, relaciona que el municipio tiene una extensión de 115.044,86 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Támara cuenta con una extensión superficial de 108.844,81 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC que representa 6.200,05 ha. Esta disparidad se da por la no incorporación de la vereda El Agujal en el área IGAC, tema que será tratado con mayor profundidad en el capítulo de *Información limítrofe*.

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 5.386 registros urbanos y rurales, de los cuales, 1.160 no tienen réplica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 4.226 sí tienen


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

réplica en la base geográfica IGAC (especializados). El área cartográfica de los predios especializados es de 94.228,42 ha la cual está constituida por:

- 2 predios del municipio de Socotá.
- 3 predios del municipio de Nunchía.
- 10 predios del municipio de Paya.
- 5.371 predios de Támara.

En cuanto al número de predios rurales, Támara cuenta con 4.447 registros alfanuméricos, de los cuales 3.609 tienen polígono en la base de datos geográfica y 838 no se encuentran especializados.

Es importante mencionar que, debido a la desactualización de la información catastral, el 20% del área municipal (en la parte occidental, vereda Las Mesas) no tiene cubrimiento de la capa predial IGAC.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>2</sup>

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar<sup>3</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones, derivan de un geoprocesamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas) que da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Támara, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso, no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 3.609 predios rurales espacializables.

##### 4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Las determinantes restrictivas de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>4</sup>.


- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS	PORCENTAJE FRENTE AL
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA			

<sup>2</sup>Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

<sup>3</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

<sup>4</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	TOTAL O PARCIALMENTE	PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas protegidas SINAP (Art. 329 CRN DL 2811/1974)<sup>5</sup></u>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Áreas Protegidas Nacionales del Sistema de Parques Nacionales Naturales: Reserva Nacional Natural, Parques Nacionales Naturales, Santuarios Fauna, Santuarios de Flora, Via Parque, Área Natural Única.<sup>6</sup></li> </ul>	113,44 ha	2 0,06%
<u>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</u>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reserva Natural de la Sociedad Civil<sup>7</sup></li> </ul>	413,82 ha	16 0,44%
<u>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</u>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recurso hídrico (sistemas lentos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público<sup>8</sup></li> </ul>	18.497,04 ha	2.786 77,20%
<ul style="list-style-type: none"> <li>Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3</li> </ul>	1.867,49 ha	401 11,11%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS<sup>9</sup></b>	<b>18.947,19 ha</b>	<b>2.804</b> <b>77.70%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Támara. Mayo de 2024.		

Conforme a la tabla anterior, la restricción con mayor porcentaje de afectación con 77,2% equivalentes a 18.497,04 ha es la asociada al recurso hídrico, esto por cuanto indica el artículo 83 del Decreto 2811 de 1974 que, salvo derechos adquiridos por particulares, la faja paralela al cauce permanente de los acuíferos, es considerada bien de uso público, por lo que es inalienable, imprescriptible e inembargable, de manera tal que los predios traslapados con esta restricción adquieren la condición de inadjudicables, y por ende constituirán una restricción al ordenamiento. Luego el acotamiento, es decir, la delimitación de la ronda hídrica o franja paralela estará sujeta a la definición que haga la Corporación Autónoma Regional. Sin embargo, dado que en el municipio de Támara aún no se ha realizado dicha delimitación, se


<sup>5</sup> Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2<sup>da</sup> de 1959 "Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables", no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

<sup>6</sup> Conforme al cruce del municipio en la parte suroccidental con el Parque Nacional Natural PISBA, declarado bajo la Resolución No. 0155 del 06 de junio de 1997.

<sup>7</sup> Dentro del municipio de Támara, se encuentra la Reserva Mesetas Versalles que registra cuatrocientas catorce hectáreas y cuarenta y nueve metros cuadrados (414,49 ha), totalidad del predio denominado "Versalles Lote B", ubicado en la vereda Quebrada Honda, paraje El Sombrero del municipio Támara, departamento de Casanare, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 475-22962 como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "MESETA DE VERSALLES", propiedad de la sociedad INDALMA S en C, identificada con NIT. 830.124.812-8.

<sup>8</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

<sup>9</sup> El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

aplicará lo establecido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974, que define una franja paralela de 30 metros como medida preventiva y de protección.

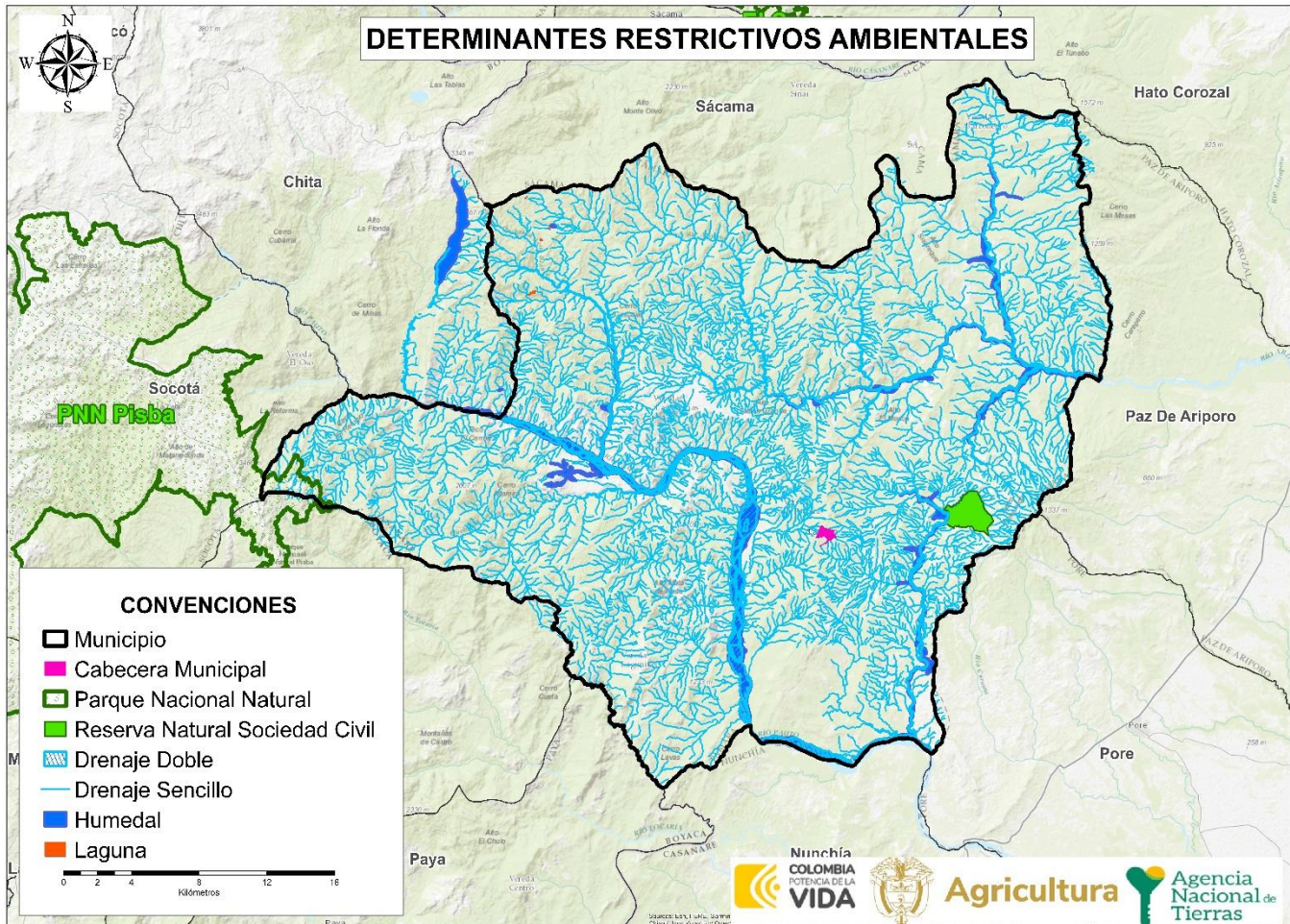
Ahora bien, aunque en la vereda Las Mesas, no se puede determinar la cantidad de predios cobijados, debido a que no cuenta con cubrimiento de la capa predial IGAC, se identificaron las siguientes áreas con determinantes restrictivos ambientales: Parque Nacional Natural Pisba 321,82 ha, recurso hídrico 3.731,56 ha y humedales 752,09 ha.

En el contexto de los ejercicios de cartografía social realizados los días 7 y 8 de mayo de 2024, los participantes de las veredas Florida, Mesas, Agua Blanca y El Aguajal señalaron la relevancia de las principales cuencas hídricas que atraviesan sus territorios, específicamente la quebrada Aguablanca y el río Pauto. Los residentes destacaron que estas fuentes hídricas son vitales no solo por su función en el abastecimiento de agua para las veredas, sino también por el impacto que tienen en la dinámica ecológica y la gestión del riesgo en la región. Además, mencionaron la recurrencia de eventos de desbordamiento e inundaciones, particularmente en áreas aledañas a las cuencas nombradas, lo que resalta la necesidad de medidas de manejo de cuencas y control de riesgos ambientales para mitigar el impacto en sus comunidades y garantizar la conservación de los recursos hídricos en el municipio.

Por otra parte, los participantes de la vereda Campo Hermoso resaltan que su vereda se encuentra cercana a la Reserva Natural de la Sociedad Civil, Meseta de Versalles y subrayaron la importancia del río Ariporo, las quebradas Curuche y quebrada Honda, que forman parte de su sistema hídrico. Expresaron su preocupación por la dinámica de estos sistemas, señalando la necesidad de su acotamiento para definir y mejorar el sistema de contención del río Ariporo, lo cual representa un riesgo considerable para la infraestructura y el control de las aguas en la región.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Támara, Casanare




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Támara. Mayo de 2024.

- Restricciones sectoriales

NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Comunidades étnicas:</i>			
• Resguardos indígenas constituidos <sup>10</sup>	3.541,39 ha	10	0,27%

<sup>10</sup> Es preciso considerar que los territorios colectivos étnicos constituidos o titulados representan una restricción para el procedimiento único; no obstante, estos territorios pueden ser objeto de procesos de seguridad jurídica propios de la misionalidad de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) y Subdirección de Asuntos Étnicos (SDAE). Cualquier intervención en el marco de la implementación de los POSPR en territorios formalizados debe contar con la coordinación y consenso con la DAE y la SDAE. Véase sección 14.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	3.541,39 ha	10	0,27%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Támara. Mayo de 2024.			


Según la tabla anterior, se evidencia que la única determinante de índole sectorial identificada en el municipio corresponde a resguardos indígenas constituidos, asociado a la presencia del Resguardo Indígena Barro Negro, que es abordado de manera amplia en el capítulo de caracterización de pueblos y comunidades étnicas. Esto configura una restricción conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política que señalan que estas áreas son propiedad colectiva y tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables; no obstante, estos territorios pueden ser objeto de procesos de acceso y seguridad jurídica de acuerdo con la misionalidad de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) y Subdirección de Asuntos Étnicos (SDAE) de la Agencia Nacional de Tierras.

Durante las jornadas de cartografía social, los participantes expresaron percepciones positivas respecto a la comunidad étnica presente en el municipio. Manifestaron que, lejos de existir conflictos, prevalece un ambiente de respeto mutuo hacia sus costumbres y tradiciones. La comunidad valora la diversidad cultural como un recurso enriquecedor que fortalece el tejido social y aporta al desarrollo integral del territorio.

Por otra parte, conforme a la verificación del EOT del municipio, se observa la carencia del insumo cartográfico y/o geográfico que permita definir las áreas de amenaza y riesgo, si bien el artículo 95, de manera general incorpora la categorización de las amenazas por remoción en masa y erosión, por flujos torrenciales, por sismos y por incendios forestales, no describe el área y tampoco refiere si constituye riesgo mitigable o no, lo anterior en tanto no se cuenta, al momento de la elaboración de este documento, con estudios detallados que puedan delimitar estas zonas.


Ahora frente a las percepciones sobre la gestión del riesgo en las distintas veredas, los participantes señalaron varios fenómenos relacionados con las condiciones climáticas que mayormente se presentan en el municipio. En la vereda Zulia, se identificaron terrenos propensos a inundaciones durante la temporada de lluvias, que va de mayo a noviembre, así como deslizamientos de tierra que ocurren principalmente en el mes de octubre, debido a las fuertes precipitaciones. Así mismo, durante la época seca (de diciembre a marzo), algunas zonas experimentan sequías, lo que afecta tanto la disponibilidad de agua como la actividad agrícola.

En la vereda Villas de Rosario, si bien no se reportan deslizamientos durante el invierno, la comunidad manifestó que el río Pauto puede alterar el paisaje fluvial, llevándose las playas formadas en verano cuando aumenta su caudal. Sin embargo, en el casco urbano, se percibe un riesgo de deslizamientos. En términos generales, la comunidad destaca que

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

existen zonas susceptibles a deslizamientos en todas las veredas, especialmente en invierno, lo que aumenta la vulnerabilidad en ciertas áreas.


Además, la comunidad mencionó la presencia de una zona volcánica en las veredas Loma Redonda, Guaseque y El Ceibo, aunque no se han reportado desastres significativos asociados a esta amenaza. Sin embargo, en mayo del año 2023, se produjo un deslizamiento de lodo en la vía de Loma Redonda, lo que causó daños importantes y cortó el acceso. Este fenómeno, conocido localmente como "volcán de lodo", es recurrente durante la temporada de lluvias, de abril a octubre, y afecta el tránsito y la extracción de productos agrícolas, complicando las actividades productivas de la región.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Támara, Casanare.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Támara. Mayo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

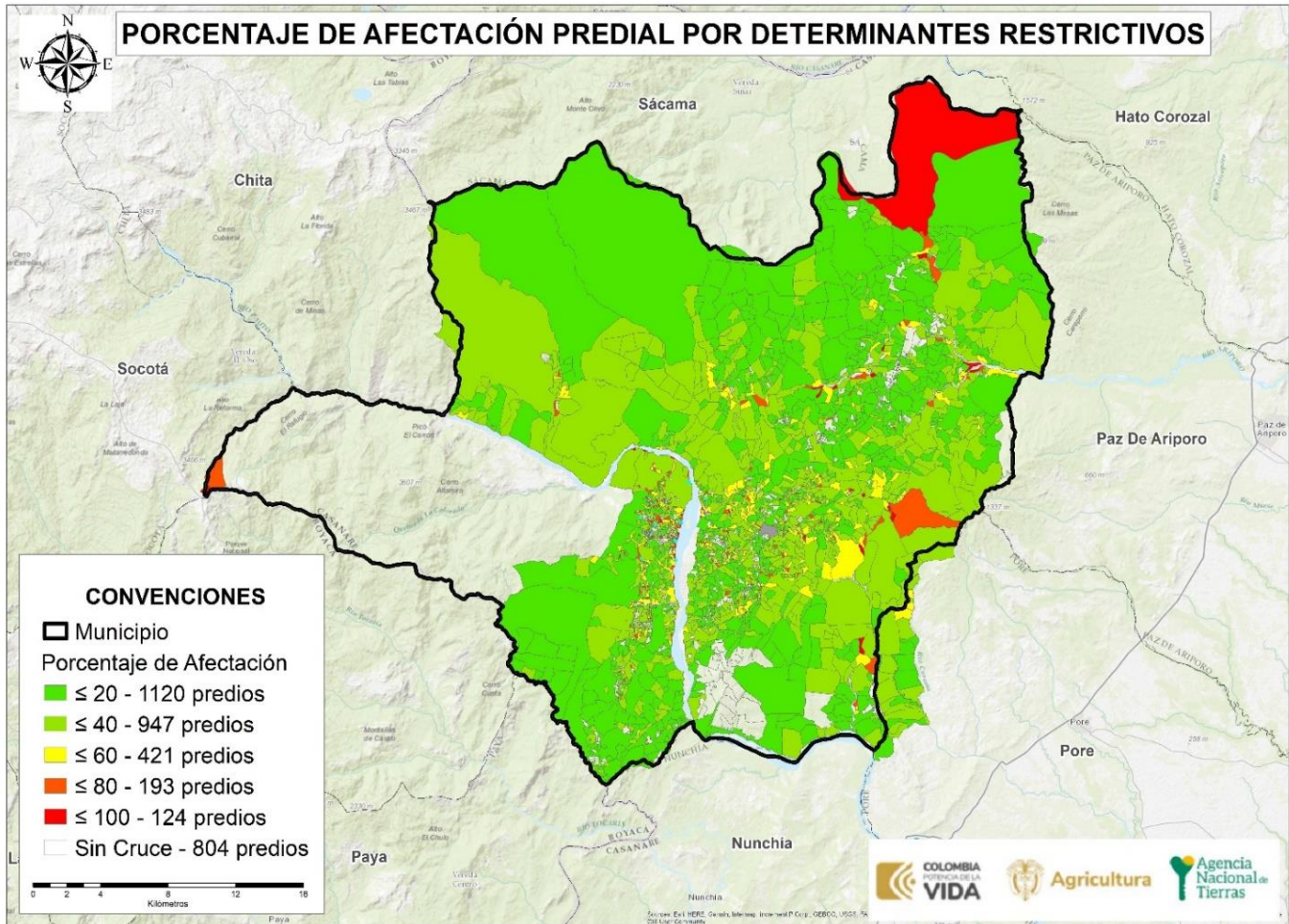
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Támara, Casanare.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Támara. Mayo de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Támara, Casanare.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Támara. Mayo de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Támara, 1.120 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 947 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 421 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 193 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 124 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Con lo cual se evidencia que el 3,43% (124 predios) del municipio de Támara tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%, siendo una cifra positiva de cara a un proceso efectivo de implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	37.256,63 ha	1.765	48,90%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>37.256,63 ha</b>	<b>1.765</b>	<b>48,90%</b>
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Minero energético</i>			
• Área proyecto licenciado	36.415,86 ha	2.236	79,00%
• Mapa de tierras hidrocarburo	63.602,97 ha	1.914	53,03
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	69,94 ha	10	0,27%
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal <sup>11</sup>	-	12	0,33%
• Víctima mina antipersonal <sup>12</sup>	-	2	0,05%
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) <sup>13</sup>	-	23	0,63%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>80.141,58 ha</b>	<b>3.584</b>	<b>99,33%</b>
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zonificación suelo de erosión	1.501,96 ha	25	0,69%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>1.501,96 ha</b>	<b>25</b>	<b>0,69%</b>
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>89.858,69 ha</b>	<b>3.600</b>	<b>99,7%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Támara. Mayo de 2024.			


Como se indica en la tabla anterior, el condicionante con mayor porcentaje de afectación con 2.236 predios, equivalentes a 36.415 ha + 860 m<sup>2</sup>, es el de área de proyecto licenciado<sup>14</sup>, que corresponde a las zonas sobre las cuales se ejecuta un

<sup>11</sup> Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

<sup>12</sup> Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

<sup>13</sup> Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

<sup>14</sup> Para más información consultar [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/3-2-3-area-de-proyecto-licenciado-anla/#1622490865835-1714d2ac-2b41](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/3-2-3-area-de-proyecto-licenciado-anla/#1622490865835-1714d2ac-2b41)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


proyecto, obra o actividad en las que su desarrollo deriva en impactos ambientales significativos, por tanto, se debe implementar un plan de manejo ambiental orientado a prevenir, mitigar y compensar el impacto generado, por lo que se recomienda que en la fase de implementación a través de solicitud dirigida a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se proporcione, el número de expediente, el estudio de impacto ambiental EIA y la resolución en la cual se indica la línea base, el área de influencia, la zonificación ambiental y los mapas de localización, y así identificar la vigencia de la licencia, toda vez que mientras un proyecto, obra o actividad no cuente con licencia ambiental, se entiende que no presenta autorización vigente alguna para su desarrollo, pues esta es condición previa para el ejercicio de los derechos que surjan de los permisos, autorizaciones, concesiones, contratos y licencias que expidan otras autoridades<sup>15</sup>. Y será observado dentro de la viabilidad de las solicitudes por parte de cada misional, conforme a los distintos procedimientos que adelanta la ANT en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

De la misma manera, se encuentra como condicionante para 1.765 predios, equivalentes a 37.256 ha + 630 m<sup>2</sup> con la determinante denominada bosque, no bosque. Estas áreas constituyen un ecosistema de protección sobre el cual la autoridad ambiental debe adelantar el proceso de ordenación de las áreas forestales protectoras y productoras, de acuerdo con el plan de ordenamiento forestal. Por lo que, en el desarrollo de la implementación, una vez verificada la naturaleza del predio y la relación de tenencia, se deberá observar el artículo 2.2.1.1.18.2. del Decreto 1076 de 2015 que señala, sobre la protección y conservación de los bosques, que los propietarios de predios están obligados a mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras y el artículo 2.2.1.1.18.4, sobre las disposiciones sobre cobertura forestal, menciona que:

En terrenos baldíos adjudicados mayores de 50 hectáreas, el propietario deberá mantener una proporción de 20% de la extensión del terreno en cobertura forestal. Para establecer el cumplimiento de esta obligación se tendrán en cuenta, la cobertura forestal de las áreas protectoras y de aquellas otras en donde se encuentran establecidas cercas vivas, barreras cortafuegos o protectoras de taludes, de vías de comunicación o de canales que estén dentro de su propiedad. (Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.1.1.18.4)

Con respecto a la vereda Las Mesas, sobre la cuál existe una falta de formación catastral es importante señalar que no se pueden establecer con certeza el número de predios afectados, sin embargo, se identifican las siguientes áreas con afectación por condicionantes: bosque no bosque (2010) 12.764,49 ha y mapa de tierras hidrocarburo 7.153,28 ha. En cuanto a seguridad, se registra una solicitud RTDAF y un evento de mina antipersonal.

<sup>15</sup> De conformidad con el Decreto 2820 de 2010 “Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales” Y el Decreto 2041 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales”


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Luego de las percepciones comunitarias recogidas en el ejercicio de cartografía social, se resalta que, en general, los participantes reconocen la importancia del sistema de bosques presentes en su municipio, coinciden en que el bosque natural desempeña un papel crucial en la preservación ambiental y la sostenibilidad de los recursos. Sin embargo, también subrayan que este ecosistema se encuentra amenazado por los fenómenos de cambio climático, remoción en masa e inundaciones.

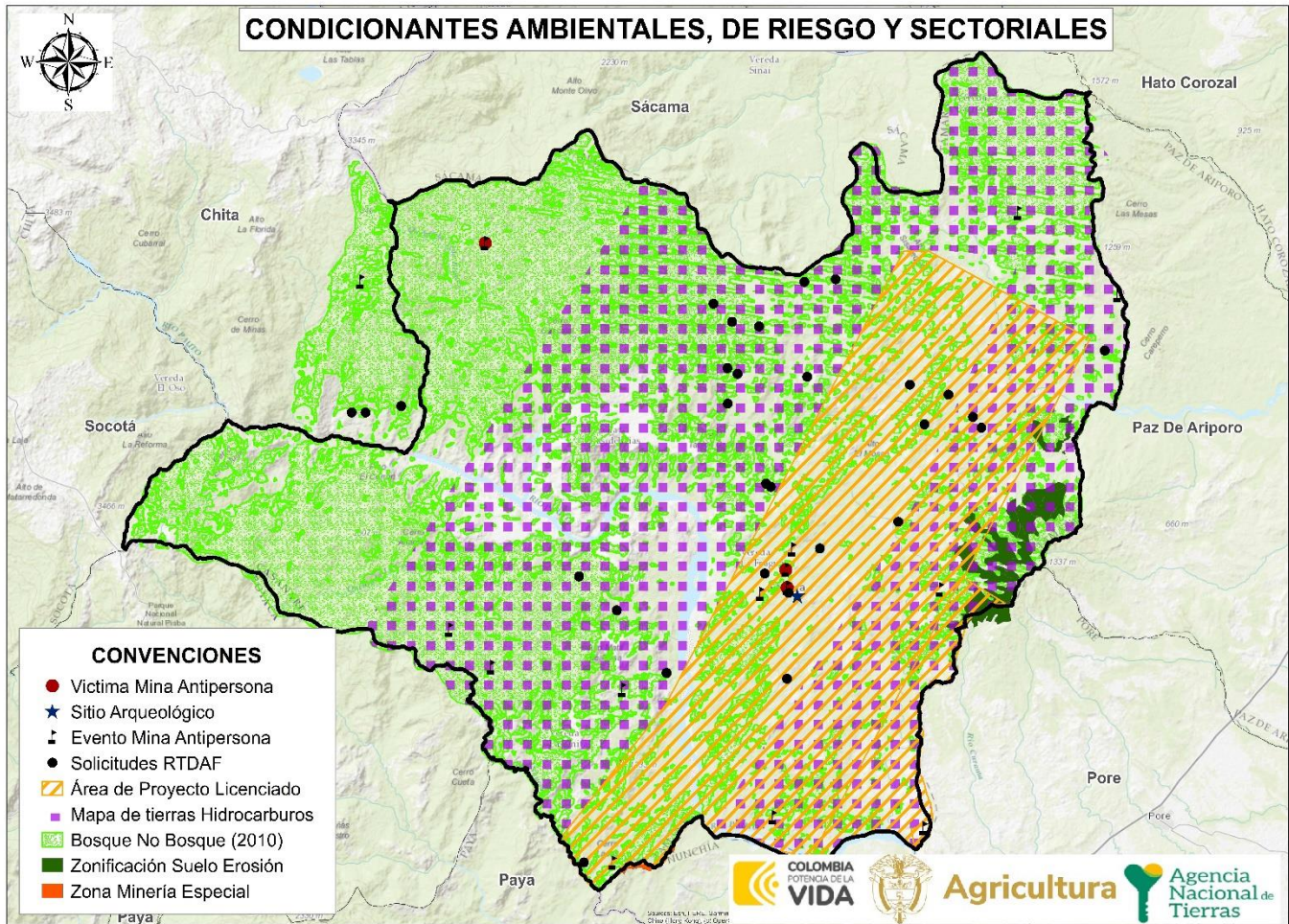
Sostienen que las zonas de vegetación más abundantes se localizan en áreas apartadas de los centros urbanos, principalmente en la región suroccidental del río Pauto, la región norte del río Ariporo y en partes de las microcuencas del río Bayagua, la quebrada La Ceiba y el río Tenecito, lo que subraya la necesidad de implementar estrategias de gestión ambiental y protección para asegurar su conservación.

Por otra parte, frente a las áreas de proyecto licenciado, señalaron la presencia de la explotación de hidrocarburos como un tema emergente en la región, ya que empresas del sector están manteniendo reuniones con los propietarios de los predios, para solicitar permisos destinados a la realización de estudios exploratorios. De manera generalizada los participantes expresan su desacuerdo con las prácticas petroleras debido al impacto ambiental que estas actividades podrían generar. La comunidad teme que la escasez de agua se agrave en el futuro como consecuencia de la intervención, lo que incrementa su preocupación por la sostenibilidad de los recursos naturales en la región.


De la misma manera, han señalado que las zonas de erosión y/o fenómenos de remoción en masa no son frecuentes en la región, aunque existen puntos críticos por remoción de masa identificados, particularmente en las veredas Teislandia y Campohermoso. Por esta razón, esperan que, en el marco de la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), se pueda apoyar a la administración municipal en el desarrollo de la identificación de las zonas para que ellos decidan las medidas de mitigación que contribuyan a reducir el riesgo y proteger tanto la infraestructura como la vida de los habitantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

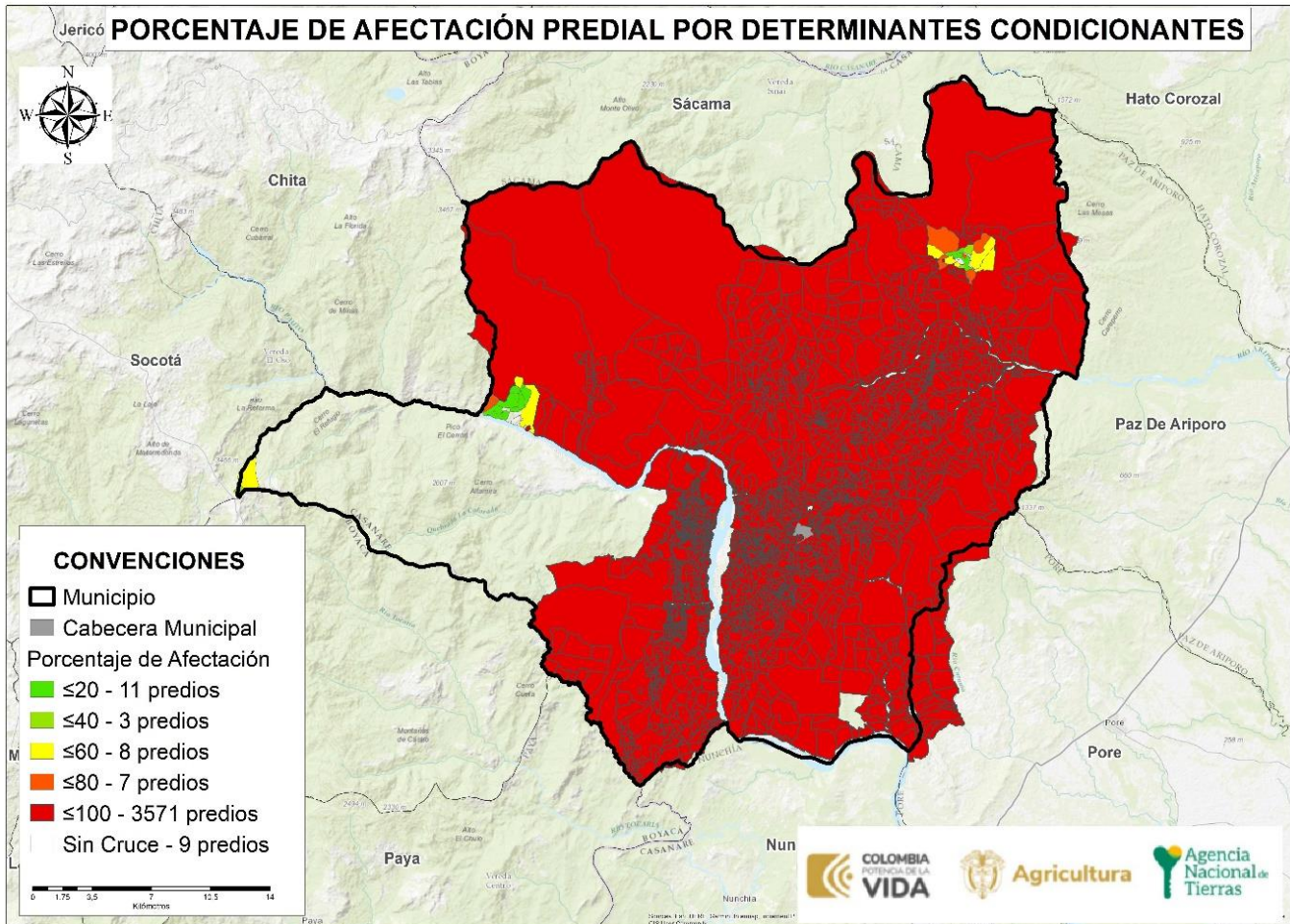
Mapa 6. Condicionantes ambientales de riesgo y sectoriales del OSPR en Támara, Casanare



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Támara. Mayo 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Támara.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Támara. Mayo de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Támara<sup>16</sup>: se tiene un aproximado de 11 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 3 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 8 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 7 predios tienen una afectación de entre 60,1% y el 80%, 3.571 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios. Con lo cual se evidencia que el 48,71%, es decir 1.758 predios tienen una afectación por condicionantes del 100%.

<sup>16</sup> Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 5. INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Támara en relación con sus vecinos colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales<sup>17</sup> para los límites del municipio de Támara en donde se pudo evidenciar diferencias entre lo descrito por los acuerdos y lo representado cartográficamente, por lo que se hace necesario iniciar con el proceso de deslinde como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Sacamá	X			X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Sácama y Támara, contenidos en el Decreto No. 870 del 13 de mayo de 1974, concluye que la descripción que presenta dicha norma no coincide respecto a lo representado cartográficamente. Por lo tanto, refiere que la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (p.15)
2	Poré	X			X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Poré y Támara conforme a los documentos que reposan en el archivo de la subdirección de Geografía se encuentra contenidos en el Decreto No. 870 del 13 de mayo de 1974, sin embargo, concluye la autoridad señalando que la descripción que presenta dicha norma no coincide respecto a lo representado cartográficamente. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (p. 13)

<sup>17</sup> Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

<sup>18</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES<sup>18</sup>

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
3	Paz de Ariporo		X		X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Paz de Ariporo y Támara, que a su vez hacen parte del departamento de Casanare, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la subdirección de Geografía se encuentra contenido en el Decreto No. 870 del 13 de mayo de 1974, sin embargo, concluye la autoridad señalando que la descripción se encuentra acorde por lo que la autoridad no sugiere realizar el proceso de deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (p.13)
4	Nunchía	X			X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Nunchía y Támara, que a su vez hacen parte del departamento de Casanare, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la subdirección de Geografía se encuentra contenido en el Decreto No. 870 del 13 de mayo de 1974, sin embargo, concluye la autoridad señalando que la descripción no se encuentra acorde por lo que la autoridad sugiere realizar el proceso de deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (p. 12)
5	Socotá	X			X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2019): El límite entre los municipios de Socotá del departamento de Boyacá y Támara del departamento de Casanare, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la subdirección de Geografía se encuentra contenido en la ley 19 de 1973, sin embargo, concluye la autoridad señalando que la descripción no se encuentra acorde por lo que la autoridad concluye que debe realizarse el proceso de deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (p. 10)
6	Chita	X			X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Chita del departamento de Boyacá y Támara del departamento de Casanare, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la subdirección de Geografía se encuentra contenido en la ley 19 de 1973, sin embargo, concluye la autoridad señalando que la descripción no se encuentra acorde por lo que la autoridad menciona que debe realizarse el proceso de deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo.(p.14)
7	Pisba		X		X	El límite entre los municipios de Pisba del departamento de Boyacá y Támara del departamento del Casanare no cuenta con diagnóstico IGAC, sin embargo, el límite departamental, se encuentra contenido en la Ley 19 de 1973. En cuanto, a la base predial, Támara no tiene formación catastral en la vereda Las Mesas, que colinda con el municipio de Pisba, por lo tanto, no se identifican predios que excedan el límite municipal actual o predios ubicados en vacíos catastrales.
8	Paya		X		X	El límite entre los municipios de Paya del departamento de Boyacá y Támara del departamento del Casanare no cuenta con diagnóstico IGAC, sin embargo, el límite departamental, se encuentra contenido en la Ley 19 de 1973. En cuanto, a la base predial, se identifican diez predios que exceden el límite actual del municipio de Paya y se encuentran ubicados en las veredas Lagunas y Santo Domingo en el municipio de Támara.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Sacamá, Pore, Paz de Ariporo, Nunchí, Socotá y Chita. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Abril 2024.

La administración municipal, en el espacio de las cartografías sociales, realizado el 07 de mayo de 2024, expreso su inconformidad respecto al límite territorial con el municipio de Chita, señalando que el límite actual difiere del límite histórico de estas municipalidades. Añaden que esta situación ha generado problemas relacionados con la soberanía


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

administrativa sobre las veredas colindantes a los límites, más exactamente la vereda Aguajal que pese a que actualmente pertenece al municipio de Chita. Indican sus habitantes que, aunque, no participan en los procesos democráticos del municipio de Támara, si manifiestan un sentido de pertenencia hacia él. Además, esta inconformidad ha sido discutida con la gobernación de Casanare desde el año 2020, ya que el límite referido es también límite con el departamento de Boyacá.

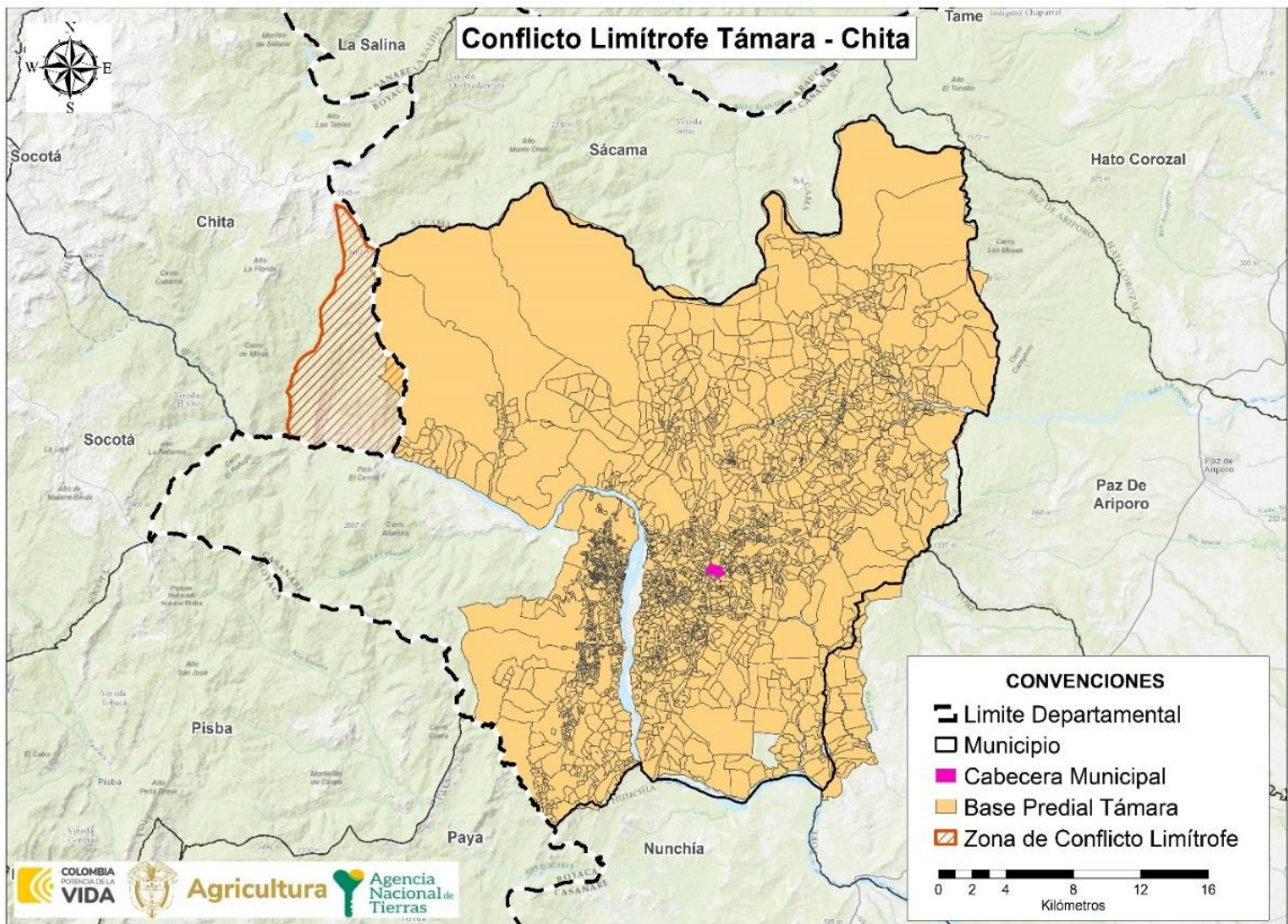
En la misma línea, refiere la comunidad que este conflicto limítrofe podría no solo afectar a la vereda Aguajal, sino también a otras veredas cercanas, como Mesas y Agua Blanca, luego consideran que las tres veredas, deberían pertenecer al departamento de Casanare y al municipio de Támara, en lugar de Chita, Boyacá.

Por otra parte, y considerando el diagnóstico limítrofe entre los municipios de Támara y Chita, se establece que la vereda El Aguajal forma parte del municipio de Chita, en el departamento de Boyacá. Por lo tanto, y de acuerdo con lo descrito en el artículo 4.1.5 de la Resolución 1040 de 2023, es responsabilidad de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) “levantar la información catastral física y jurídica de los predios rurales de interés para los procesos de ordenamiento social de la propiedad o los asociados al desarrollo de proyectos estratégicos del orden nacional priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)”.

Sin embargo, el artículo 5.1.6 de la misma resolución establece que la base de datos catastral del municipio en estudio está conformada por la totalidad de los predios rurales y urbanos que se encuentran dentro de los límites municipales determinados por el IGAC. Dado que la vereda El Aguajal no se encuentra dentro del límite municipal de Támara, no será incluida en el análisis para el proceso de actuación territorial de la ANT en este municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Conflicto limítrofe Támara, Chita.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce la cobertura predial del IGAC de Támara. Mayo de 2024.

TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
28	Pore	1.836,84 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Abril 2024.


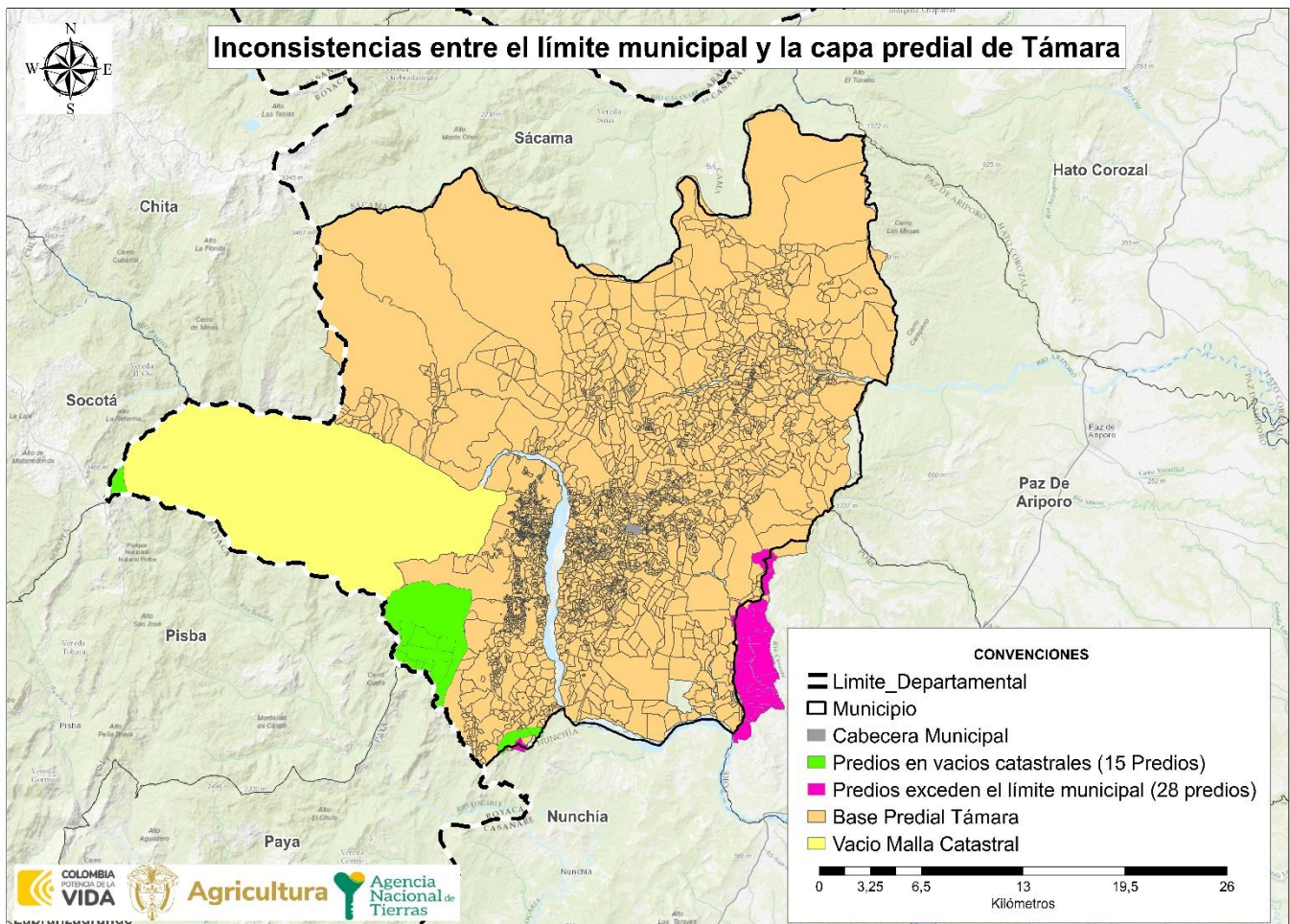
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
3	196,87 ha	Nunchía
10	2.756,58 ha	Paya
2	174,85 ha	Socotá


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Abril 2024.


Las tablas TABLA 9 y TABLA 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, ambas remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 28 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 1.836,84 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de Támara, por lo que esa capa podría complementarse con 15 predios que forman parte de la cobertura predial de los municipios de Nunchía, Paya y Socotá.

Mapa 9. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Támara, Casanare.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2006, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:25.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 6. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, los cuales constituyen el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

Con respecto al instrumento de ordenamiento territorial de Támara, el municipio a través de comunicación vía correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2024, como respuesta al requerimiento de la Subdirección de Planeación Operativa SPO – ANT, remitió el Acuerdo No. 400.02.006 del 28 de febrero de 2011, por medio del cual se adopta el EOT, el documento técnico de soporte, el Acuerdo No. 400.02.011 del 17 de diciembre de 2019, por medio del cual se adopta el ajuste excepcional al EOT para incorporar al perímetro urbano un área del municipio de Támara y se establece normatividad urbanística con el fin de promover el desarrollo de vivienda de interés social, un informe de caracterización vial y el plan municipal de gestión del riesgo y desastres

Posteriormente a través de correo electrónico del 22 de marzo de 2024, compartió archivos en formato PDF denominados: división política, zonificación ambiental, reglamentación del suelo rural uso potencial del suelo y base cartográfica, mismos que fueron digitalizados y con los cuales se realiza este documento. Finalmente, mediante correo electrónico del 04 de abril de 2024, anexa formato PDF con la ubicación de los centros poblados Tablón y Teislandia.

Ahora, sea importante manifestar que los insumos entregados no permitieron identificar áreas de zonificación del riesgo, pese a que fueron solicitadas en varias oportunidades, incluso en el espacio de socialización institucional presencial realizado el 08 de mayo de 2024, en el cual manifiestan que la carencia del insumo se debe a que no cuentan con el mismo.

### 6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

De la misma manera la secretaria de gobierno, desarrollo institucional y de personal, mediante oficio del 09 de febrero de 2024, que cuenta con visto bueno del secretario de planeación del municipio, señalo que la vigencia del instrumento de ordenamiento es del año 2011, y que en el año 2019 se realizó un ajuste que consistió en la inclusión de áreas urbanas al municipio, por lo que pese a que son conscientes que el instrumento debió ser actualizado el año pasado al cumplir 12 años desde la última modificación se encuentra vigente el Acuerdo No. 400.02.006 del 28 de febrero del 2011.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT <sup>19</sup>	
Tipo de Plan	Esquema Básico de ordenamiento Territorial (EOT)
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 400.02.006 del 28 de febrero de 2011
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapas de la revisión	No se encuentra que esté en estado de revisión
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Támara, acuerdo N.º 400.02.006 del 28 de febrero de 2011. Abril 2024.	

## 6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

En relación con índices máximos y mínimos de parcelación, se procedió con la revisión del Acuerdo 400.02.006 del 28 de febrero de 2011, respecto de la información de áreas máximas y/o mínimas de subdivisión rural, sobre el cual el artículo 119 y 120, señalan lo relacionado en la siguiente tabla:


TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR EL EOT (ÁREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Parcelaciones rurales con fines de vivienda campesina-	1 ha	2ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Támara, acuerdo N.º 400.02.006 del 28 de febrero de 2011. Abril 2024.		

Si bien por norma<sup>20</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la resolución 041 de 1996 del INCODER, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de

<sup>19</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los POT para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

<sup>20</sup> Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

parcelación y ocupación que se determinen en el EOT y que son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007<sup>21</sup> estableció los alcances de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así de acuerdo con el Decreto 097 de 2006<sup>22</sup>, artículo 3, las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido, que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos, los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso del municipio de Támara, el EOT establece que su unidad mínima de actuación es de 1 ha.

### 6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 2017 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.


TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2011
Urbano	89,73 ha	89,73 ha
Rural	114.955,12 ha	114.355,85 ha
<b>TOTAL, MUNICIPAL</b>	<b>115.044,85 ha</b>	<b>114.445, 58 ha</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Támara. Acuerdo 400.02.006 del 28 de febrero de 2011. Abril 2024.

La tabla anterior, se elabora a partir de la información contemplada en el artículo 39 del Acuerdo No. 400.02.006 del 28 de febrero de 2011, donde se clasifica el territorio de Támara en 4 categorías: 1) suelo urbano, 2) suelo rural, 3) suelo de expansión urbana y 4) suelo de protección. El suelo urbano está constituido por las áreas que cuentan con las redes


<sup>21</sup> Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

<sup>22</sup> Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

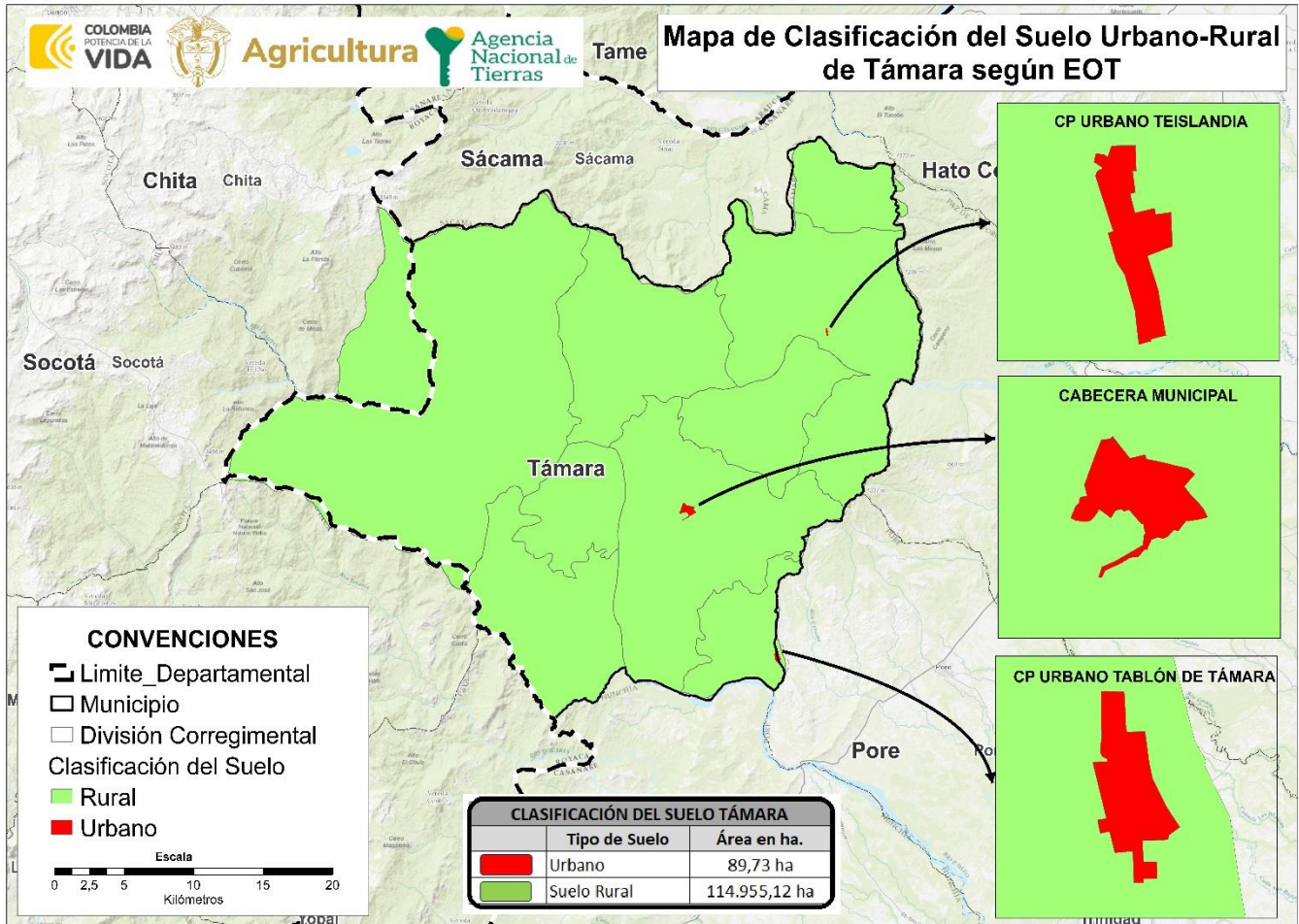
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

primarias de servicios públicos e infraestructura vial que permiten la urbanización y edificación. En esta clasificación se encuentra la cabecera municipal de Támara y los centros poblados El Tablón de Támara y Teislandia.


Es importante señalar que, en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio vigente, no es clara la definición del área urbana, por lo que el cálculo relacionado en la tabla anterior se hace conforme a la cobertura geográfica. Es decir, en primera instancia, el suelo de expansión urbana era un área de reserva para el crecimiento urbanístico a largo plazo, esto dispuesto mediante el Acuerdo No. 40002006 del 28 de febrero de 2011, con la modificación mediante el Acuerdo No. 400.02.0011 de diciembre 17 de 2019, se incorporó el suelo de expansión urbana al perímetro urbano, pues dicho acto administrativo carece de soporte geográfico que permita evidenciar la inclusión de área que resulto de la adopción del Acuerdo No. 400.02.0011 y por ende la definición del área urbana y rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Clasificación del suelo urbano – rural de Támara, Casanare.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Támara. Acuerdo 400.02.006 del 28 de febrero de 2011. Abril 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

#### 6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015<sup>23</sup> y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT(HA)	PORCENTAJ E ACUERDO EOT	PORCENTAJ E COBERTURA GEOGRAFICA A EOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	Áreas de reserva natural	3.149,49	3.528,91	2,74%	3,25%	36
		Áreas de rondas hidráulicas de los cuerpos de agua	6.879,72	35.013,23	5,99%	32,16%	2.148
		Áreas de microcuencas abastecedoras de acueductos	2.566,42	792,24	2,23%	0,73%	180
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Áreas Agroforestales	9.578,58	20.707,51	8,32%	19,02%	1.686
		Áreas Agropecuarias	16.226,50	11.072,78	14,10%	10,17%	1.248
<b>SIN CLASIFICACIÓN</b>			76.643.44	37.730,14	66,62%	34,67%	76
<b>TOTAL, RURAL</b>			<b>115.044,86</b>	<b>108.844,81</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>3.609<sup>24</sup></b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Támara. Acuerdo 400.02.006 del 28 de febrero de 2011.


Es pertinente mencionar que, de acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>25</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>26</sup>, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área

<sup>23</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio

<sup>24</sup> Resultado de sumatoria espacial, algunas clasificaciones se sobreponen.

<sup>25</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.


<sup>26</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

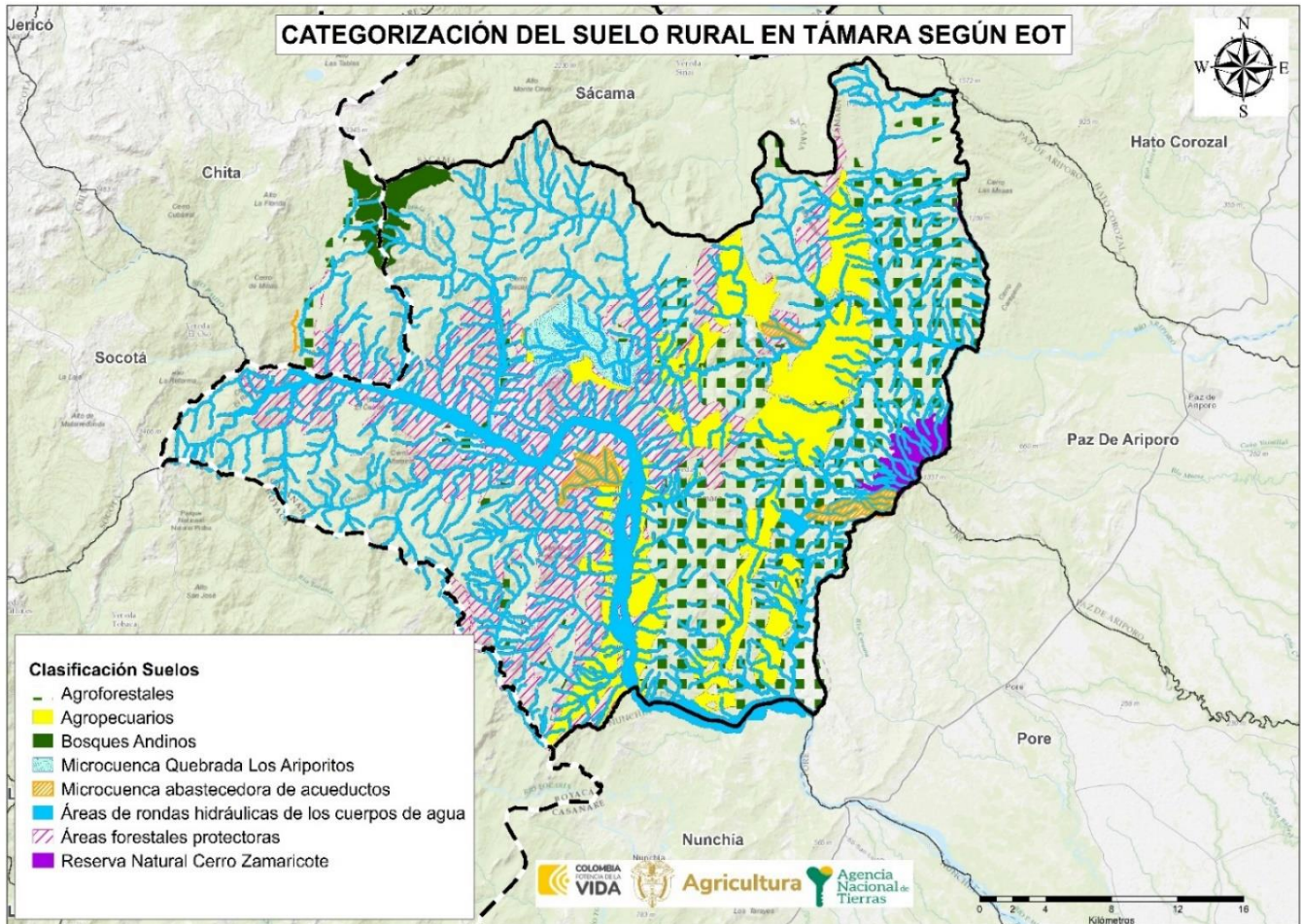
rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada de adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

De la tabla anterior, se observa que gran parte de los predios se encuentran sobre zonas clasificadas como agropecuarias, que son áreas designadas principalmente para la producción agrícola y ganadera. De acuerdo con el estudio EOT es prioritario para el municipio fortalecer la siembra de productos agrícolas que, por sus condiciones, permiten actividades tradicionales que representan una mayor rentabilidad

De otro lado, en la categoría de áreas de conservación y protección ambiental, se destaca que las mismas se constituyen principalmente alrededor de los acuíferos del municipio, esto es, de acuerdo con el artículo 83 del instrumento EOT, las microcuencas abastecedoras de acueductos municipales, las rondas de nacimientos quebradas, arroyos, caños y cauces de ríos y las áreas de infiltración y recarga de acuíferos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Categorías del suelo rural en Támara, Casanare.




FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Támara. Acuerdo 400.02.006 del 28 de febrero de 2011.

### 6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:


TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO			
TIPOS DE USO DEL SUELO RURAL	PREDIOS	ÁREA EOT (ha)	ÁREA CAPA GEOGRAFICA (ha)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

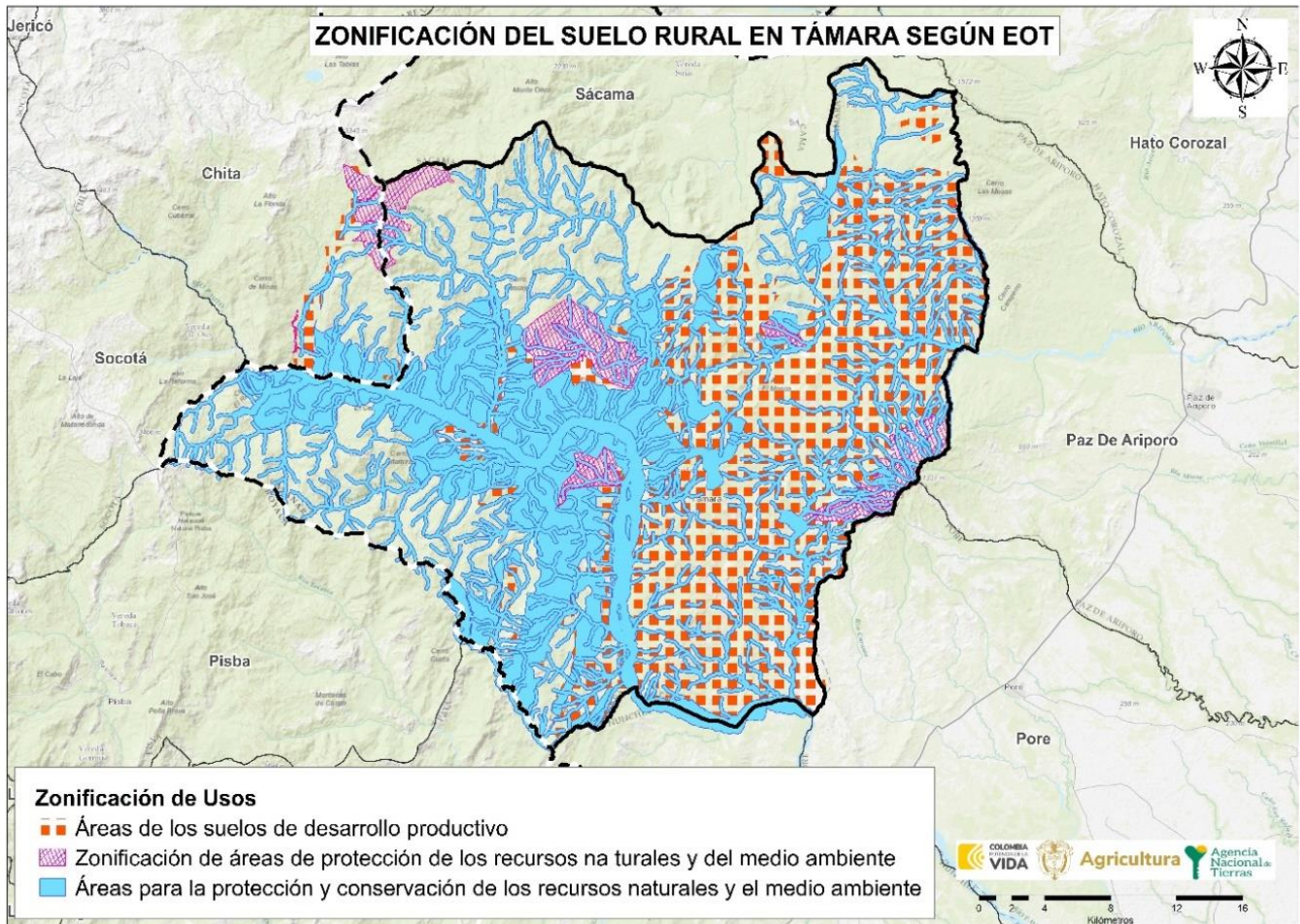
Zonificación de áreas de protección de los recursos naturales y del medio ambiente	214	3.149,49	4.321,15 ha
Áreas para la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente	2.485	9.446,14	51.634,41 ha
Áreas de los suelos de desarrollo productivo	2.625	25.821,37	31.780,30 ha
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Támara. Acuerdo 400.02.006 del 28 de febrero de 2011.			

En el municipio de Támara, la zonificación de usos del suelo rural se organiza en distintas áreas con propósitos específicos. Las Áreas de Protección de Recursos Naturales y del Medio Ambiente están diseñadas para la conservación y protección ambiental, permitiendo usos complementarios para educación, recreación e investigación. En estas zonas, se restringe el aprovechamiento forestal, la comercialización, los sistemas agrosilvopastoriles, la residencia campestre y las parcelaciones, mientras que se prohíben actividades como la industria, minería, producción acuícola, el uso de químicos, la producción de explosivos, así como la agricultura semi mecanizada y mecanizada, y los vertimientos líquidos y sólidos. Según la información de la tabla 15, existen 214 predios en estas áreas que abarcan 3.149,49 ha según el área EOT y 4.321,15 ha según el área capa geográfica.


Por otro lado, las Áreas de Suelos de Desarrollo Productivo se orientan hacia el desarrollo agrícola y ganadero, permitiendo la ganadería extensiva y semi intensiva, con usos complementarios para residencia campestre y agricultura de subsistencia. En estas zonas se restringe la agricultura semi mecanizada y se prohíbe la agricultura mecanizada. Actualmente, hay 2.625 predios en estas áreas, que comprenden 25.821,37 ha según el área EOT y 31.780,30 ha según el área capa geográfica. Esta distribución refleja un equilibrio entre la protección ambiental y el potencial para el desarrollo productivo dentro del municipio de Támara.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. Zonificación de usos del Suelo Rural de Támara, Casanare.




FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Támara. Acuerdo 400.02.006 del 28 de febrero de 2011.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 7. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Según el instrumento de ordenamiento territorial de Támara la división territorial municipal está comprendida por el sector urbano o cabecera municipal y el sector rural comprendido por cincuenta (50) veredas, reunidas en nueve (9) unidades denominadas de Manejo Administrativo y de Servicios. 1. Unidad de Manejo Támara (cabecera municipal) 2. Tabloncito, 3. Guayabal, 4. La Palma, 5. El Ariporo, 6. Teislandia, 7. La Florida, 8. El Tablón, 9 Barro Negro.


UNIDADES DE MANEJO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA ha.	PORCENTAJE
Támara	San Pedro	3.603,47	3,13
	La Primavera	478,59	0,42
	La Victoria	948,9	0,82
	Las Isabeles	1.052,94	0,92
	La Laja	336,09	0,29
	La Florida Blanca	389,35	0,34
	Quebrada Honda	2.138,79	1,86
	La Guchuva	862,86	0,75
	La Fragua	1.197,99	1,04
	Alto Grande	828,79	0,72
	Piedrancha	1.201,84	1,04
	Guaseque	1.187,87	1,03
	Picacha	363,13	0,32
	Loma Redonda	482,6	0,42
	Santa Helena	929,75	0,81
	El Ceibo	456,78	0,4
	Cruz Verde	725,2	0,63
Cabecera municipal	61,57	0,05	
Tabloncito	Las Garzas	2.340,88	2,03
	Lagunas	1.552,54	1,35
	Ecce Homo	2.093,39	1,82
	Tabloncito	938,9	0,82
	Santo Domingo	3.252,15	2,83
Guayabal	Villa del Rosario	903	0,78
	El Alton	1.023,08	0,89
	Brisas del Pauto	620,8	0,54
	Guayabal	2.399,14	2,09
La Palma	La Palma	1.625,94	1,41
	El Chaparral	1.102,97	0,96
	Cunete	985,53	0,86
	Chitacote	1.154,69	1
El Ariporo	Une	1.702,77	1,48
	Las Delicias	1.996,77	1,74
	El Ariporo	2.958,30	2,57
	El Zulia	2.655,35	2,31
	San Cayetano	3.948,72	3,43
Teislandia	El Bujio	2.473,91	2,15
	Llano Pérez	1.836,57	1,6
	Campo Hermoso	2.259,25	1,96

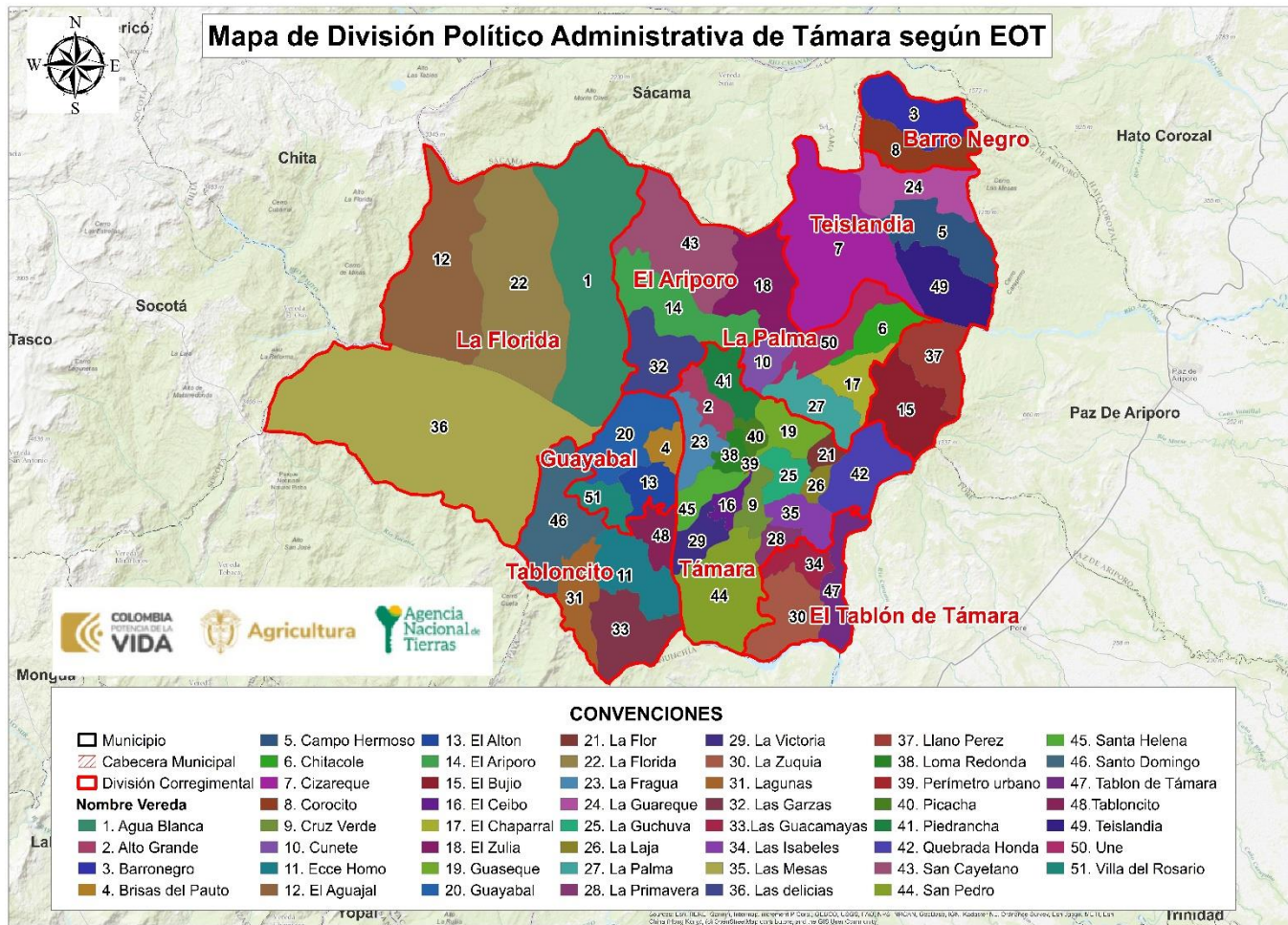
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

UNIDADES DE MANEJO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA ha.	PORCENTAJE
	La Guareque	2.203,63	1,92
	Cizareque	6.529,89	5,68
	Teislandia	2.413,34	2,1
La Florida	Las Mesas	15.842,50	13,77
	La Florida	7.807,27	6,79
	Agua Blanca	8.549,05	7,43
	El Aguajal	6.375,96	5,54
El Tablón de Támara	La Zuquia	2.120,25	1,84
	Las Guacamayas	870,63	0,76
	Tablón de Támara	1.449,11	1,26
Barro Negro	Corocito	1.653,06	1,44
	Barronegro	2.159,08	1,88
<b>TOTALES</b>		<b>115.044,94</b>	<b>100</b>

**Fuente:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Támara. Acuerdo No. 400.02.006 del 28 de febrero del 2011. Agosto 2024.


Mapa 13. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Támara, Casanare.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Támara. Acuerdo 400.02.006 del 28 de febrero de 2011. Abril 2024.

UNIDADES DE MANEJO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA ha.	PORCENTAJE
Támara	San Pedro	3.543,12	3,08
	La Primavera	768,83	0,67
	La Victoria	895,91	0,78
	Isabeles	886,49	0,77
	La Laja	591,56	0,51
	Florida Blanca	1.086,73	0,94
	Quebrada Honda	2.138,79	1,86
	La Guchuva	621,51	0,54
	La Fragua	1.197,99	1,04
	Alto Grande	828,79	0,72
	Piedrancha	1.201,84	1,04
	Guaseque	771,24	0,67
	Picacha	363,13	0,32
	Loma Redonda	482,60	0,42


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 17 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE TÁMARA SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL**

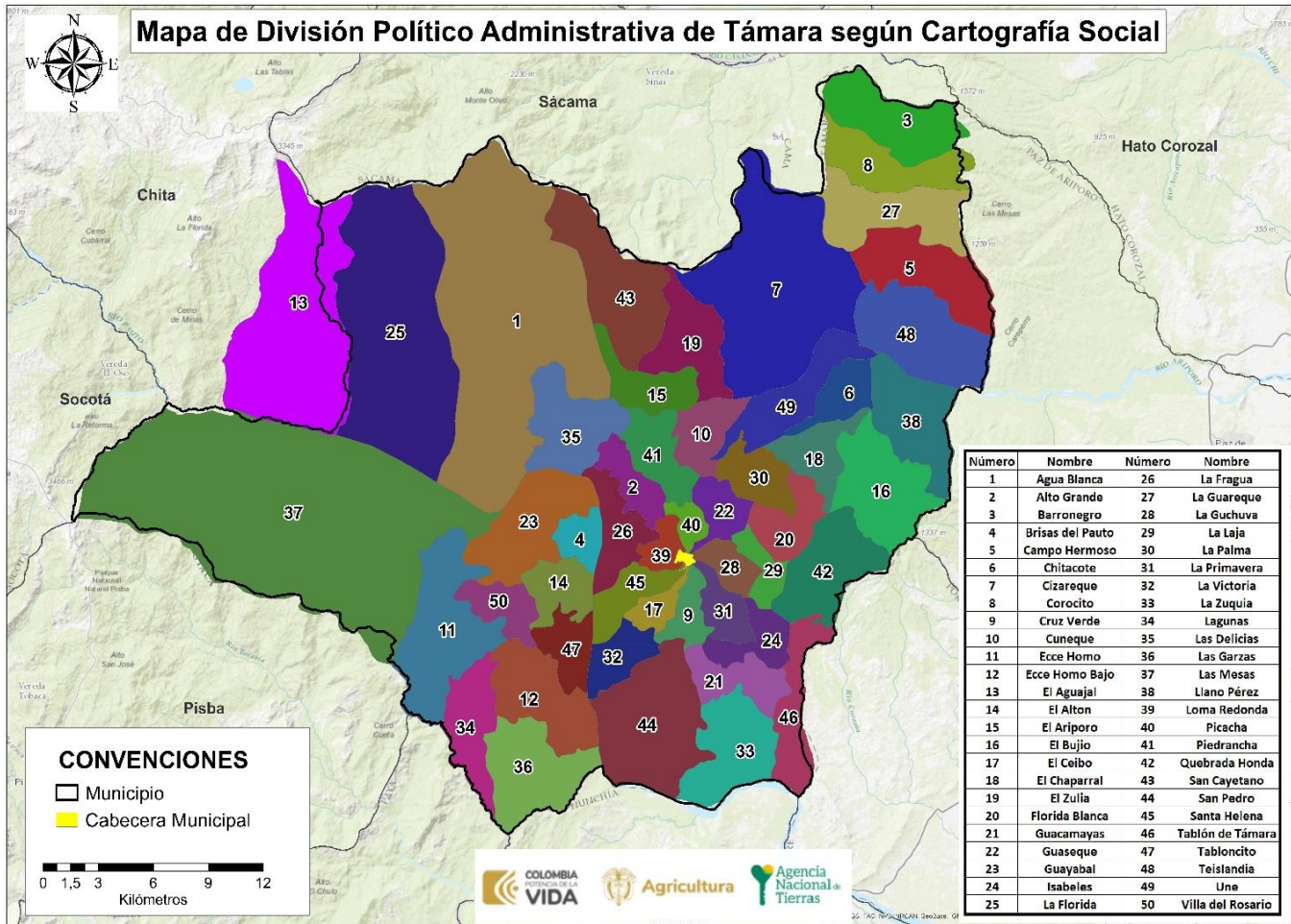
UNIDADES DE MANEJO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA ha.	PORCENTAJE
	Santa Helena	929,75	0,81
	El Ceibo	477,66	0,42
	Cruz Verde	651,56	0,57
Tabloncito	Las Garzas	2.340,88	2,03
	Lagunas	1.552,54	1,35
	Ecce Homo	3.252,15	2,83
	Tabloncito	938,90	0,82
	Villa del Rosario	903,00	0,78
Guayabal	El Alton	1.023,08	0,89
	Brisas del Pauto	620,80	0,54
	Guayabal	2.399,14	2,09
	La Palma	1.051,64	0,91
La Palma	El Chaparral	1.102,97	0,96
	Cuneque	1.061,05	0,92
	Chitacote	891,85	0,78
	Une	1.702,77	1,48
	Las Delicias	1.996,77	1,74
El Ariporo	El Ariporo	1.139,41	0,99
	El Zulia	1.714,69	1,49
	San Cayetano	2.898,31	2,52
	El Bujio	2.473,91	2,15
Teislandia	Llano Pérez	2.149,23	1,87
	Campo Hermoso	2.259,25	1,96
	La Guareque	2.203,63	1,92
	Cizareque	7.011,38	6,09
	Teislandia	2.822,69	2,45
La Florida	Las Mesas	15.842,50	13,77
	La Florida	7.807,27	6,79
	Agua Blanca	11.418,35	9,93
	El Aguajal	6.375,96	5,54
	La Zuquia	2.120,25	1,84
El Tablón de Támara	Guacamayas	1.116,85	0,97
	Tablón de Támara	1.449,11	1,26
	Corocito	1.653,06	1,44
Barro Negro	Barro negro	2.159,08	1,88
<b>TOTALES</b>		<b>115.044,94</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el día 7 de mayo de 2024.

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, los días 7 y 8 de mayo de 2024 con representantes de las comunidades campesinas, afrodescendientes e indígenas que habitan en el territorio, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente, encontrando que las unidades de manejo, no son reconocidas comunitariamente, sino que las y los habitantes identifican el territorio por veredas, y por cuatro inspecciones: Teislandia, El Ariporo, La Florida y El Tablón de Támara. En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de 50 veredas, 0 unidades de manejo, 4 inspecciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. División político-administrativa de Támara, según ejercicio de cartografía social municipal en Támara, Casanare.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el día 7 de mayo de 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales<sup>27</sup> son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano. En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Tablón de Támara	X		23,02	X		X		X	
Teislandia	X		5,13	X		X		X	

<sup>27</sup> La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO									
NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Támara. Acuerdo 400.02.006 del 28 de febrero de 2011. Mayo 2024									

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de tres agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial (EOT), la población reconoce como centros poblados que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, estas son: Támara, Cuneque y La Palma. Luego sea pertinente que estos caseríos se encuentran ubicados en las veredas que se llevan su mismo nombre.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA

### 8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


### 8.2 Oferta climática y agrológica del territorio<sup>28</sup>

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay cien (100) UFH de referencia distribuidas en cuatro mil doscientos veintiséis (4.226) predios<sup>29</sup>. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa (Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Támara, Casanare) y Anexo (20240519\_ANEXO\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_85400).

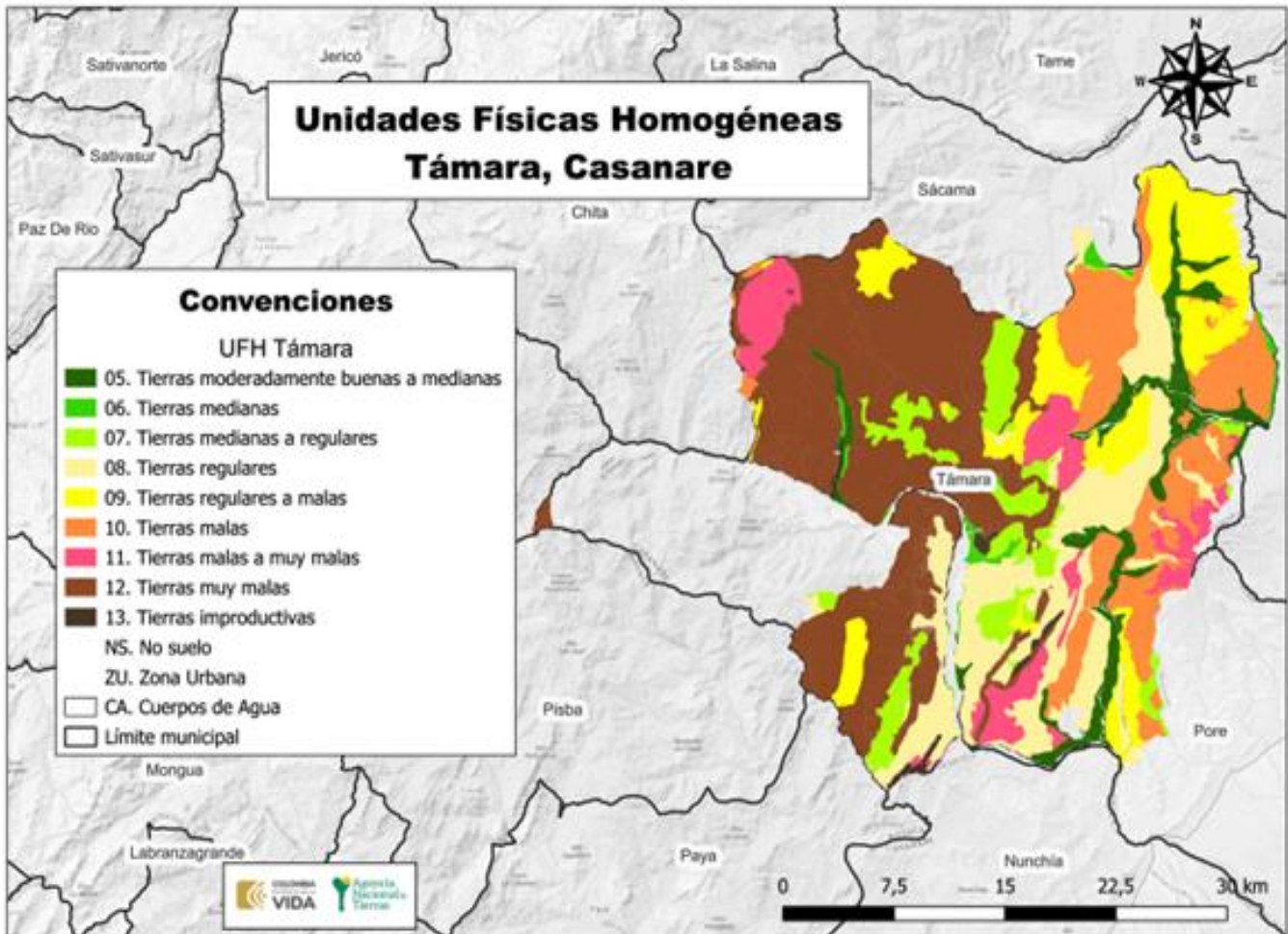
<sup>28</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio

<sup>29</sup> Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Unidades Físicas Homogéneas de Támara, Casanare UFH, polígonos



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas, Escala 1:100.000 (UPRA-ANT 2022).

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 3.956 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 121 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 149 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 3.686 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	342	0,60%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	2.378	35,50%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2.168	54,58%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	302	2,60%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión.	4	0,66%
Presenta limitaciones relacionadas con Fragmentos gruesos en el perfil del suelo	1	0,01%
Presenta limitaciones relacionadas con fragmentos gruesos en el perfil del suelo, acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	1	0,01%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial	11	0,11%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2	0,04%
Sin limitaciones	479	5,88%
<b>TOTALES</b>	<b>5.688<sup>30</sup></b>	<b>100.0%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.


Se resalta que el 5,88% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 5,69% corresponde a tierras moderadamente buenas, el 36,92% a tierras medianas y regulares, y el 55,50% a tierras malas y muy malas. Adicionalmente, tan solo el 0,63% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

### 8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA) y Censos Pecuarios.

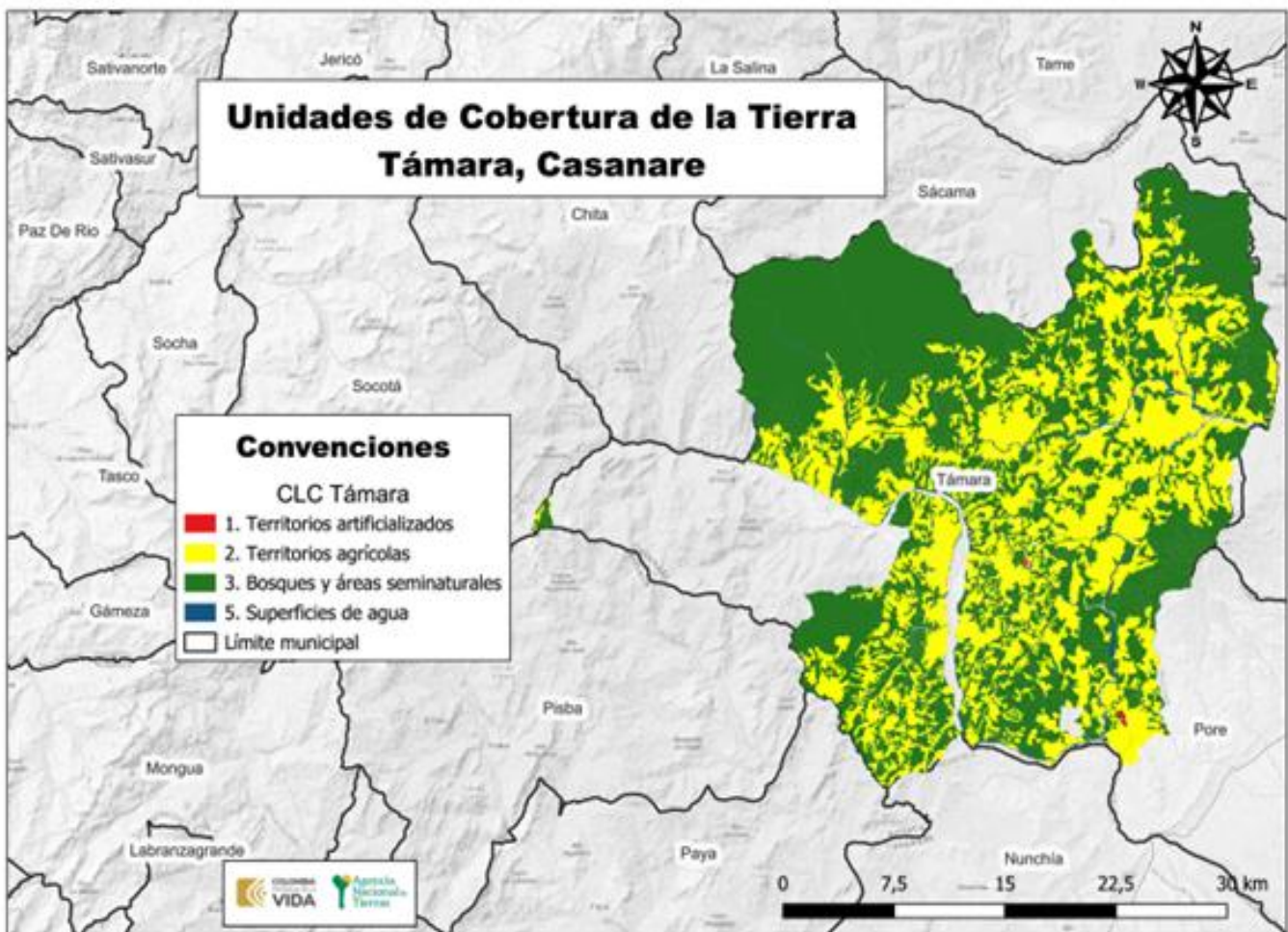
Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 37.030,91 ha a la producción agropecuaria, de las cuales, el 70,23% corresponde a pastos usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, y un 29,05% corresponde a áreas agrícolas heterogéneas. Adicionalmente, se incluye un 0,72% correspondiente a plantaciones forestales (20240519\_ANEXO\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_85400).

<sup>30</sup> Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2022), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 2.571 ha, de las cuales, el 2,3% correspondió a cultivos transitorios y el 97,7% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 19.227 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 19.227,89 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo (20240519\_ANEXO\_2\_DETALLADO\_EVA2022\_85400)

Mapa 16. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en el municipio de Támara, Casanare



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2018).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La ANT, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 20.

Clasificación	Numero de predios	% Área del municipio
Apto	2.058	17,83%
Apto condicionado	1.923	6,76%
Apto Indeterminado	3.028	51,63%
Restringido	2.815	23,78%
<b>Total, general</b>	<b>*31</b>	<b>100.0%</b>

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020).


De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que, para el municipio de Támara 789 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 1.181 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80%, y 1.052 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

#### 8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Támara (Casanare) y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y

<sup>31</sup> Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por Zonas Relativamente Homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH No. 4	Se halla situada una parte en el noroccidente y el otro sector al suroccidente del departamento de Casanare	Única	65 ha	87 ha	Sector noroccidental: Sacama, Hato Corozal, Paz de Ariporo, Pore, Támara y Nunchía. Sector suroccidental: Aguazul, Tauramena, Monterrey, Sabanalarga.
ZRH No. 5	Se halla situada en el extremo occidental del departamento de Casanare	Única	65 ha	87 ha	Comprende parte de los municipios de: Sácama, Támara, Nunchía, Yopal, Aguazul, Tauramena, Monterrey, Sabanalarga y la totalidad de Chámeza, Recetor y La Salina.


**FUENTE:** Elaboración propia a partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).

Durante el desarrollo de la cartografía social con productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.


En el municipio se identifica que el principal cultivo es el café. Este es comercializado por la Cooperativa de Caficultores de Támara, convirtiéndose en una importante fuente de recursos para el sustento de las familias; además se tienen cultivos tradicionales de consumo y pancoger como plátano, maíz y yuca (los cuales se cultivan en los denominados “conucos”), adicionalmente se encuentran cultivos de caña para la producción de panela y “melao” para el consumo familiar y para ser usado en las labores agropecuarias. La transformación de la caña panelera se hace en las fincas que cuenten con trapiche

Como se indicó anteriormente, la principal fuente de ingreso proviene de la venta de café y de los jornales. En todas las veredas predominan actividades pecuarias como la ganadería y agricultura, siendo los principales cultivos el café, la caña, la yuca, el cacao y los árboles frutales, el primero es usado para ser comercializado y los demás, principalmente, para consumo familiar. Es importante anotar que la mayoría de las personas del municipio se dedican a la agricultura y tienen parcelas que van desde 1 ha hasta 500 ha, pero lo común son las parcelaciones pequeñas.

Finalmente, otro renglón importante en la economía rural es la ganadería vacuna doble propósito que es comercializada principalmente a nivel local, y también se encuentran actividades piscícolas y apícolas en menor proporción.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Adicional a ello, se encuentran algunas zonas del municipio como las veredas Cruz verde y Florida Blanca que cuentan con fincas turísticas como El Paraíso cuyos propietarios habitan en el municipio. Es importante indicar que la vereda Cruz Verde es también la que mayor producción de café tiene en Támara.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OSPR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.


Dentro de este apartado se analizan las formas organizativas que se encontraron en el municipio, con el fin de reconocer a los actores estratégicos del territorio. En ese sentido, se identificaron en el municipio de Támara, tanto actores del ámbito institucional como comunitario, resaltando a 53 Juntas de Acción Comunal, 2 asociaciones agro-productivas, 1 asociación de personas afrocolombianas y, por último, el resguardo indígena Chaparral Baro negro, perteneciente a la comunidad UWA. La información encontrada y la obtenida en el ejercicio de cartografía social, sus intereses, fortalezas y relacionamiento se presenta en la tabla 22.

- **Alcaldía municipal**

La Alcaldía municipal de Támara está organizada por diferentes dependencias, dentro de las cuales se destacan, las que manifestaron interés particular en la formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). Entre ellas la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Institucional y de Personal, la Secretaria de Planeación, Desarrollo Económico, Ambiental y de Control Interno, encontrando que son actores claves, por su parte la Secretaría de Planeación, apporto los documentos técnicos con los que cuenta el municipio y la Secretaría de Gobierno manifestó su apoyo logístico en actividades participativas en el marco del POSPR proporcionando instalaciones y facilitando la comunicación con líderes y lideresas rurales.

- **Juntas de acción comunal:**

En el marco de las socializaciones comunitarias se logró establecer que en el municipio se encuentran 53 juntas de acción comunal (JAC) y una asociación de juntas de acción comunal (ASOJUNTAS) que constituyen una figura importante, como organizaciones de base social, al estar conformadas por líderes que conocen de primera mano las problemáticas, necesidades y aspiraciones de sus comunidades, las JAC facilitan la identificación de conflictos sobre el uso de la tierra, promueven la participación comunitaria en los procesos de toma de decisiones y apoyan la gestión social de los recursos naturales. Además, su capacidad para movilizar a la población y generar diálogo constructivo entre los diferentes actores rurales permite que las estrategias de ordenamiento territorial se adapten de manera más eficiente a las particularidades de cada vereda, lo que garantiza una implementación más inclusiva y sostenible del POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Organizaciones campesinas y/o productivas:**

Por otra parte, se identificaron dos organizaciones productivas, una de ellas conformada por mujeres víctimas del conflicto armado y con vocación cafetera denominada Asociación de Mujeres Cafeteras Víctimas de Támara. ASOMUCATIVA, se encuentra integrada por alrededor de 20 mujeres y sus familias y desarrollan sus actividades productivas en distintas veredas del municipio. Esta organización no solo impulsa el desarrollo económico local a través de la caficultura, sino que también es un ejemplo de resiliencia y empoderamiento femenino, al contribuir a la reparación social de las víctimas del conflicto.


De la misma manera la Cooperativa de Caficultores de Támara, representa otro actor clave para el ordenamiento, conforme a las apreciaciones de los participantes en las cartografías sociales, consideran que esta asociación promueve el mejoramiento de las condiciones de vida a través de estrategias de comercialización, lo que hace que tengan un conocimiento del territorio e interés con el ordenamiento social de la propiedad rural.

- **Organizaciones y/o comunidades étnicas:**

La presencia del resguardo indígena Chaparral Barro negro y de la asociación de afrocolombianos AFROTAMARA, representan dos actores importantes para el ordenamiento, como quiera que ambos manifestaron su interés en apoyar la formulación e implementación de OSPR, pues fortalece la preservación de su cultura, sus derechos territoriales y el fortalecimiento comunitario.

TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
<b>Instituciones municipales</b>				
ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO	Municipal	A favor	La alcaldía de Támara cuenta con una capacidad para articular con otras instituciones como la Policía Municipal y la base militar que se encuentra en el municipio, lo que podría resultar positivo para la implementación del OSPR en cuanto a aspectos de seguridad. De la misma manera la secretaría de gobierno proporciona apoyo logístico y de comunicación con los líderes y líderes de la comunidad.	El interés principal es el fortalecimiento de procesos de formalización y acceso de predios a favor de la administración municipal, y el apoyo en formalización de predios rurales para la comunidad del municipio que contribuirá en el mejoramiento del recaudo e ingresos del municipio.
<b>Organizaciones de base social</b>				
JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL - JAC	Veredal	A favor	Su fortaleza es el apoyo en las actividades sociales del OSPR, como líderes y líderes de la comunidad, manifiestan que pueden apoyar en la identificación y solución de conflictos por la tenencia de la tierra y fomentar la cultura de la formalidad como	Su interés principal es contribuir en que los miembros de sus comunidades puedan solucionar las relaciones de tenencia informales, pues refieren que el 70% de los habitantes de sus veredas no cuentan con un título de propiedad.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

			beneficio permanente para la comunidad.	
ASOJUNTAS	Municipal	A favor	Representa un nivel asociativo de las JAC, por lo que cuentan con un sistema de comunicación afianzado con la comunidad, destacando esa como fortaleza.	Entre sus interés, desean ser parte del proceso con el fin de apoyar y garantizar que se materialicen los procesos de formalización y acceso a tierras, además han manifestado su interés en conocer en detalle los procesos misionales de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con el fin de poder orientar de manera adecuada a sus miembros en los procedimientos y acciones a seguir cuando se presenten situaciones relacionadas con la formalización de la propiedad, la gestión de tierras y otros asuntos vinculados a la administración del territorio.


**Organizaciones campesinas y/o productivas:**

ASOCIACIÓN DE MUJERES CAFETERAS VÍCTIMAS DE TÁMARA - ASOMUCATIVA	Municipal	Tienen una favorabilidad neutral hacia la institucionalidad. Esto se debe a que, al haber sido víctimas del conflicto armado, mantienen una percepción algo negativa de las instituciones, dado que consideran que la respuesta gubernamental no ha sido plenamente satisfactoria en el pasado. Sin embargo, no se oponen a la implementación; al contrario, esperan que la oferta institucional propuesta se materialice en acciones concretas que respondan a sus necesidades, lo que podría fortalecer la confianza y mejorar su relación con las entidades estatales.	Su fortaleza es la capacidad de comunicar y difundir de manera efectiva la política del OSPR entre sus miembros y la comunidad en general. Dado su nivel de organización y cohesión interna	Su interés es la participación y el empoderamiento de las mujeres rurales en los temas relacionados con la propiedad de la tierra.
COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE TÁMARA	Municipal	A favor, por cuanto señalan que estos procesos facilitarían las practicas productivas que se desarrollan dentro del municipio, consideran que el desarrollo del OSPR, facilita además la implementación de otros tipos de proyectos como el mejoramiento de las vías.	Destaca su sólida comunicación con la comunidad, lo que le permite mantener una relación cercana y confiable con los caficultores locales. Además, su capacidad para gestionar y difundir información sobre las temporadas de siembra es crucial, ya que permitirá organizar convocatorias y coordinar acciones productivas en los momentos óptimos.	Su interés principal es el fortalecimiento de los procesos de formalización de la propiedad, con la expectativa de que este avance se vea reflejado en mejoras significativas en otros aspectos fundamentales para la comunidad, como el desarrollo de infraestructura vial y el uso efectivo de las tierras, para mejorar la productividad del municipio.

**Organizaciones y/o comunidades étnicas**

ASOCIACIÓN DE AFROCOLOMBIANOS DE TÁMARA - AFROTAMARA	Municipal	A favor	A pesar de ser una asociación en crecimiento, consideran ser un liderazgo fuerte, que podría apoyar como líderes facilitando la implantación del OSPR.	Las comunidades afro manifestaron su interés en consolidar sus procesos organizativos para constituir sus Consejos Comunitarios y así acceder a los mecanismos de acceso a tierras de la Agencia
RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL – BARRO NEGRO	Resguardo	A favor	Comunicación y pedagogía para mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Gestión catastral o conocimientos afines para definición de linderos	Su interés es la pretensión de tierras que permita ampliar su resguardo indígena ya constituido.

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la cartografía socia con enfoque veredal realizadas el 7 y 8 de mayo de 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes situaciones de tensiones y conflictos por uso y tenencia de las tierras rurales en el municipio Támara que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.


Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflicto por uso del suelo	Entre miembros de la comunidad y los agricultores.	Debido a la creciente escasez de agua por el cambio climático y a la competencia por su uso, se genera tensiones en la comunidad y los agricultores de las veredas nombradas. Consideran que el problema es la distribución y manejo del recurso hídrico y la limitada infraestructura, como acueductos, sistema de riego entre otros.	Manifiesta	Se presenta en las veredas, Chaparral, Une, Chitacote, Cuneque y La Palma
Conflicto por tenencia de la tierra.	Entre miembros de la comunidad.	Se están presentando conflictos relacionados con la apropiación indebida de tierras en el área de la sabana, que, según lo manifestado en las cartografías sociales, surgen debido a la falta de claridad en la titularidad de los predios y la ausencia de un ordenamiento claro, lo que facilita la ocupación irregular y la explotación no regulada del territorio.	Manifiesta	Se presenta en las veredas, Altón, Brisas del Pauto, Guayabal y Villas del Rosario.
Conflicto por uso del suelo	Comunidad – Petroleras	Conforme a la presencia, de procesos de explotación petrolera en el municipio, los habitantes de las veredas señaladas se encuentran preocupados y en desacuerdo con el desarrollo de esta actividad pues consideran que no se toman las medidas ambientales necesarias y comprometen los recursos naturales como el agua y el recurso forestal.	Latente	Presente en la generalidad del municipio, pero especialmente en las veredas Alto Grande, Ceibo, Cruz Verde, Florida Blanca, Guaseque, La Guchuva, La Picacha, Santa Helena, Laja, Las Isabeles, Primavera, Quebrada Honda, San Pedro, La Fragua, Victoria y Loma Redonda.
Uso del suelo	Comunidades y agricultores.	Actualmente se presenta conflicto pues considera la comunidad, que la práctica de la tala indiscriminada de árboles, tanto para la comercialización de madera como para la expansión de la frontera agrícola por parte de los agricultores genera un impacto negativo en los ecosistemas locales, por lo que se encuentran en contra de esto y refieren la necesidad del apoyo institucional en la solución de esta dinámica.	Latente	Presencia en las Veredas Ecce-Homo, Ecce-Homo Bajo, Lagunas, Santo Domingo, Tabloncito y Las Garzas

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la cartografía socia con enfoque veredal realizadas el 7 y 8 de mayo de 2024.

- **Comunicación**

La comunicación en las veredas rurales del municipio de Támara es un aspecto crucial para el fortalecimiento comunitario y la coordinación de acciones entorno al desarrollo del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). Las dinámicas de comunicación en estas áreas enfrentan diversos desafíos, como la falta de conectividad, limitado acceso a internet y problemas en el suministro de energía eléctrica, lo que ha llevado a las comunidades a adaptarse con métodos alternativos y tradicionales.

Es así como en el marco de las socializaciones comunitarias manifestaron los participantes que dependen en gran medida de los líderes comunitarios, quienes juegan un papel central en la transmisión de información. Los métodos tradicionales

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

como la voz a voz y las reuniones presenciales siguen siendo esenciales, mientras que las herramientas digitales como WhatsApp se utilizan de manera complementaria.

En muchas veredas, como Zulia, San Cayetano, Delicias, El Ariporo, entre otras, no existe una cobertura adecuada de señal de celular ni radio, lo que ha llevado a la utilización de WhatsApp de manera complementaria. Los mensajes se reciben cuando los habitantes acceden a zonas con señal, ya sea al salir de la vereda en áreas específicas su cobertura es intermitente, lo que convierte a WhatsApp en un canal importante para compartir información.

Así mismo, las emisoras comunitarias juegan un rol relevante en algunas veredas, como Ecce-Homo, Las Garzas, Cuneque, Villas del Rosario y La Florida, con el uso de emisoras como Café Stereo. Sin embargo, su efectividad depende de la disponibilidad de energía eléctrica, que suele ser limitada, lo que restringe su alcance en varias zonas.


En el caso de la comunidad indígena, Barro Negro, la comunicación se gestiona principalmente a través de WhatsApp y las autoridades indígenas, quienes se encargan de difundir la información relevante dentro del resguardo, facilitando la interacción entre las comunidades y los procesos administrativos locales.

## 10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>32</sup> En el caso de Támara se identifica las expuestas en la Tabla 24 y el Mapa denominado principales figuras de OSP presentes en el municipio de Támara, Casanare:


FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios con agricultura familiar, campesina y comunitaria	5.651,72	5,19%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura familiar, campesina y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 5.651,72 ha representadas en tan solo el 5,19% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.

<sup>32</sup> Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

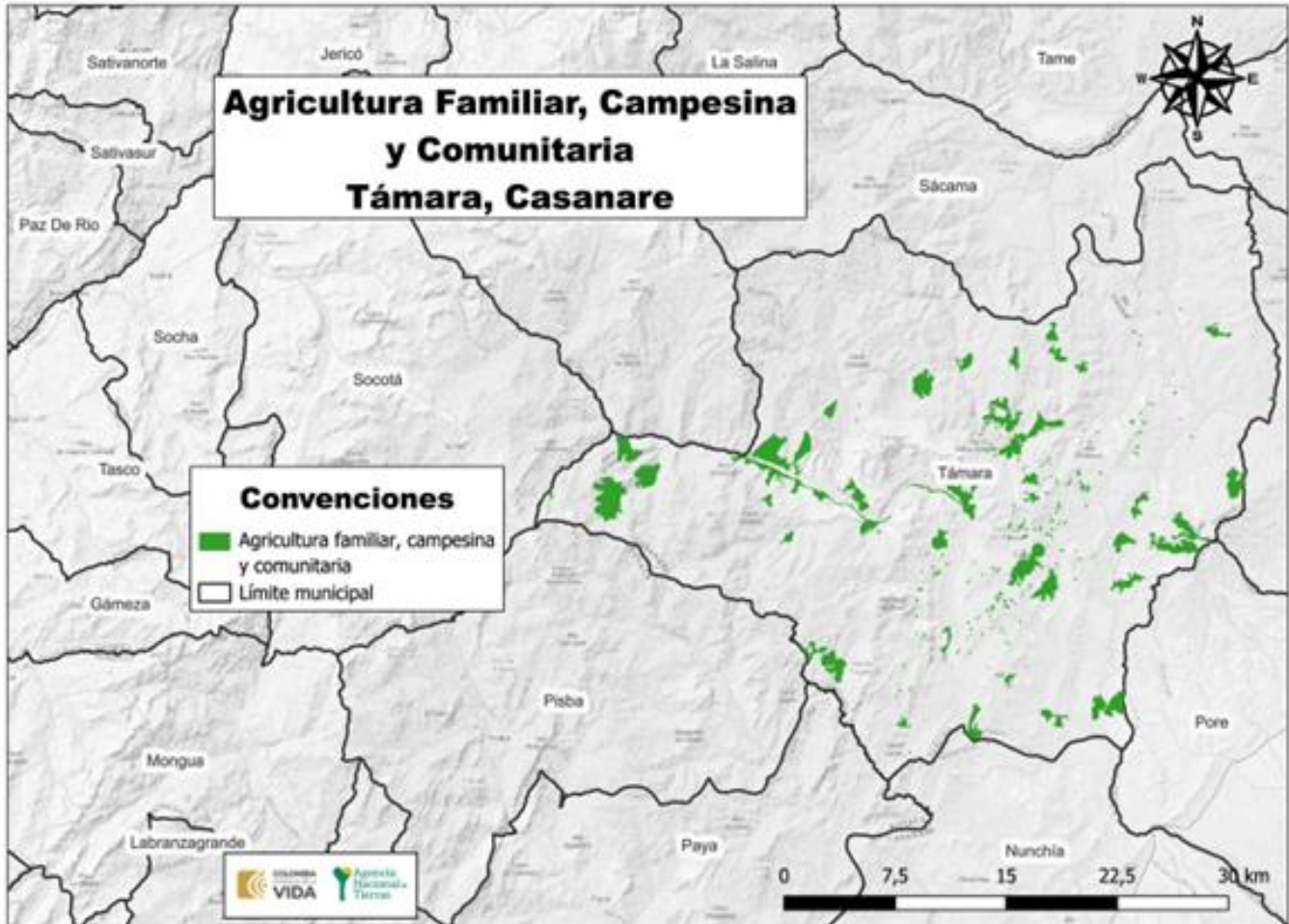
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de Actos Administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA, 2021).


En lo que, a Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria (AFCC) hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 17. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Támara, Casanare.



FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria (AFCC) (UPRA, 2021).

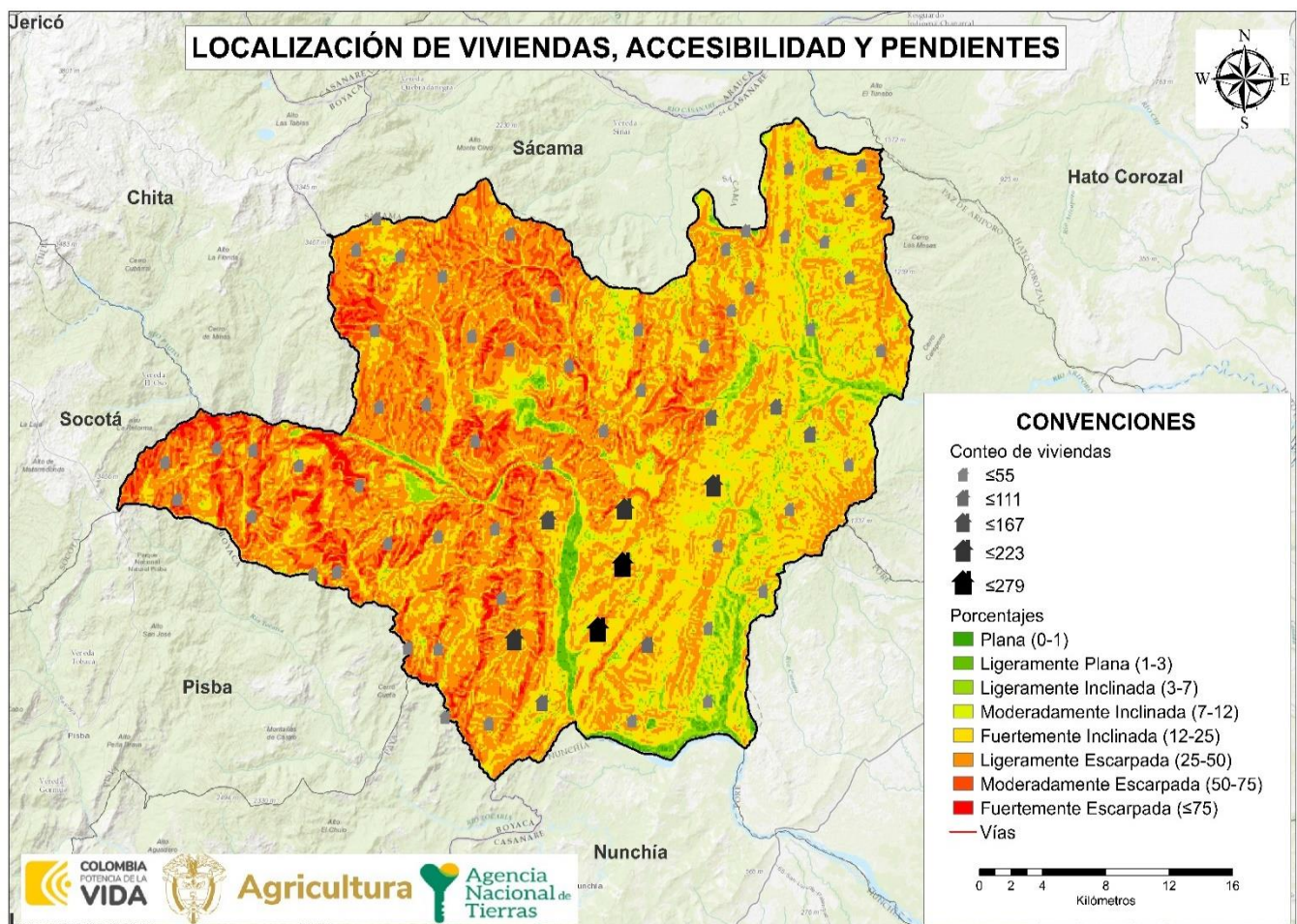
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población del municipio partiendo de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al sur del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Támara, Casanare.

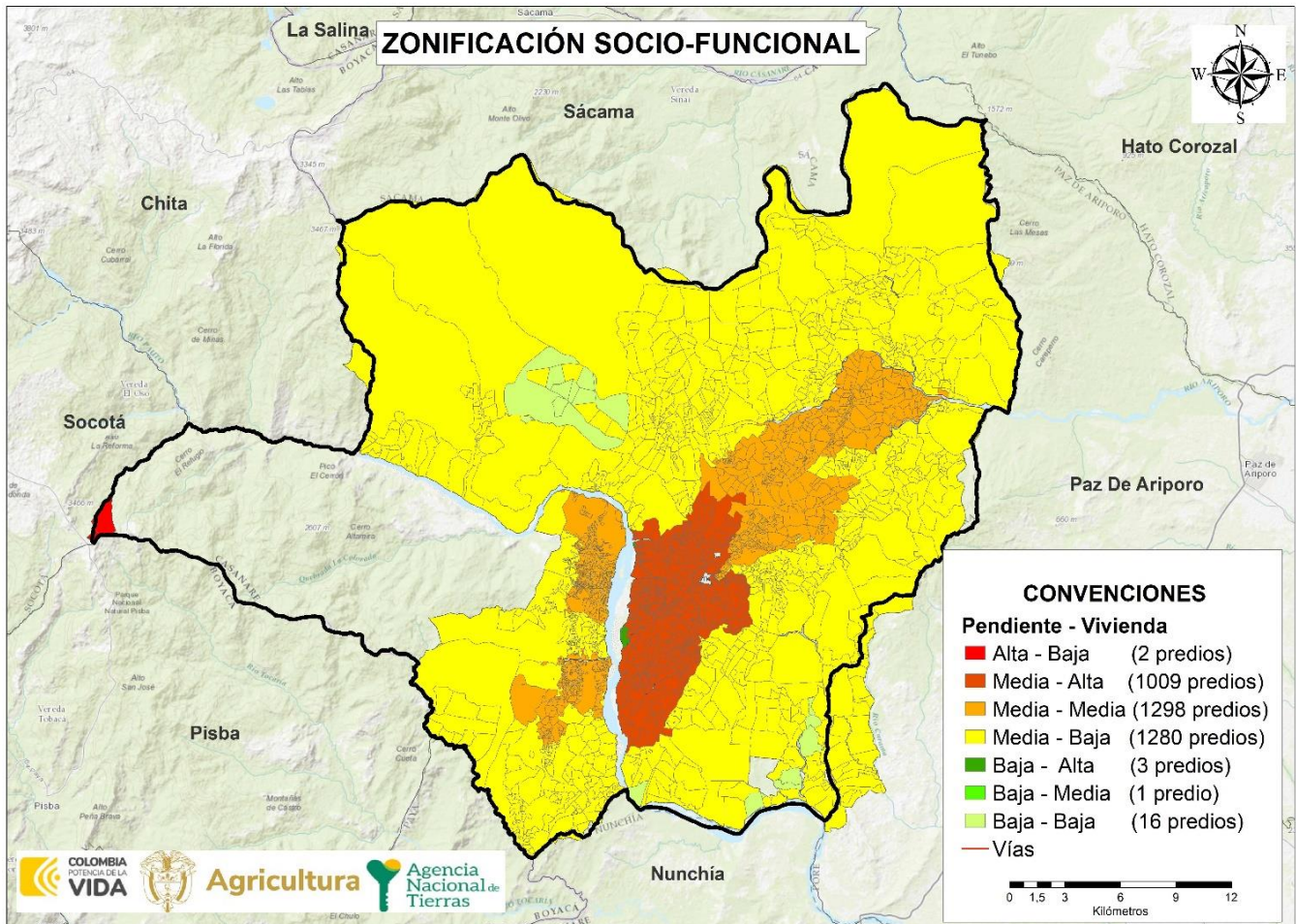


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a ligeramente escarpada (25% - 50%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona media baja y norte, tal como se observa a continuación:

Mapa 19. Zonificación Socio – Funcional de Támara, Casanare.



FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.

De acuerdo con las proyecciones del DANE para el 2024 el municipio de Támara tiene una población que alcanza las 7.076 personas. Asimismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 5.187 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 1.889 personas.



	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	1.889
Total, población en el área rural	5.187
Total, población en el municipio	7.076
Total, mujeres	3.337
Total, hombres	3.739
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	202
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	62

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Abril, 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 47,16 % de la población son mujeres, frente a un 52,84% que corresponde a los hombres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO				
UNIDADES DE MANEJO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
TABLÓN DE TÁMARA	TABLON DE TÁMARA RURAL	3	1	1
	SIN VEREDA	59	40	99
TESILANDIA	CAMPO HERMOSO	6	1	7
	LOMA REDONDA	1	2	3
	LLANO DE PEREZ	17	8	25
	ECCE HOMO	3	1	4
	LA VICTORIA	1	1	2
	SIN VEREDA	26	24	50
CORREGIMIENTO_S4	LAS DELICIAS	36	29	65
	CUNEQUE	36	24	60
	EL PALMAR	21	12	33
	CHAPARRAL	8	9	17
	LA PALMA	2	1	3
	BRUJIO	4	1	5
	LA GUCHIVA	3	7	10
	GUASEQUE	5	3	8
	QUEBRADA HONDA	1	3	4
	SAN CAYETANO	19	18	37
	GARZAS	2	3	5
	SANTO DOMINGO	8	5	13
	ECCE HOMMO	4	3	7
	LAGUNAS	7	8	15
	EL CEIBO	0	6	6
	CRUZ VERDE	18	18	36
	LA VICTORIA	5	4	9
	EL ZULIA	11	10	21
SIN CORREGIMIENTO	SIN VEREDA	588	643	1231
	GUAYABAL	53	42	95
	LAS MESAS	20	15	35
	BRISAS DEL PAUTO	51	36	87
	EL ALTÓN	23	16	39
	LA FLORIDA	10	5	15
	AGUABLANCA	16	9	25
	PIEDRANCHA	16	15	31
ALTO GRANDE	29	32	61	


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO**

UNIDADES DE MANEJO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
	LA PICACHA	175	177	352
	LAS DELICIAS	19	16	35
	CUNEQUE	23	18	41
	EL PALMAR	24	22	46
	LA FLOR	50	42	92
	CHAPARRAL	32	27	59
	CHITACOTE	21	17	38
	LA PALMA	81	87	168
	CIZAREQUE	43	36	79
	CAMPO HERMOSO	30	18	48
	LOMA REDONDA	41	43	84
	BRUJIO	50	46	96
	LLANO DE PEREZ	43	35	78
	LA LAJA	56	44	100
	LA GUCHUVA	65	63	128
	GUASEQUE	149	173	322
	QUEBRADA HONDSA	61	60	121
	SAN CAYETANO	17	17	34
	GUACAMAYAS	30	36	66
	SAN PEDRO	85	65	150
	UNE	37	43	80
	GARZAS	118	95	213
	SANTO DOMINGO	68	56	124
	ECCE HOMMO	228	188	416
	LAGUNAS	24	20	44
	TABLONCITO	25	18	43
	SANTA HELENA	134	132	266
	EL CEIBO	43	35	78
	LA FRAGUA	49	32	81
	CRUZ VERDE	157	140	297
	LAS ISABELES	3	5	8
	LA PRIMAVERA	72	63	135
	LA VICTORIA	106	114	220
	VILLA DEL ROSARIO	24	14	38
	EL ZULIA	5	3	8
	LA ZUQUIA	13	5	18
	TABLÓN DE TÁMARA RURAL DISPERSO	28	14	42
	<b>Total</b>	<b>3.341</b>	<b>3.074</b>	<b>6.412</b>


**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Mayo 2024.

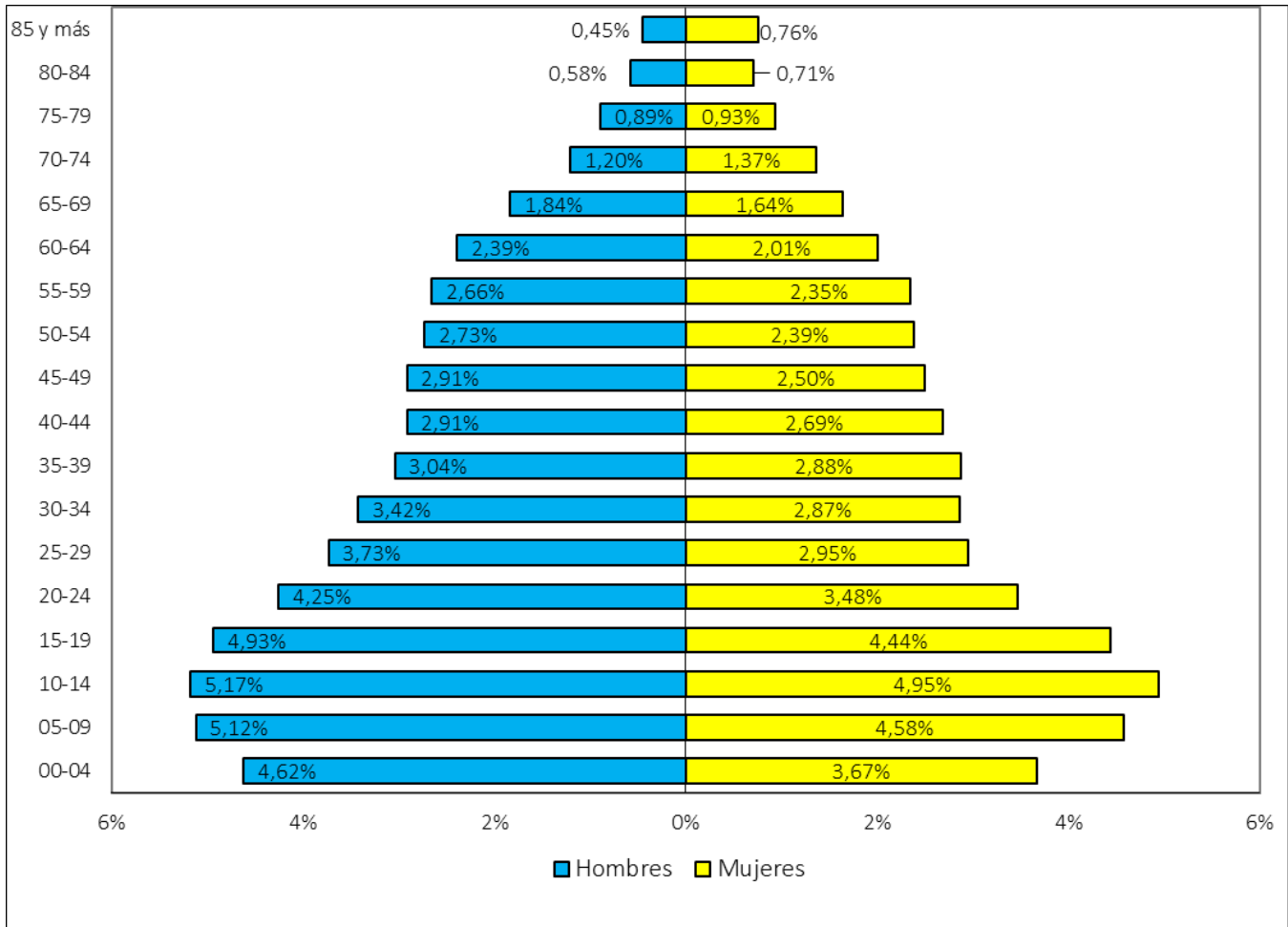
Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y, por lo tanto, hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No *certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)*”.

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE TÁMARA, CASANARE

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Abril 2024.

De la ilustración anterior, es posible señalar que el municipio cuenta con población joven, en donde se observa una alta proporción de jóvenes entre los 14 y 24 años y baja en adultos mayores, esto puede ser resultado de mayor tasa de mortalidad.

Esta estructura demográfica sugiere la necesidad de enfocar políticas y acciones en la juventud rural, pues la baja proporción de adultos mayores indica que la transmisión intergeneracional de tierras podría verse afectada en el corto plazo, ya que los jóvenes asumirán roles clave en la gestión de los predios rurales. Esto refuerza la importancia de impulsar procesos de formalización de la propiedad que brinden seguridad jurídica a los nuevos propietarios, favoreciendo una gestión más eficiente de los recursos y el acceso a programas de desarrollo rural.

- **Accesibilidad**

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el ejercicio de cartografía social, la comunidad dio a conocer la siguiente información sobre las diferentes vías del municipio. Entre las generalidades manifiestan que cuentan con pocas carreteras pavimentadas; la vía principal del municipio conecta la cabecera municipal con Yopal, está en buen estado y es una de las más transitadas. Sin embargo, otras vías de acceso al municipio como lo son las carreteras que denominan los participantes como la “65” y El Tablo, presentan un estado deficiente y requieren mejoras.


Refieren de la misma manera, que el municipio cuenta con aproximadamente 25 vías terciarias, cuya principal problemática es la intransitabilidad durante la época invernal. Las quebradas se desbordan con frecuencia, bloqueando las vías y, en algunos casos, las carreteras tienen terrenos arcillosos que se vuelven intransitables con la lluvia. Estas condiciones obligan a la comunidad a desplazarse principalmente a pie o a lomo de caballo, que son medios de transporte tradicionales en las zonas rurales. Esta situación afecta no solo la movilidad y las actividades sociales, sino también la economía de la población.

Actualmente se encuentra en construcción la carretera Támara - Cruz Verde - La Victoria con una extensión aproximada de 12 km. Esta vía forma parte de un proyecto que busca conectar Támara con el municipio de Nunchía. Sin embargo, se ha identificado que, debido a la falta de obras de drenaje adecuadas y a alta presencia de acuíferos en el municipio, continúan los desafíos de movilidad.

En cuanto a la unidad de manejo Ariporo la conexión se realiza a través de la vía que proviene del municipio de Paz de Ariporo al municipio de Samacá, que cruza por la vereda La Palma. Además de esta conexión, la unidad de manejo solo cuenta con caminos veredales que, en su mayoría, se encuentran en mal estado y se vuelven intransitables en época de lluvias. Estos caminos son predominantemente trochas hechas con roca de río, sin pavimentación, lo que limita el acceso a moto o transporte animal.

Para llegar a las veredas Guayabal y El Altón, se utiliza la vía La Fragua, una trocha que parte desde Támara hasta el río Pauto. El trayecto generalmente se realiza en moto, con un costo aproximado de \$15.000. Al llegar al río, es necesario cruzarlo mediante un sistema de poleas que la comunidad denomina “canasta” que ofrece el servicio por \$1.000, operando todos los días excepto los jueves, en horarios de 6:00 a 8:00 a.m. y 2:00 a 4:00 p.m. Tras cruzar el río, el acceso a las veredas solo es posible a pie, debido a la falta de vías.

Por otra parte, en la unidad de manejo la Florida, predominan los caminos de herradura, y durante la época de lluvias, las áreas cercanas a quebradas y caños experimentan restricciones de acceso. En particular, en la Vereda Agua Blanca, no existen vías y el acceso es únicamente a pie o a lomo de bestia. La comunidad sugiere ingresar por el municipio de


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Sácama, ya que dentro de Támara no hay conexión vial entre El Aguajal, La Florida, y Agua Blanca. En este sector, se recomienda caminar y, en algunos casos, pernoctar durante el trayecto.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta a las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada una de las unidades de manejo, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:




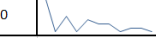
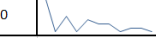
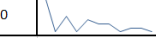
TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
UNIDADES DE MANEJO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE TÁMARA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Ariporo	El Zulia	2 HORAS	TROCHA
Barro Negro	Barro Negro	3 HORAS	DESTAPADA
Guayabal	Guayabal	1 HORA	TROCHA
Guayabal	El Altón	2 HORAS Y MEDIA	TROCHA
La Florida	El Aguajal, La Florida y Aguablanca	2 HORAS	TROCHA

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la cartografía socia con enfoque veredal realizadas el 7 y 8 de mayo de 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


## 12. CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>33</sup>







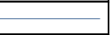
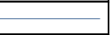
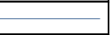
Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Támara a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
<b>SEGURIDAD TERRITORIAL<sup>34</sup></b>	Nivel de riesgo DIPOL POLICÍA (Versión 20-21-22) <b>(RESERVADO)</b>	De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Támara se puede caracterizar como un municipio de media afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por la confluencia de factores de inestabilidad, con incidencia de grupos multicrimen y afectaciones directas a nivel municipal, así como a nivel regional; razón por la cual se presentan impactos en índices de delitos como homicidios y extorsión.																																				
	Comportamiento nivel de riesgo	El nivel de riesgo presenta una tendencia a la disminución en las afectaciones de las condiciones relacionadas con orden público.																																				
<b>HOMICIDIO</b>	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td><td>5</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>2</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	4	5	1	1	0	2	0	2	1	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
4	5	1	1	0	2	0	2	1	0	0																												
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Teniendo en cuenta el comportamiento de la variable de homicidios en el histórico del municipio, se puede observar que durante todo el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, siendo 2014 el año con mayor ocurrencia del delito con 5 reportes, durante los últimos 3 años se ha presentado una disminución en los casos reportados respecto al inicio del periodo analizado, destacándose así los últimos 2 años sin reportes de afectación por el delito. El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.																																					
<b>EXTORSIÓN<sup>35</sup></b>	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9</td><td>0</td><td>4</td><td>0</td><td>3</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	9	0	4	0	3	2	2	0	1	1	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
9	0	4	0	3	2	2	0	1	1	0																												
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	De acuerdo con el comportamiento histórico del delito de extorsión, se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. Desde el año 2019 se describe una disminución general en los casos reportados. Para el año 2023 no se presentó reportes por este delito en el municipio.																																					

<sup>33</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto mayo 2024.

<sup>34</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
TERRORISMO <sup>36</sup>	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por terrorismo	Frente al comportamiento histórico del delito de terrorismo se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado solo se registró afectaciones en el año 2014, por lo cual el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																					
SECUESTRO <sup>37</sup>	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por secuestro	Frente al comportamiento histórico del delito de secuestro se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentó reportes de ocurrencia, por lo cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.																																					
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO <sup>38</sup>	Categoría AICMA descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]																																				
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Támara se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como Libre de sospecha por Minas Antipersonal y Municiones Utilizadas Sin Explorar.																																				
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO <sup>39</sup>	Incidencia cultivos de uso ilícito	No hay reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																												
AFECCIÓN EXPLORACIÓN ILÍCITA DE MINERALES <sup>40</sup>	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<p>No se registra reporte de afectación por Extracción Ilícita de Minerales.</p> <p>De acuerdo con la validación de la información remitida por la autoridad competente para el municipio de Támara no se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																											
EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																						
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN																																				
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																				

<sup>36</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Támara, Casanare” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>37</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Támara, Casanare” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>38</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Webserver y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

<sup>39</sup>Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>

<sup>40</sup>Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Támara, Casanare. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

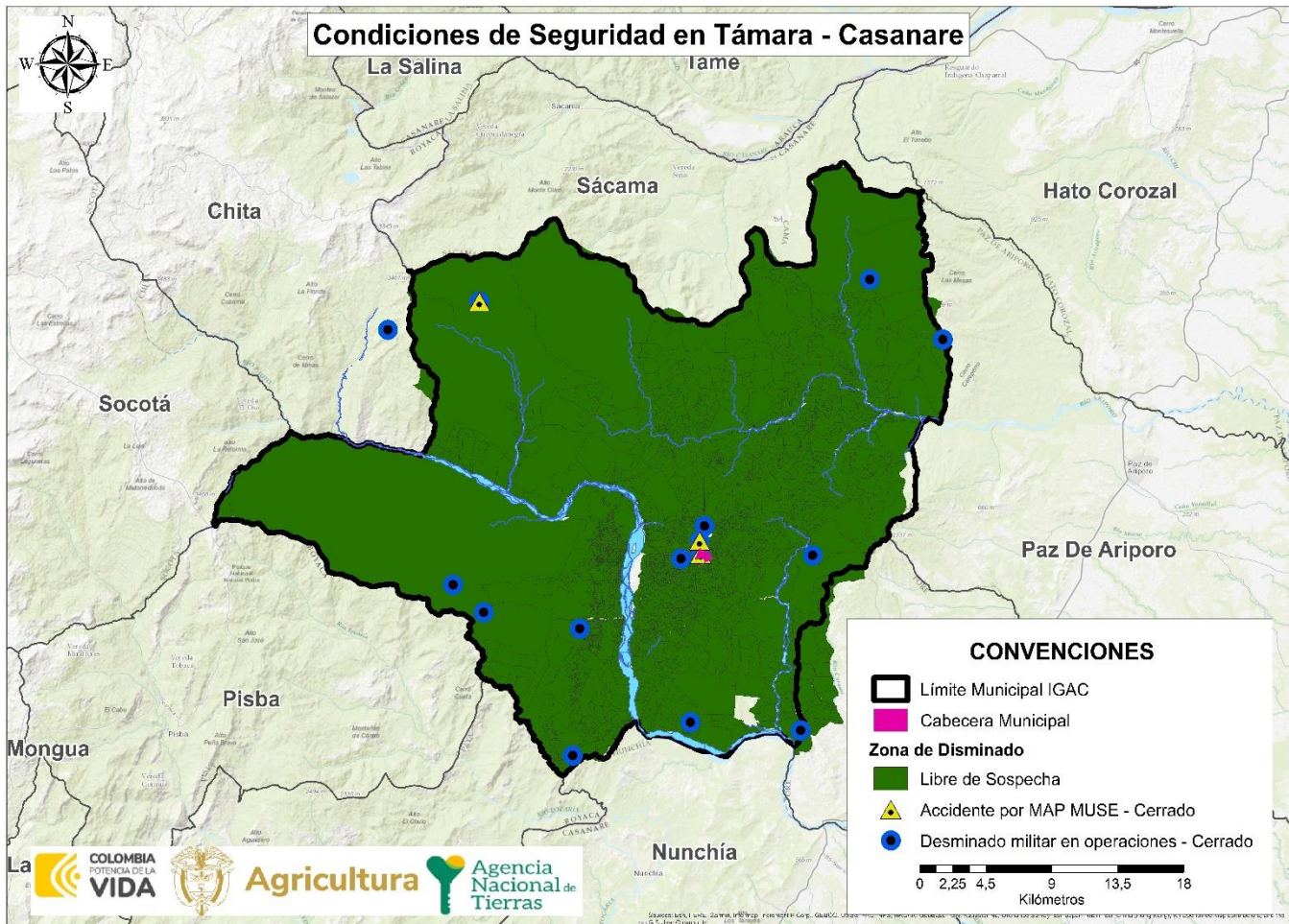
TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD TÁMARA, CASANARE

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS <sup>41</sup>	Alertas tempranas emitidas vigentes	<p align="center"><b>Alerta Temprana 008 – 2021 (17.03.2021)</b> [Inminencia]</p> <p>[Tema Clave] El escenario de riesgo evidencia que el retorno del paramilitarismo a la región tiene como fin combatir la expansión de las facciones disidentes de las ex FARC-EP, frentes 28 y 10, y de la guerrilla del ELN.</p> <p>[Puntualización del riesgo] Zona Urbana y Rural del municipio.</p> <p>[Dinámica de conflictividad y Grupos Armados Identificados]</p> <p>Presencia y accionar de grupos multicrimen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ELN</li> <li>• Facciones disidentes de las ex FARC-EP, frentes 28 y 10</li> </ul>
		<p align="center"><b>FUENTE:</b> elaboración propia. Abril 2024.</p>

41 Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 20. Condiciones de seguridad en Támara, Casanare.



FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Mayo del 2024

De acuerdo con la información recopilada en el ejercicio de cartografía social, los participantes no evidencian presencia de grupos armados. Luego, sí refieren que en el municipio existe delincuencia común y son víctimas de robos y extorsiones.

El relato de la comunidad sobre hechos ocurridos en el pasado destaca la presencia de grupos armados como las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y la guerrilla del ELN en la región. Refieren que la proporción de casos denunciados es poca en comparación con lo vivido, y que estos eventos marcaron profundamente a la población, entre estos señalan la masacre del 2002 al 2006 en la vereda El Palmar, que condujo a la creación de la organización de mujeres cafeteras víctimas del conflicto ASOMUCATIVA, que surgió como respuesta a las afectaciones sufridas por la violencia. Luego son enfáticos en que estas organizaciones, buscan el fortalecimiento social y la resiliencia comunitaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En cuanto a la presencia de minas manifiestan que existió una alta presencia, como quiera que su municipio es límite con el municipio de Boyacá y fue una vía de tránsito para los actores ya mencionados. Los habitantes de la vereda La Florida relataron un incidente en el año 2007 con una víctima mortal de minas antipersonales.

Conforme a lo expuesto en el acápite sobre condicionantes relacionados con eventos por minas antipersonal (MAP) y municiones sin explotar (MUSE), así como lo señalado por la comunidad, será fundamental seguir de manera estricta las recomendaciones del equipo de seguridad. Estas directrices garantizarán la protección y seguridad de las personas en las áreas afectadas, minimizando los riesgos durante el desarrollo de actividades y en el contexto de la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). La articulación con las autoridades competentes y el seguimiento de los protocolos establecidos resultan esenciales para la gestión segura del territorio.


### 13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Támara, Casanare. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API<sup>42</sup> y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial rural del municipio, bajo las siguientes consideraciones:

- La base alfanumérica contiene 5.386 registros, de los cuales 4.226 tienen replica en la base de datos espacial.
- De acuerdo con el atributo “clasificacion\_suelo\_igac”, en la base de datos geográficas se identifican 617 predios categorizados como urbanos, los cuales se excluyen del universo predial.

<sup>42</sup> La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

En conclusión, el universo predial rural del municipio de Támara corresponde a 4.447 registros alfanuméricos, de los cuales 3.609 registros tienen polígono en la base de datos geográfica. Registros que se desglosan en la siguiente tabla:

TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL <sup>43</sup>			
FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>44</sup>	3.581	90.454,17 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	28	3.736,52 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	53	575 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro) (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar <sup>45</sup>	785	-
IGAC	Predio fuera del límite municipal	28	1.836,84 ha
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>46</sup>	15	3.128,32 ha
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>47</sup>	79	4.125,73 ha
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	3	2,07 ha
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>4.447</b>	<b>94.190,70 ha<sup>48</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b>		<b>535</b>	<b>19.834,37 ha</b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>		<b>2.270</b>	<b>71.436,60 ha</b>
<b>NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>		<b>1.642</b>	<b>2.919,72 ha<sup>49</sup></b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

<sup>43</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2006. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 18 años atrás en el municipio de Támara, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

<sup>44</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.


<sup>45</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

<sup>46</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

<sup>47</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

<sup>48</sup> Esta área representa los predios espacializados. De los 4.447 predios rurales, 838 no están espacializados, por lo tanto, no tienen dato de área.

<sup>49</sup> Esta área representa los predios espacializados. De los 1.642 predios, 838 no están espacializados, por lo tanto, no tienen dato de área.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021<sup>50</sup> de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Támara, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH No. 4	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 65 ha)	2.226	22.733,12	20,88%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (65 - 87 ha)	50	3.775,86	3,47%
	Número de predios con área superior a la UAF (>87 ha)	122	38.914,44	35,75%
ZRH No. 5	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 65 ha)	1.161	5.073,51	4,63%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (65 - 87 ha)	11	832,87	0,76%
	Número de predios con área superior a la UAF (>87 ha)	39	22.860,86	21,00%
<b>TOTAL</b>		<b>3.609</b>	<b>94.190,70 ha</b>	<b>86,52%<sup>51</sup></b>


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Junio 2024.

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional<sup>52</sup>, se identificaron 161 predios, que exceden la UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado

<sup>50</sup> Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

<sup>51</sup> El porcentaje de área respecto al municipio no da como resultando 100%, entendiendo que no se tiene conformación predial en la vereda Las Mesas.

<sup>52</sup> Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.


A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TERRITORIOS COLECTIVOS ÉTNICOS	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	2.753	64.130,06	802	19.979,88	50	6.224,53	4	3.856,22	3.609	94.190,70
NO ESPACIALIZABLES	93	-	745	-	-	-	-	-	838	-
TOTAL, PREDIOS NJ	2.846	64.130,06	1.547	19.979,88	50	6.224,53	4	3.856,22	4.447	94.190,70

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	2.724	63.274,92	172	3.228,04	663	21.463,19	50	6.224,53	3.609	94.190,70
NO ESPACIALIZABLES	1	-	21	-	70	-	746	-	838	-

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TOTAL, PREDIOS CJ	2.725	63.274,92	193	3.228,04	733	21.463,19	796	6.224,53	4.447	94.190,70
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo 2024.										

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a desarrollar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:


MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	66	2.716	2.782	64.050,82
FORMALIZACIÓN	21	170	191	3016,42
PROCESOS AGRARIOS	-	1	1	74,09
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	-	32	32	40,29
POR DETERMINAR	686	50	736	6.224,53
NO OBJETO DE OSPR	-	8	8	4.193,84
GESTIÓN CATASTRAL	65	632	697	16.590,69
<b>TOTAL</b>	<b>838</b>	<b>3.609</b>	<b>4.447</b>	<b>94.190,70</b>
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo 2024.				

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(.....) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)” De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*<sup>54</sup> ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice

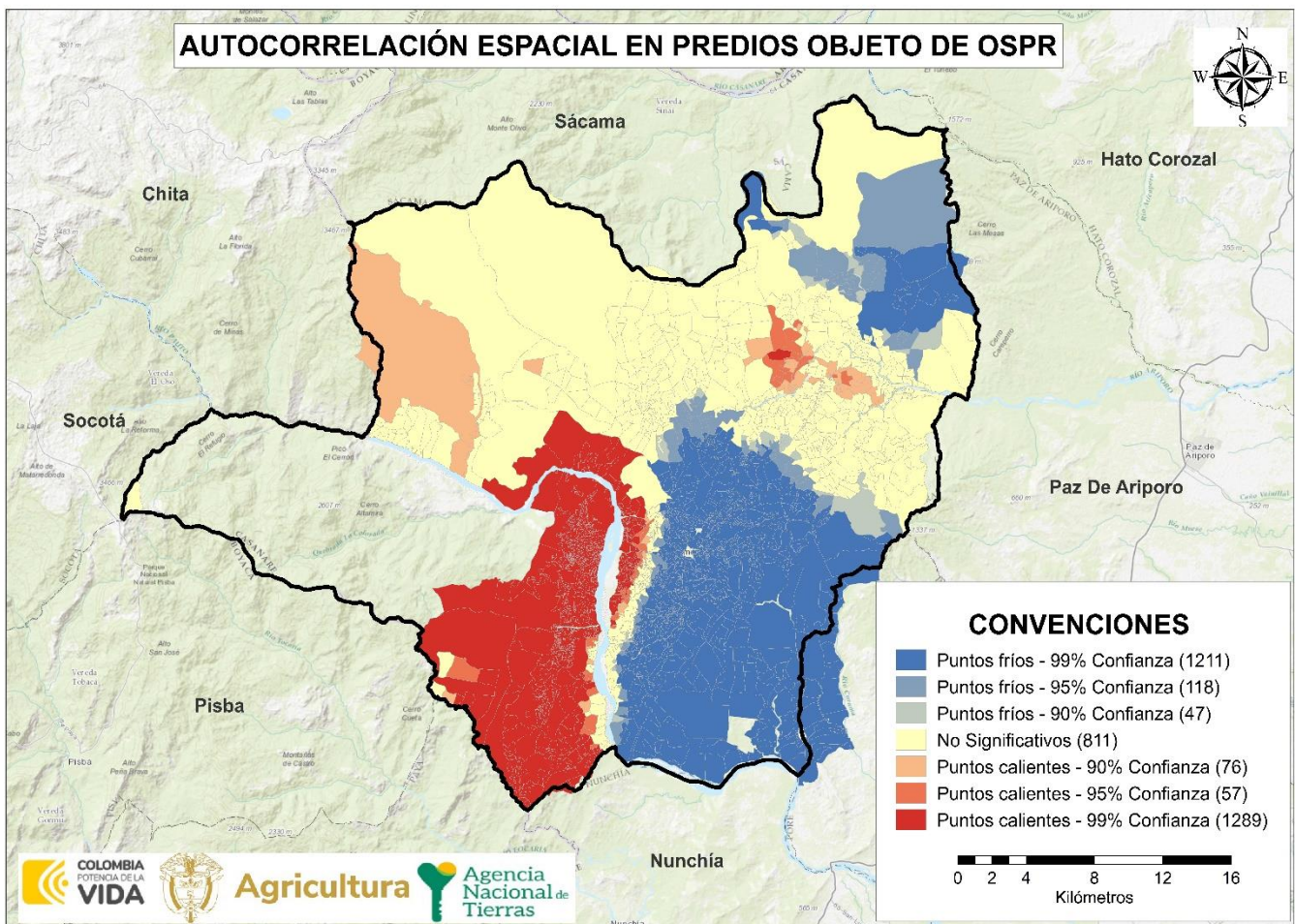
<sup>53</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

<sup>54</sup> De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Mapa 21. Autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Támara, Casanare.



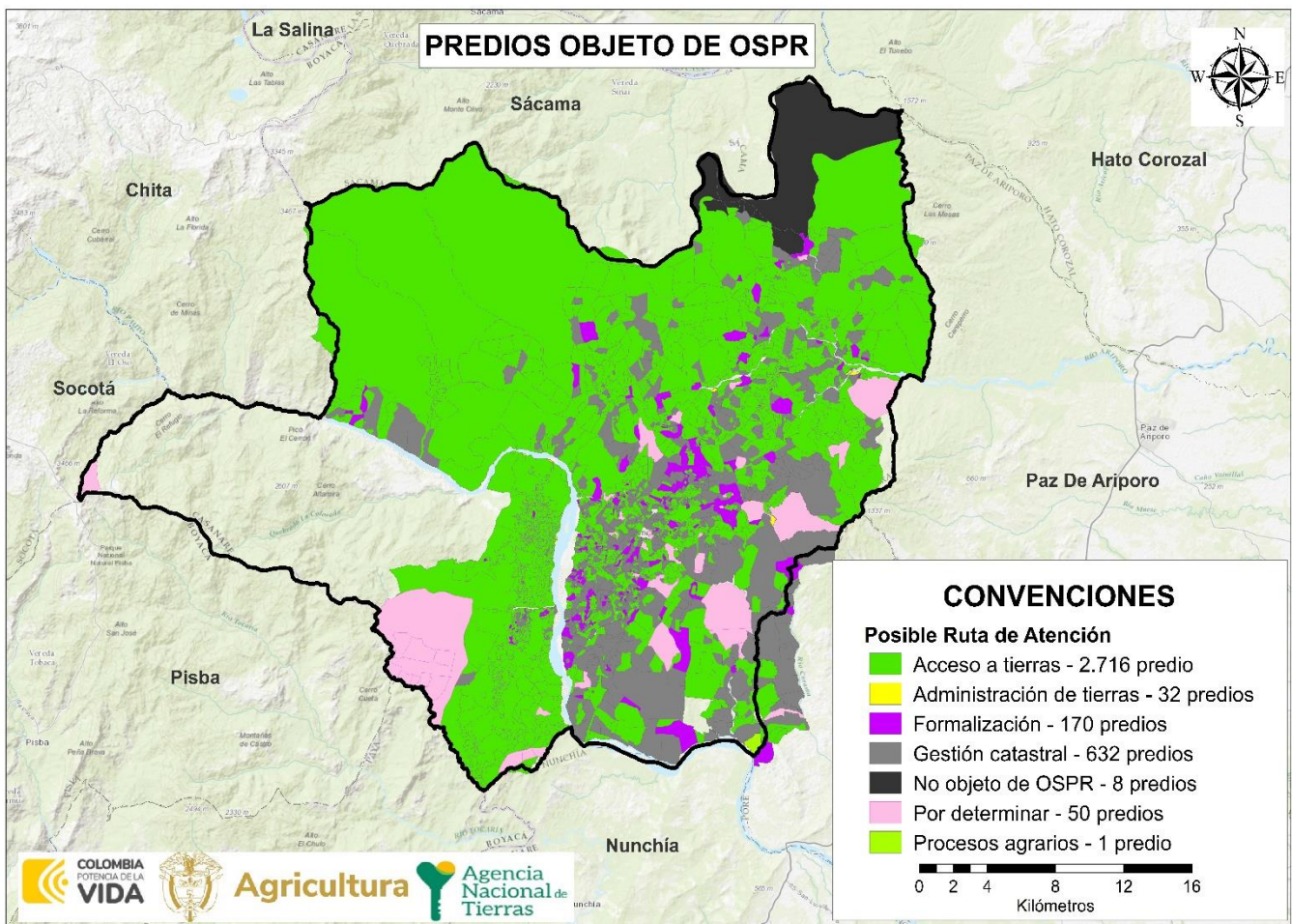
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Mayo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en Tabloncito y Guayabal. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en El Tablón de Támara y Támara. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

Mapa 20. Predios Objeto de OSPR en Támara, Casanare.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Mayo 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social adelantado en el municipio los días 07 y 08 de mayo de 2024, las personas participantes en el ejercicio identificaron las formas de transacción de la tierra así:


En las veredas Delicias, San Cayetano, Zulia, El Ariporo, Mesas, Agua Blanca, El Aguajal, Chaparral, Une, Chitacote, Cuneque, Las Garzas y La Palma, la principal forma de transferencia de tierras se realiza a través de compraventas informales, cartas de venta, posesión y, en algunos casos, donaciones. El arriendo de tierras es muy poco común en estas áreas. La informalidad predomina, ya que en muchas veredas solo una mínima parte de los predios cuenta con escrituras formales (alrededor del 7% en algunas zonas), mientras que la mayoría de los habitantes poseen cartas de venta o enfrentan situaciones de sucesiones sin resolver.

El fraccionamiento de la tierra varía, desde parcelas pequeñas de 1 a 3 hectáreas hasta grandes propiedades de 200 hectáreas, y es el caso de las veredas Alto Grande, Ceibo, Cruz Verde, Florida Blanca, Guaseque, La Guchuva, La Picacha, Santa Helena, Laja, Las Isabeles, Primavera, Quebrada Honda, San Pedro, La Fragua, Victoria, Loma Redonda y Piedrancha


Los casos de formalización corresponden mayormente a títulos antiguos emitidos por el INCORA, y actualmente pocos terrenos están formalizados.

Por otro lado, frente al papel de la mujer como propietarias, refieren que los hombres son mayormente reconocidos como propietarios, aunque no perciben grandes obstáculos para que las mujeres accedan a la tierra, la propiedad individual femenina es poco común y tiende a ser compartida. El trabajo del cuidado del hogar es valorado por la comunidad, especialmente en lo relacionado con los hijos y la preparación de alimentos para los trabajadores, lo que se considera parte de la explotación del predio.

En veredas como Guayabal, la mayoría de los tenedores de tierras son mujeres, mientras que, en El Alton, los pocos títulos existentes están a nombre de las parejas. En términos de tenencia de tierras, no se identificaron zonas específicas con predominio de mujeres como propietarias.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En general, se reconoce al hombre como propietario de la tierra, en gran parte debido a factores culturales y la percepción de que las mujeres se encargan principalmente del hogar. Muchas mujeres no han tenido acceso a la educación y su rol ha sido tradicionalmente el cuidado de los hijos y del hogar, lo que limita su acceso a la propiedad. En los casos donde las mujeres heredan tierras, es común que sus esposos administren los bienes, por lo que consideran que las principales dificultades para acceder incluyen la falta de recursos económicos, la carencia de vías de comunicación y la falta de legalización de los predios.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

#### 14. IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO ANT


Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes y así materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 33 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL	0	6	6
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	444	43	487
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	2	0	2
<b>TOTAL</b>			446	49	495

**FUENTE:** elaboración propia. Junio 2024.

La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras remitió a través de respuesta radicado 202421000017573, un archivo en Excel en el cual se reportan 57 solicitudes recibidas por WhatsApp con fecha de corte del 31 de enero del 2024, de acuerdo con las diferentes modalidades de acceso a tierras, entre las que se destacan 37 solicitudes de adjudicación y 20 de formalización, sobre las cuales se recomienda en el marco de la implementación monitorear el avance de estos y evitar duplicidad de trámites al interior de la ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvuarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Támara, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificadas en la formulación de este POSPR.

### 15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio


El Ministerio del Interior<sup>55</sup>, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y la información recabada por la Alcaldía Municipal, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, se obtuvo la siguiente información:

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Resguardo Indígena	RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL BARRO NEGRO	Pueblo indígena U’wa	Resolución 0095 del 10 de diciembre de 1996 y N. 064 del 16 de septiembre de 1999 (Ampliación)	Casanare/Hato Corozal, Sácama y Támara.	Ministerio del Interior – Alcaldía Municipal

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Mayo 2024

A partir de los ejercicios de socialización se logró establecer que el resguardo indígena Chaparral Barro Negro perteneciente al pueblo indígena U’wa, ubicado en los municipios de Hato Corozal, Sácama y Támara del departamento del Casanare; se encuentra conformado por cinco sectores o comunidades: Chaparral, Guaraque, Campo hermoso,

<sup>55</sup> Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 202421005361851 suscrito por la Subdirectora de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Támara y otros municipios focalizados para el OSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Corozo y Casirva. De acuerdo con su último censo están conformados por alrededor de 85 familias, y 494 personas, distribuidos entre los cinco sectores o comunidades señaladas.

Se encuentra organizado a través de consejerías, siendo su máxima autoridad, la autoridad mayor del Cabildo, a quien le corresponde la representación de la comunidad ante las instituciones públicas y privadas. También cuentan con la participación de los mayores, quienes conforman la asamblea general de gobierno propio y las autoridades ancestrales, conformado por los Werjayas Karekas o ancianos sabedores.

Por otra parte, también se logró establecer la presencia de la asociación afrocolombiana de Támara, AFROTAMARA, quienes en el espacio comunitario realizado el 06 de mayo de 2024, manifestaron ser una comunidad que ha venido haciendo presencia en el territorio, señalaron ser una asociación constituida desde el año 2009, con una totalidad de 36 personas y otros adicionales al estar sus familias en calidad de asociados fraternos. Esta organización no allega censo alguno, pero sí manifiesta su interés en conocer los procesos de titulación colectiva de tierras para comunidades negras.


## 15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

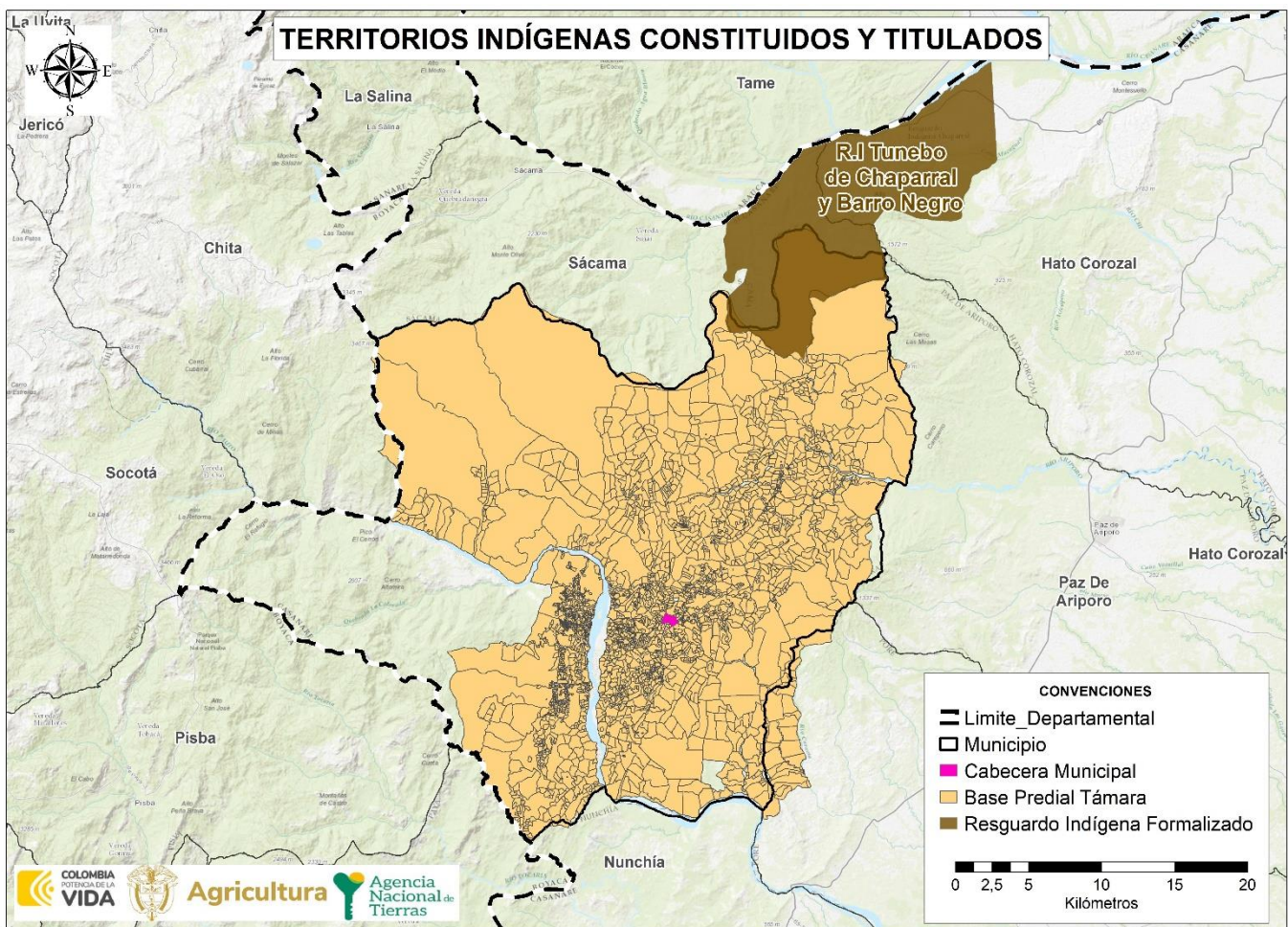
Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte del mes de abril de 2024 y base geográfica con corte a mes de mayo de 2024, información que da cuenta de la existencia de Resguardos Legalmente Constituidos y Tierras Colectivas de las Comunidades Negras Tituladas, tal como se puede observar en la siguiente tabla que evidencia la existencia de un Resguardo Indígenas Constituido; sin embargo, no registra Tierras Colectivas de las Comunidades Negras.

NOMBRE DEL RESGUARDO	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN (ES) / ACUERDO(S) DE CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN	FMI	TOTAL, ÁREA RESOLUCION (HA)	TOTAL, ÁREA GEOGRAFICA (GDB DAE)	MUNICIPIO CON EL QUE COMPARTE TERRITORIO
Resguardo indígena Barro Negro	PUEBLO UWA	Resolución No. 0095 del 10 de diciembre de 1996 (Constitución)	475-6618	16.069 ha + 5.375 m <sup>2</sup>	16.069 ha + 5.375 m <sup>2</sup>	Casanare/Hato Corozal, Sácama y Támara.
Resguardo indígena Barro Negro	PUEBLO UWA	Resolución No. 064 del 16 de septiembre de 1999 (Ampliación)	475-6618	2.594 ha +4.800m <sup>2</sup>	2.594 ha +4.800m <sup>2</sup>	Casanare/Hato Corozal, Sácama y Támara.

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, del mes de abril 2024; información enviada por el equipo DAE oferta.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 21. Territorios Resguardos Indígenas legalmente constituidos en Támara, Casanare



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos geográfica de la DAE de la ANT, con fecha 08/05/2024. mayo 2024.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica con fecha de corte a abril 2024 y la base de datos geográficos con fecha de corte del mismo mes suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio de Támara, no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte del 31 de enero de 2024, así como de información adicional suministrada por esta misma entidad, se pudo identificar que, en el municipio de Támara, Casanare, se adelanta un proceso de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase judicial, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

NÚMERO	NOMBRE DE LA COMUNIDAD ÉTNICA	INDÍGENA/COMUNIDAD NEGRA	ESTADO ACTUAL	CARACTERIZACIÓN (SI/NO)	MEDIDAS CAUTELARES (SI/NO)	ÁREA INSCRITA EN EL RTDAF (SI APLICA)	RUTA ÉTNICA (SI/NO)	SENTENCIA (SI/NO)	ÁREA QUE RESTITUIR POR SENTENCIA
1063053	Resguardo Indígena de Chaparral y Barro negro	Indígena	Radicada	Si	Si	16.069 ha +5.375m <sup>2</sup>	No	No	Sin información

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 31 de enero 2024; información enviada por el equipo DAE oferta el 31 de enero 2024


Manifiesta la comunidad en el ejercicio de socialización comunitaria, frente al proceso de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, que está relacionada con la solicitud de protección de sus territorios ancestrales, en el marco de acciones deliberadas de grupos al margen de la ley con ocasión al conflicto armado, como lo son presencia de amenazas del Ejército de Liberación Nacional - ELN y presuntas estructuras que se autodenominan como disidentes de las FARC – EP. Esto como quiera que su territorio conecta a los departamentos de Casanare, Boyacá y Arauca, lo que se convierte en un corredor para estos actores.

- **Solicitudes y peticiones territoriales étnicas**

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Así las cosas, consultado base alfanumérica, con corte a abril de 2024, enviada por la Dirección y Subdirección de Asuntos Étnicos DAE Y SDAE no se evidencian solicitudes y/o peticiones identificadas por la ANT-DAE en el municipio por parte de comunidades indígenas, ni solicitudes de titulación colectiva a favor de comunidades negras.

- **Pretensiones territoriales étnicas**

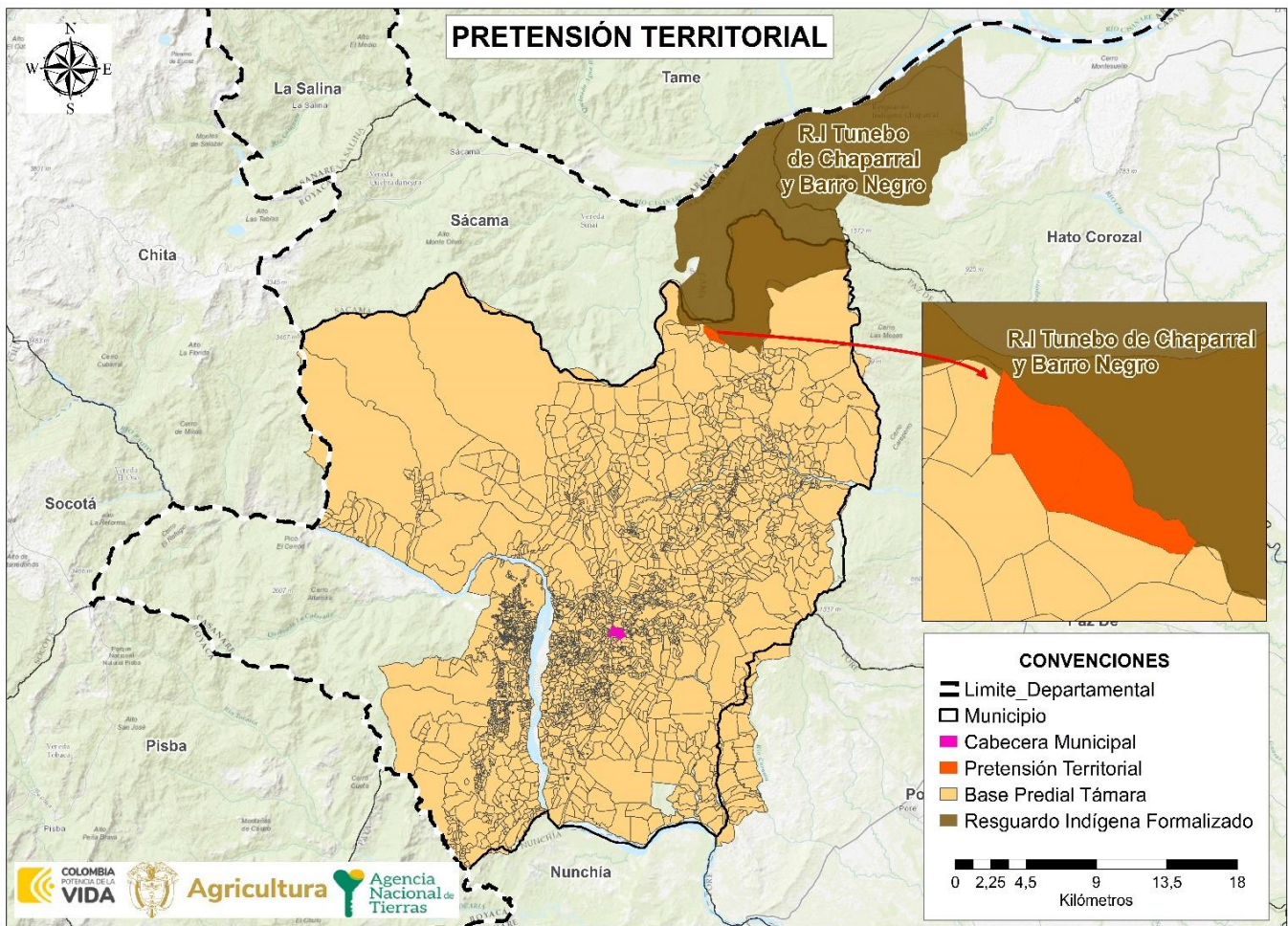
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.


Sobre estas, se logró identificar, a través del escenario de socialización comunitaria con Resguardos Indígenas con presencia en el municipio, la siguiente pretensión presentada por los miembros del Resguardo Indígena Barro Negro, pertenecientes a la comunidad U'wa:

TABLA 37. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL		
NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
UWA (TUNEBO)	Finca La Palma	Vereda Cizareque
FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el día 7 de mayo de 2024		


Mapa 22. Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el día 7 de mayo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por su parte la asociación AFROTAMARA, no identificaron pretensión, debido que en el momento lo que los atañe es la conformación en consejo comunitario.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


## 16. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un proceso de cuantificación del número de predios que identifica la comunidad campesina y que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público (EDP), por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, formalización, distribuidos así:

TABLA 38. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO QUE EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.)		
VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
ARIPORO	2	Escuelas
BRISAS DEL PAUTO	1	Escuela
CHITACOTE	2	Escuelas
CIZAREQUE	2	Escuelas
CRUZ VERDE	1	Escuela
ECCEHOMO	3	2 escuelas y 1 puesto de salud
EL ANTON	3	Escuelas
EL BUJIO	1	Escuela
EL CEIBO	1	Escuela
EL ZULIA	1	Escuela
GUASEQUE	1	Escuela
LA FLORIDA	2	Escuelas
LA FRAGUA	1	Escuela
LA GUCHUVA	2	Escuelas
LA PALMA	2	Escuelas
LA PRIMAVERA	1	Escuela
LA VICTORIA	1	Escuela
LAS GARZAS	2	Escuelas
LOMA REDONDA	3	2 Escuela y 1 cancha de fútbol
PIEDRANCHA	1	Escuela
SAN PEDRO	1	Escuela
SANTA ELENA	1	Escuela
TABLONCITO	1	Escuela
UNE	4	Escuela
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>40</b>	


**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información de la API y la recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 06 y 07 de mayo del 2024.

Del ejercicio social se destaca que, tanto para las comunidades presentes en el municipio como para la autoridad local, las escuelas o instituciones educativas son de gran importancia en el proceso de formalización y acceso a la tierra. Esto por cuanto consideran que la falta de formalización dificulta la ejecución de proyectos de inversión necesarios para mejorar dichos equipamientos.

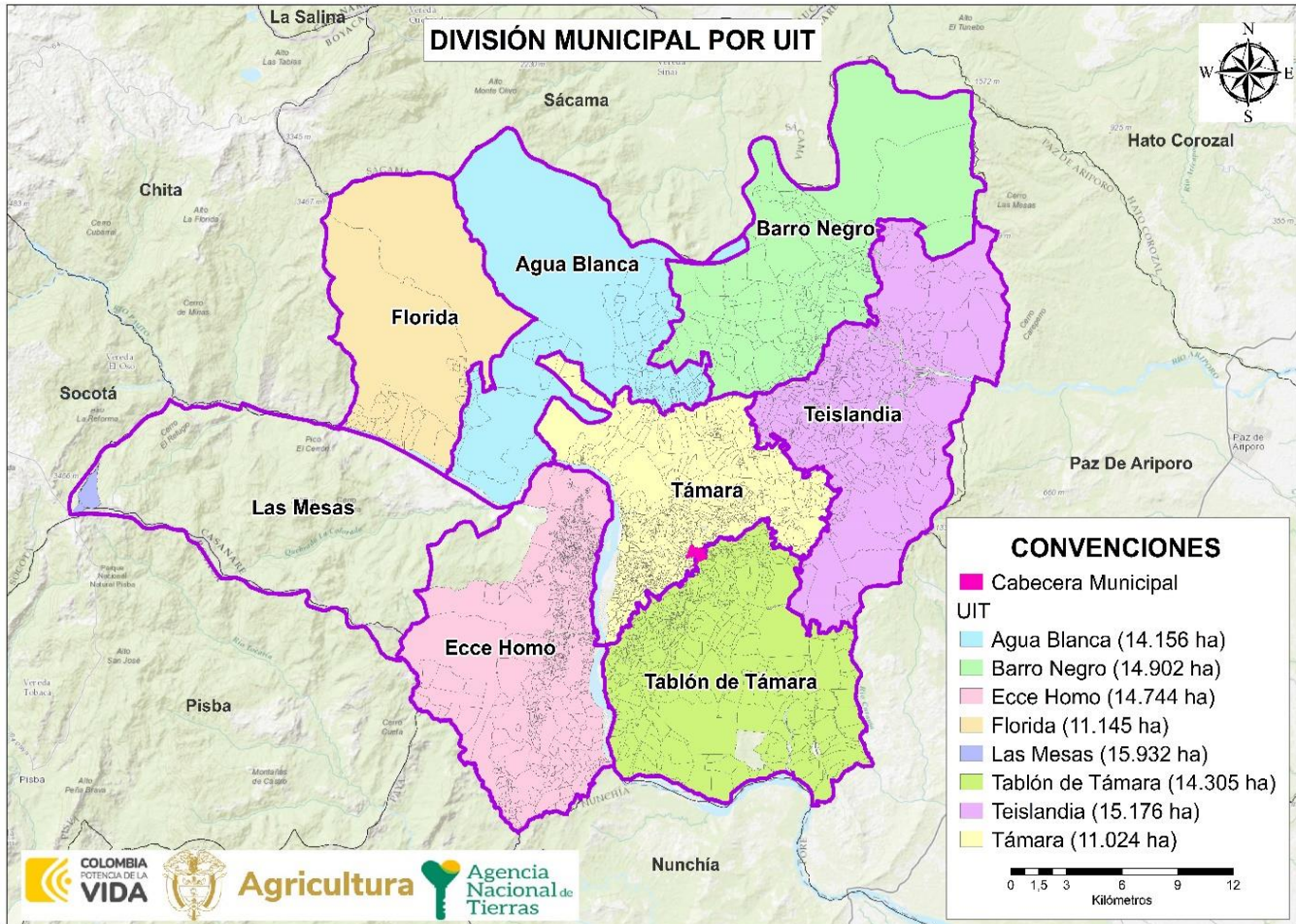
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 17. ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas (Agencia Nacional de Tierras, 2019); para el municipio de Támara la zonificación espacial por unidades de intervención se generó por área y no por predios como se hace usualmente; esto debido a la desactualización de la capa predial catastral, lo que genera que en la parte oeste del municipio se presente vacíos catastrales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Unidades de Intervención Territorial de Támara




FUENTE: elaboración propia, mayo 2024.

**TABLA 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT**

UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Agua Blanca	120	14.156,77	3,33
Barro Negro	177	14.902,74	4,90
Ecce Homo	1.151	14.744,73	31,89
Florida	40	11.145,41	1,11
Las Mesas	2	15.932,40	0,06
Tablón de Támara	658	14.305,57	18,23
Támara	988	11.024,48	27,38
Teislandia	473	15.176,96	13,11
<b>TOTAL</b>	<b>3.609</b>	<b>111.389,65 ha</b>	<b>100</b>


FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.

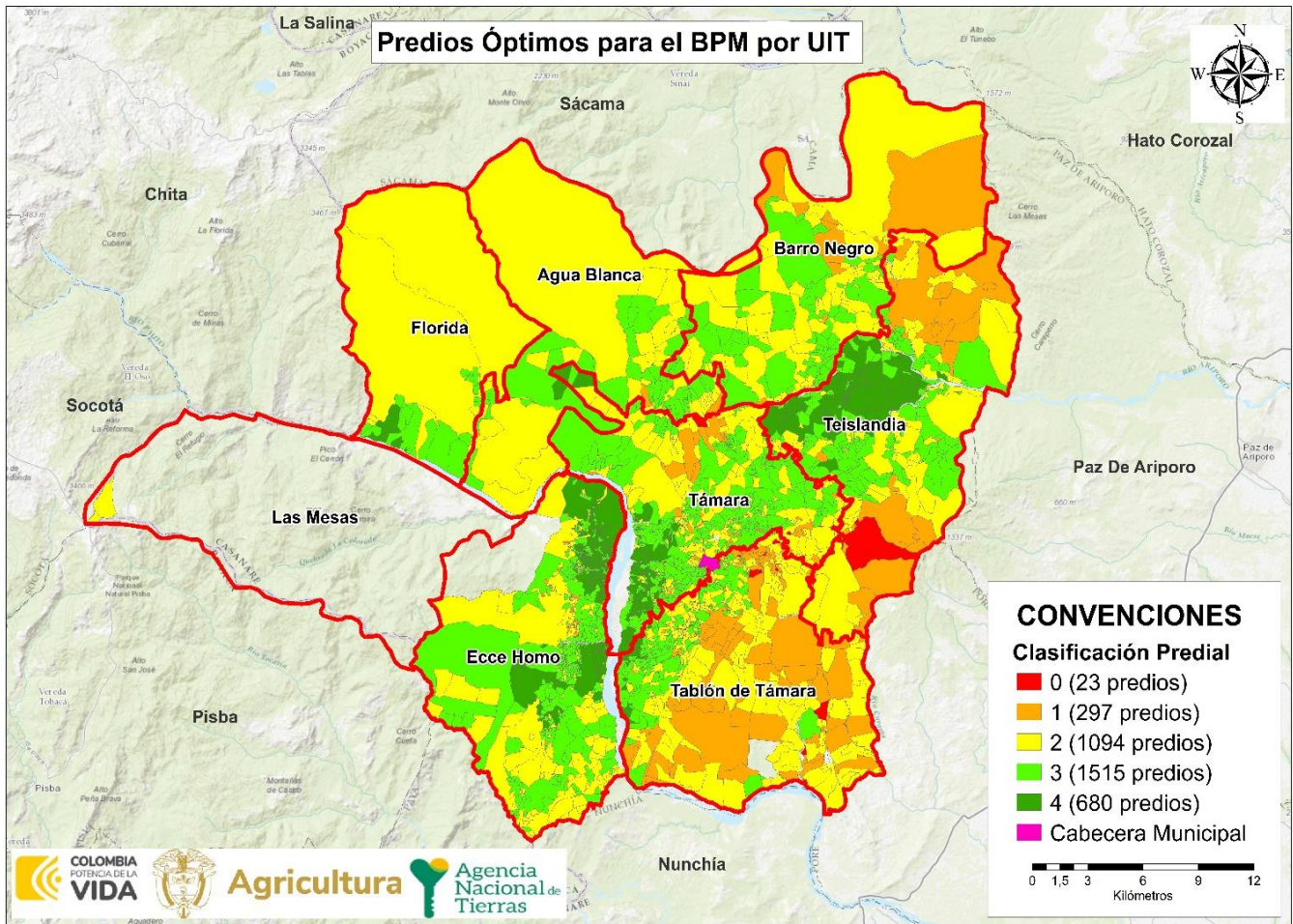
Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condariado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:


Mapa 24. Predios óptimos para el BPM por UIT en Támara

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. mayo 2024.

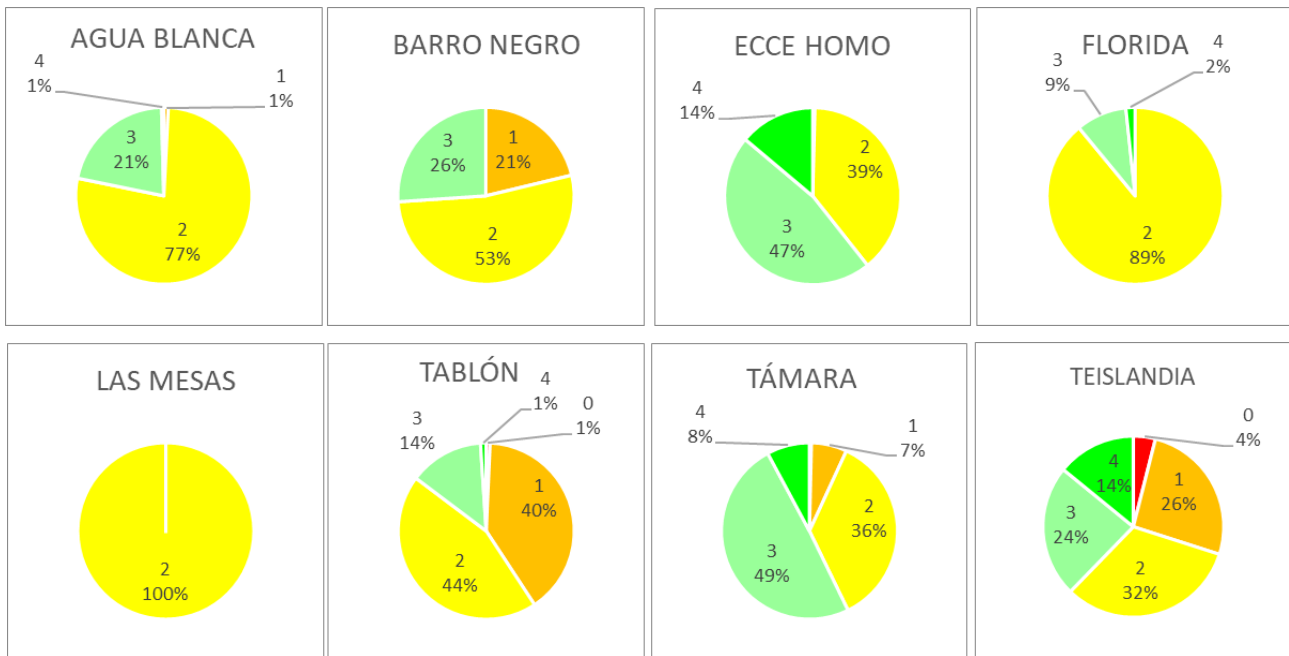
Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Agua Blanca	-	-	3	115,81	44	10.799,72	72	2.984,26	1	58,58	13.958,37
Barro Negro	-	-	12	3.168,49	85	7.849,82	80	3.884,43	-	-	14.902,74
Ecce Homo	-	-	38	62,71	277	5.871,56	465	7.060,82	371	2.098,70	15.093,79
Florida	-	-	-	-	8	9.776,27	22	1.023,01	10	187,81	10.987,09
Las Mesas	-	-	-	-	2	174,85	-	-	-	-	174,85
Tablón de Támara	14	99,23	143	5.586,15	305	6.210,79	177	1.911,40	19	146,81	13.954,38
Támara	4	36,85	68	665,37	280	3.657,12	523	5.026,74	113	801,66	10.187,74
Teislandia	5	590,02	33	3.880,51	93	4.828,36	176	3.524,47	166	2.108,38	14.931,74
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>726,10</b>	<b>297</b>	<b>13.479,04</b>	<b>1094</b>	<b>49.168,48</b>	<b>1515</b>	<b>25.415,14</b>	<b>680</b>	<b>5.401,93</b>	<b>94.190,70</b>


FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



FUENTE: elaboración propia- mayo 2024.


Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Támara se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones (clasificación 3 y 4) que para el caso de Támara están concentrados en Ecce Homo, después se recomienda intervenir las UIT Támara y Teislandia que tienen una cantidad significativa de predios y que cuentan con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 1) principalmente localizadas en Agua Blanca y Florida. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS	ÁREA HA
1	Ecce Homo	1.151	15.093,78
2	Támara	988	10.187,73
3	Teislandia	473	14.931,74
4	Tablón de Támara	658	13.954,37
5	Barro Negro	177	14.902,74
6	Agua Blanca	120	13.958,37
7	Florida	40	10.987,087
8	Las Mesas	2	174,85
<b>SUBTOTAL</b>		<b>3.609</b>	<b>94.190,70</b>
Sin intervención		-	-
<b>TOTAL</b>		<b>3.609</b>	<b>94.190,70</b>

FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención de cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo considerando las variables físicas y geográficas del territorio, así como variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Támara tienen las siguientes condiciones<sup>56</sup>:

- Presenta coberturas predominantes de pastos limpios.
- Precipitación anual entre 2.000 a 2.500 mm, con aproximadamente 115 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual del municipio es de 22-24 °C.
- Clima al norte del municipio templado - frío y al sur cálido.
- Pendientes predominantes entre 25% y 50%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

### 18.1 Registros especializados – 2.945 predios:

De la base predial inicial de 4.447 registros espaciales, sólo 3.609 tienen correspondencia con el API. De los 3.609 predios del API se tiene que:

- a. No se tiene en cuenta los predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las *categorías Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (690 predios).

<sup>56</sup> Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

- b. Si se tienen en cuenta 2.919 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 50 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se toma el 50% de estos, lo cual da un total de 26 predios.

Esta depuración arroja un total de 2.945 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR. Estos 2.945 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 70.293,90 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
1	11.841,78	13.330,16	Método Mixto	1.123	1.130	25-50
2	7.007,05	7.220,31	Método Mixto	740	748	25-50
3	9.256,85	9.865,29	Método Mixto	376	378	15-25
4	5.527,05	6.234,92	Método Mixto	396	403	15-25
5	9.770,04	9.776,92	Método Mixto	143	144	15-25
6	13.426,82	13.426,82	Método Mixto	105	105	25-50
7	10.352,04	10.352,04	Método Mixto	36	36	25-50
8	0,00	87,43	Método Mixto	0	1	25-50
<b>TOTAL</b>	<b>67.181,63</b>	<b>70.293,90</b>	-	<b>2.919</b>	<b>2.945</b>	-


FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.

## 18.2 Registros sin espacializar – 279 predios:

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 838 predios sin espacializar, (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral y Por Determinar* (751 predios), lo que deja un universo de 87 predios.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastral y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 44 registros.


- c. De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 172 registros.
- d. Para el municipio de Támara se generó una nueva clasificación denominada “Predios por determinar- vacíos en malla catastral” y hace referencia a la cantidad de predios que posiblemente se encuentran ubicados en la vereda Las Mesas. La cantidad de predios se estimó a partir de la información suministrada por los líderes comunitarios y la información del Censo del año 2018. En este sentido, se tienen en cuenta 63 registros.

Esta depuración arroja un total 279 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

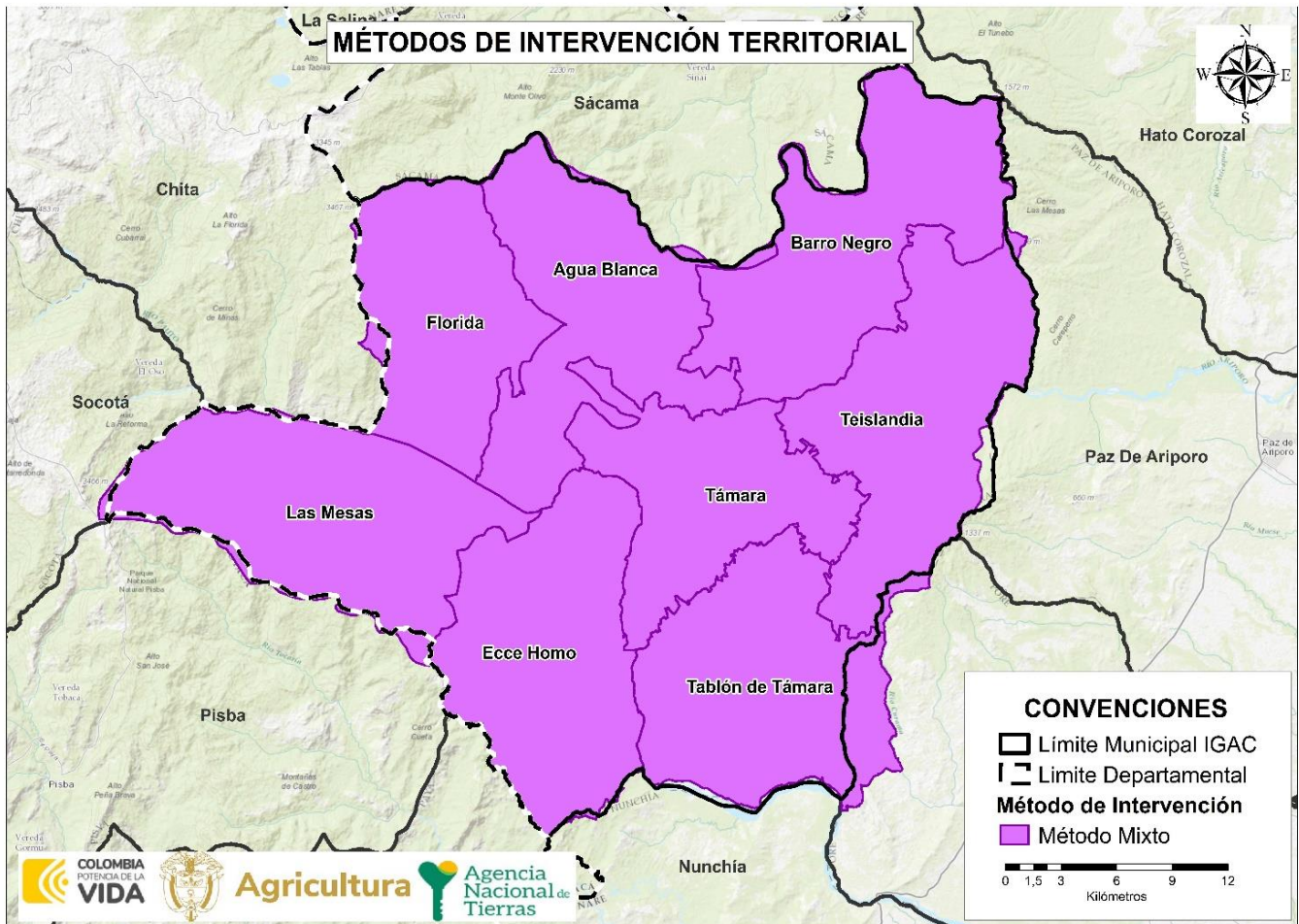
TABLA 43. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	66	33	Método Mixto	25-50
FORMALIZACIÓN	21	11	Método Mixto	25-50
POR DETERMINAR	686	172	Método Mixto	25-50
POR DETERMINAR – VACIO CATASTRAL	63	63	Método Mixto	25-50
<b>TOTAL</b>	<b>836</b>	<b>279</b>	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Junio 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 3.224 predios (2.945 espacializados + 279 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Támara. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 25. Métodos de intervención por UIT en Támara, Casanare



FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.


Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Támara no existe insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

TABLA 44. INSUMO CARTOGRAFICO	
Insumo cartográfico disponible	No
Escala	NA
Año	NA
Cobertura	NA
Vigencia Catastral	2006
Gestor Catastral habilitado IGAC	CATASIG - Sabanalarga
Fecha de aprobación IGAC	2024
Resolución	389 del 8 de abril de 2024

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.


Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### Determinantes restrictivos y condicionantes

- Debido a que el municipio se encuentra afectado en un área de 18.497,4 hae equivalentes a 2.786 predios por las restricciones asociadas al recurso hídrico, y que actualmente no se encuentran acotadas las rondas hídricas, se recomienda, en el marco de la implementación, articular con la Corporación Autónoma Regional, para verificar si se efectuó dicho acotamiento de la ronda hídrica correspondiente, es decir la faja paralela más el área de protección o conservación. Este proceso es crucial para garantizar que las restricciones ambientales se integren correctamente en el ordenamiento social de la propiedad rural.
- Tras la verificación del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio, se identificó la carencia de insumos cartográficos y geográficos que permitan definir con precisión las áreas de amenaza y riesgo. Aunque el artículo 95 del instrumento, menciona de manera general las amenazas por remoción en masa, erosión, flujos torrenciales, sismos e incendios forestales, no se detallan las áreas específicas ni se clasifica si el riesgo es mitigable o no. En este sentido, se recomienda que, en el marco de la implementación del OSPR, se priorice por parte de la administración municipal la realización de estudios detallados que permitan delimitar y caracterizar estas zonas de riesgo luego se sugiere que a estos se integren las percepciones sociales frente a estas áreas de riesgo pues constituyen fuente principal en cualquier ejercicio e incluso mencionan las veredas donde hay presencias de estas amenazas.
- Con respecto a la condicionante relacionada con las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y el Subsistema Regional de Áreas Protegidas, en la categoría de bosque/no bosque, aunque estas no constituyen una restricción al ordenamiento, sí representan una condicionante importante que debe ser considerada por la misional correspondiente. Por ello, se sugiere que, durante la captura de información en campo, ya sea por métodos directos o indirectos, se recolecten datos que permitan determinar si el uso del suelo dentro de los predios que cruzan con esta afectación es adecuado en relación con la cobertura boscosa y las áreas forestales protectoras. Esta información será clave para garantizar que los predios cumplan con las normativas ambientales y que las áreas protegidas sean manejadas de manera sostenible en el marco del OSPR.
- En relación con el área de proyecto licenciado, se recomienda que, durante la fase de implementación del OSPR, se realice una solicitud formal a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) para obtener el número de expediente, el estudio de impacto ambiental (EIA) y la resolución que detalla la línea base, el área de influencia, la zonificación ambiental y los mapas de localización del proyecto. Esto permitirá identificar la vigencia de la licencia ambiental, ya que, según la normativa, si un proyecto, obra o actividad no cuenta con una licencia ambiental vigente, se entenderá que no tiene autorización legal para su desarrollo y por ende los predios

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

que crucen con esta afectación no estarán supeditados a ninguna condición, contra sensu de ser así deberán obedecer a unas condiciones de uso que pueden incluir la constitución de servidumbres u otros.

### Información limítrofe

- La definición de los límites municipales depende principalmente de la evaluación de los insumos proporcionados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), como el diagnóstico de límites que el instituto utiliza para proceder con la delimitación, de acuerdo con las ordenanzas u otros instrumentos que establecen la creación de los municipios. En este contexto, se ha expresado, tanto en los escenarios de cartografía social como en los espacios de socialización institucional, la preocupación del Municipio de Támara sobre el límite adoptado por el IGAC con respecto al municipio de Chita, Boyacá, ya que este no parece coincidir con los límites históricos reconocidos por la comunidad. Se recomienda que, en el marco de la implementación del OSPR, se verifique si se ha iniciado el proceso de deslinde y amojonamiento, lo cual permitirá determinar con mayor precisión el estatus territorial de la vereda Aguajal y resolver posibles conflictos limítrofes.


### Vigencia y estado de la información del EOT.

- Aunque en el marco de la elaboración de este instrumento se utilizó la información proporcionada por la administración municipal, que indicó que el instrumento de ordenamiento vigente es el Acuerdo de 2011 y que no se está adelantando ningún proceso de diseño de un nuevo acuerdo, se recomienda que, durante la implementación del OSPR, se verifique si existen planes parciales adoptados o en estudio que pudieran modificar el uso del suelo, ya que cualquier cambio en el uso del suelo podría afectar la competencia de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

### División política administrativa

- Dado que la comunidad ha establecido un reconocimiento parcial de la configuración veredal en relación con el esquema de ordenamiento (EOT), se recomienda utilizar la distribución veredal comunitaria como base para la convocatoria y demás actividades participativas en campo. Es decir, el reconocimiento de 50 veredas, 0 unidades de manejo y 6 centros poblados. Esta estrategia facilitará el desarrollo de las actividades, ya que estará alineada con la manera en la que la comunidad percibe y organiza su territorio, lo que generará mayor confianza y participación.

Al adoptar esta distribución veredal, se logrará una mayor coherencia operativa con la realidad local, promoviendo un enfoque participativo que respete las estructuras comunitarias y la forma en que los habitantes interactúan y gestionan su entorno. Esto no solo facilitará la logística de las actividades, sino que también

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

fortalecerá el vínculo entre las autoridades y la comunidad, asegurando un proceso de ordenamiento inclusivo y ajustado a las dinámicas sociales del territorio.

### Condiciones de seguridad

- Teniendo en cuenta el análisis de las variables de riesgo público y las dinámicas del contexto en asuntos de seguridad, se determina un nivel medio de riesgo, por lo que se recomienda mantener una actualización constante de las mismas, establecer un protocolo de seguridad y coordinar con las autoridades de fuerza pública para mitigar riesgos y proteger institucionalmente frente a eventos que excedan las competencias de la ANT.
- Además, se recomienda el acompañamiento de líderes y lideresas sociales, quienes a través de su conocimiento del territorio pueden alertar y dar acompañamiento en las actividades veredales, lo que permite tomar medidas de prevención y mitigación frente a presentes y futuros riesgos.
- Será importante incluir además en este dialogo permanente a los lideres y lideresas del Resguardo Indígena Chaparral Barro Negro, pues conforme a los descrito en el plan constituyen actores principales.


### Caracterización predial preliminar

- La estimación del universo de los predios para implementación corresponde, entre otros, a la evaluación de cartografía predial vigente en el municipio. En el proceso de revisión se encontró que existe una importante zona en la veredas Las Mesas, que no cuenta con formación catastral, lo que impide con certeza determinar la cantidad de predios a formalizar en esta zona, siendo así, a través del cruce de información secundaria proporcionada por otras entidades y de los ejercicios de cartografía social, se estableció un número posible de predios, por lo que es importante, en la implementación, verificar si será competencia de la ANT la formación catastral de dicha zona.


### Identificación de procedimientos en curso

- Conforme a la información presentada y de acuerdo con los procesos en curso, esto es los procesos de formalización de la propiedad rural, titulación de baldíos y adjudicación de baldíos a entidades de derecho público es crucial, en el marco de la implementación, monitorear el avance de estos, a efectos de determinar si existen cambios en las circunstancias subjetivas u objetivas con las que iniciaron la solicitud. Esto permitirá identificar solicitudes nuevas, gestionar las que se encuentran en curso y evitar la duplicidad de trámites al interior de la ANT.

### Caracterización de pueblos y comunidades étnicas

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Teniendo en cuenta la presencia étnica en el municipio, con el Resguardo Indígena Chaparral-Baro negro, es de suma importancia incluir en la implementación, el diálogo social permanente con los gobernadores del resguardo, para que se permita la aplicación completa de los planes de ordenamiento social de la propiedad, como lo es la inclusión de las rutas de ordenamiento a favor de comunidades étnicas.
- De igual forma, en el marco de los procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, que se encuentran en fase judicial y conforme a lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, será crucial verificar el estado actual de dichos procesos. Esto permitirá garantizar que las medidas adoptadas por la Unidad de Restitución de Tierras (URT) sean respetadas y adecuadamente integradas en la implementación del OSPR, asegurando que no se vulneren los derechos territoriales de estas comunidades.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 20. COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Támara es de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE \$6.496.395.000**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de la inversión del presupuesto General de la Nación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Colaborativo y/o declarativo	0	0%
Método Mixto	3.224	100%
Método Directo	0	0%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>3.224</b>	<b>%</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	<b>70.293,90</b>	
<b>COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU</b>		<b>\$ 3.901.040.000</b>
<b>COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU</b>		<b>\$ 6.496.395.000</b>
<b>COSTO UNITARIO PREDIO</b>		<b>\$ 1.210.000</b>

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 2.730.728.000
2	Validación Catastro	\$ 780.208.000
3	Enrutamiento	\$ 390.104.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 2.433.375.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 161.980.000

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

1. La cantidad de predios (especializados y no especializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Numero de predios	3.224
Especializados	2.945
No especializados	279
Número de hectáreas	70.293,90
Promedio de hectáreas por predio	21,80
Valor por hectárea	55.496,14

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024

2. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 48. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	182
Predios Baldíos	2.781
Por determinar	261
Total, general	<b>3.224</b>

**FUENTE:** elaboración propia junio 2024

3. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 49. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
MÉTODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NÚMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	0	0,00
Método Directo	10	3	0	0
Método Mixto	10	3	3.224	5,37
<b>TOTAL</b>			3.224	<b>5,37</b>

**FUENTE:** elaboración propia. Junio 2024

4. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.


TABLA 50. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
10%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.210.000

**FUENTE:** elaboración propia. Junio 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 21. METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 70.293,90 ha
- Número predios: 3.224
- Mínimo de expedientes a conformar: 3.224
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras Administración de Tierras y Formalización): 67.107,53 ha


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 70.293,90 ha. Se prevé una operación de 6 meses para el componente de visita predial y 15 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.


Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6
Alistamiento	Capacitaciones	■					
	Alistamiento		■	■			
Avanzada social	Avanzada social		■	■	■		
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO O PLANIMÉTRICO PREDIAL) y RP	Visita Predial			■	■	■	■
	Postproceso						
	GDB						■
MTJ	MTJ 1						■
	AGROTECNICO						
	RESO						
VALIDACIÓN ENRUTAMIENTO	MTJ 2						
	XTF						
VALIDACIÓN ENRUTAMIENTO	CREACIÓN DE EXPEDIENTES SIT						
ETAPA	ACTIVIDAD	7	8	9	10	11	12
Alistamiento	Capacitaciones						
	Alistamiento						
Avanzada social	Avanzada social						
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO O PLANIMÉTRICO PREDIAL) y RP	Visita Predial	■	■	■	■	■	■
	Postproceso					■	
	GDB					■	
MTJ	MTJ 1					■	■
	AGROTECNICO						
	RESO						
VALIDACIÓN ENRUTAMIENTO	MTJ 2						
	XTF						
VALIDACIÓN ENRUTAMIENTO	CREACIÓN DE EXPEDIENTES SIT						

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ETAPA	ACTIVIDAD	13	14	15															
Alistamiento	Capacitaciones																		
	Alistamiento																		
Avanzada social	Avanzada social																		
	Recolección LPP (LEVANTAMIENTO O PLANIMÉTRICO PREDIAL) y RP																		
MTJ	Visita Predial																		
	Postproceso																		
	GDB																		
	MTJ 1																		
MTJ	AGROTECNICO																		
	RESO																		
	MTJ 2																		
VALIDACIÓN ENRUTAMIENTO	XTF																		
	CREACIÓN DE EXPEDIENTES SIT																		

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa**

**Nombre:** Anna María Parra Rodríguez  
**Profesión:** Comunicadora Social  
**C.C:** 52.703.962  
**Matrícula Profesional:** No Aplica  
**Firma:**



**Nombre:** Juliet Cadena Enciso  
**Profesión:** Ingeniera Topográfica  
**C.C:** 53.039.414  
**Matrícula Profesional:**

**Firma:**  
 JULIET E. CADENA E.

**Nombre:** Maria Angélica Piratova  
**Profesión:** Abogada  
**C.C:** 1026294611  
**Matrícula Profesional:** 30332  
**Firma:**




**Revisado por:**

**Fecha de revisión:** 30/10/2024  
**Nombre:** Angela Milena Arango.  
**Profesión:** Abogada  
**C.C:** 43.275.053  
**Matrícula Profesional:** 178.062  
**Firma:**

Milena Arango

**Fecha de revisión:** 30/10/2024  
**Nombre:** Wilson David López Granada  
**Profesión:** Ing. Topográfico  
**C.C:** 1.023.864.603  
**Matrícula Profesional:** 25335-198365 CND  
**Firma:**



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## BIBLIOGRAFÍA

Corte Constitucional. Sentencia C-339/02. 2020. [https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-339-02.htm#\\_ftnref20](https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-339-02.htm#_ftnref20)

Congreso de la República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá, Colombia.

Decreto - Ley 902. (2017). Presidente de la República de Colombia. Diario oficial No. 50248.

Decreto - 4635. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

Decreto – Ley 4633. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

Ley 160. (1994). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 41479.

Resolución 2533 de 2018 [Agencia Nacional de Tierras]. Por la cual se adopta Guía Operativa de UAF predial y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV). Disponible en: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda 2018


Resolución 137 de 2022 [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]. Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras. 6 de mayo de 2022.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2015). Decreto 1076 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Diario Oficial No. 49.523.

Alcaldía Municipal de Támara. (s.f.). Nuestro municipio. Recuperado el [04 de abril 2024], de

<http://www.tamara-casanare.gov.co/municipio/nuestro-municipio>

POSPR-G-018. (2022). Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Bogotá, Colombia: Agencia Nacional de Tierras.

Decreto 2811 de 1974, (1974) por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Diario Oficial No. 34.243.

Ministerio del Medio Ambiente de Colombia. (1997). Resolución No. 0155 del 06 de junio de 1997, por la cual se declara el Parque Nacional Natural Pisba.

Decreto 2820 de 2010, (2010) por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales. Diario Oficial No. 47.812.

Municipio de Támara. (2000). Acuerdo No. 40002006 del 10 de junio de 2000, por el cual se adopta el esquema de ordenamiento territorial. Támara, Colombia: Concejo Municipal.

Municipio de Támara. (2011). Acuerdo No. 40002011 del 28 de febrero de 2011, por el cual se adoptan disposiciones sobre el ordenamiento territorial del municipio de Támara. Támara, Colombia: Concejo Municipal.

Subdirección de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras (SPO ANT). (2024). Sistematización de la cartografía social realizada los días 07 y 08 de mayo.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2022). Diagnóstico del límite entre los Municipios de Támara y Chita. Recuperado de Colombia en Mapas: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1419](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1419)

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2020). Diagnóstico del límite entre los Municipios de Támara y Socotá.

Recuperado de Colombia en Mapas:


[https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=237](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=237)

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2020). Diagnóstico del límite entre los Municipios de Támara y Nunchía.

Recuperado de Colombia en Mapas:

[https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1114](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1114)

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2021). Diagnóstico del límite entre los Municipios de Támara y Paz de Ariporo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Recuperado de Colombia en Mapas:

[https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1316](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1316)

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2022). Diagnóstico del límite entre los Municipios de Támara y Pore.

Recuperado de Colombia en Mapas:

[https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1646](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1646)


Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2023). Diagnóstico del límite entre los Municipios de Támara y Sácama.

Recuperado de Colombia en Mapas:


[https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1849](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1849)

## TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO.....	6
3.	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO.....	8
4.	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES .....	11
5.	INFORMACIÓN LIMÍTROFE .....	25
6.	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT).....	31
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT .....	31
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT .....	32
6.3	Clasificación del suelo en el municipio .....	33
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio.....	36
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT.....	38
7.	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	41
8.	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	47
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	47


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8.2 Oferta climática y agrológica del territorio .....	47
8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	49
8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	51
9. <i>CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR</i> .....	54
10. <i>IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA</i> 58	
11. <i>ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL</i> .....	61
12. <i>CONDICIONES DE SEGURIDAD</i> .....	69
13. <i>CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR</i> .....	73
14. <i>IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO ANT</i> .....	82
15. <i>CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS</i> .....	83
15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio .....	83
15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio .....	84
16. <i>ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)</i> .....	89
17. <i>Zonificación espacial por Unidades de Intervención Territorial - uit</i> .....	90
18. <i>MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP</i> .....	96
18.1 Registros espacializados – 2.945 predios:.....	96
18.2 Registros sin espacializar – 279 predios:.....	97
19. <i>DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN</i> .....	101
20. <i>COSTEO</i> .....	106
21. <i>METAS E INDICADORES</i> .....	108
22. <i>CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN</i> .....	109
<i>BIBLIOGRAFÍA</i> .....	112

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización de Támara en el departamento de Casanare.....	9
Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Támara, Casanare .....	14
Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Támara, Casanare.....	17
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Támara, Casanare.....	18
Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Támara, Casanare.....	19
Mapa 6. Condicionantes ambientales de riesgo y sectoriales del OSPR en Támara, Casanare .....	23
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Támara. ....	24
Mapa 8. Conflicto limítrofe Támara, Chita. ....	28
Mapa 9. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Támara, Casanare. ....	29
Mapa 10. Clasificación del suelo urbano – rural de Támara, Casanare .....	35
Mapa 11. Categorías del suelo rural en Támara, Casanare. ....	38
Mapa 12. Zonificación de usos del Suelo Rural de Támara, Casanare.....	40
Mapa 13. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Támara, Casanare.....	42
Mapa 14. División político-administrativa de Támara, según ejercicio de cartografía social municipal.....	45
Mapa 15. Unidades Físicas Homogéneas de Támara, Casanare UFH, polígonos.....	48
Mapa 16. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en el municipio de Támara, Casanare .....	50
Mapa 17. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Támara, Casanare. ....	60
Mapa 18. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Támara, Casanare. ....	61
Mapa 19. Zonificación Socio – Funcional de Támara, Casanare.....	62
Mapa 20. Autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Támara, Casanare.....	78
Mapa 22. Predios Objeto de OSPR en Támara, Casanare.....	79

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Territorios Resguardos Indígenas legalmente constituidos en Támara, Casanare .....	85
Mapa 24. Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social.....	87
Mapa 25. Unidades de Intervención Territorial de Támara. ....	91
Mapa 26. Predios óptimos para el BPM por UIT en Támara .....	92
Mapa 27. Métodos de intervención por UIT en Támara, Casanare.....	99

### INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR .....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN .....	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR .....	6
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO .....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	11
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES .....	14
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL .....	20
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES .....	25
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	28
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES .....	29
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT .....	32
TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....	32
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT .....	33
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	36
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	38
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL .....	41
TABLA 17 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE TÁMARA SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL .....	43
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	45
TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	49
TABLA 20. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE TÁMARA, CASANARE.....	51


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, PARA EL MUNICIPIO DE TÁMARA, CASANARE .....	52
TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES.....	55
TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR .....	57
TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE TÁMARA, CASANARE.....	58
TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA .....	63
TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	63
TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	68
TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD TÁMARA, CASANARE.....	69
TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL .....	74
TABLA 30. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ) .....	76
TABLA 31. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS .....	76
TABLA 32. POSIBLES PROCESOS MISIONALES .....	77
TABLA 33. PROCESOS EN CURSO.....	82
TABLA 34. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	83
TABLA 35. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS .....	84
TABLA 36. PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS (DECRETOS LEY 4633 Y/O 4635 DE 2011) .....	86
TABLA 37. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	87
TABLA 38. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO QUE EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.) .....	89
TABLA 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	91
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL .....	94
TABLA 41. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT.....	95
TABLA 42. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	97
TABLA 43. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS .....	98
TABLA 44. INSUMO CARTOGRAFICO .....	100
TABLA 45. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	106
TABLA 46. COSTOS POR ACTIVIDAD .....	106
TABLA 47. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	106
TABLA 48. TIPO DE PREDIOS.....	107


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


TABLA 49. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL .....	107
TABLA 50. COSTO PROMEDIO .....	107
TABLA 51. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN .....	109

### INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE TÁMARA, CASANARE.....	65
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	94

### ANEXOS

20240507_ACTAS DE REUNION_TAMARA
20240507_ESCANEOS_CARTOGRAFÍA _SOCIAL
20240507_REGISTRO FOTOGRAFICO
20240507_LISTADOS DE ASISTENCIA
20240401_API_85400_FILTRADO
20240401_GDB_TAMARA
20240417_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
20110228_ACUERDO_NO_40002006_EOT
20110228_DOCUMENTO TECNICO SOPORTE_EOT
20210122_CERTIFICACION RESGUARDO BARRO NEGRO
20121114_RESOLUCION_RSC_MESETAS VERSALLES
20150531_ACUERDO_NO.40002004_DECLARACION DE AREAS PROTEGIDAS
20191217_ACUERDO NO_4000211_AJUSTE EOT
2020_PLAN MUNICIPAL GESTION DEL RIESDO Y DESASTRES
20240404_FICHA ANALISIS EOT_TAMARA_CASANARE
202406626_ANEXO_COSTEO_TAMARA
20240626_COSTEO_TAMARA_CASANARE
20240519_ANEXO_1_UFH_Y_CLIC_DETALLADO_85400

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20240519\_ANEXO\_2\_DETALLADO\_EVA2022\_85400

20240519\_INFORMACION AGROLOGICA PORPSRV2\_85400

20211029\_DIAGNOSTICO LIMITES

2020401\_RESPUESTAS\_ANT

20240201\_MIN\_INTERIOR

20240228\_ANEXO\_GLOSARIO\_ACRONIMOS

20240506\_POSPR-F-009\_MAPA DE ACTORES TERRITORIALES

20240507\_POSPR-F-017-SISTEMATIXACION ENTREVISTAS Y CARTOGRAFIAS SOCIALES TÁMARA